



En cumplimiento con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; Resolución No.156 de 2018 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación; y Resolución No. 182 de 2017 por la cual incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.


El suscrito Representante Legal y el Contador del Comando General de las Fuerzas Militares.

CERTIFICAN:

Que la información del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2022 del Comando General de las Fuerzas Militares, fue tomada de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y esta se elaboró conforme a la normativa señalada en el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública, la cual fue validada y transmitida a través del consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP, así:

- Estado de Resultados (01 Folio)
- Estado Situación Financiera (01 Folio)
- Estado de Cambios en el Patrimonio (01 Folio)
- Notas Anuales a los Estados Financieros (86 Folios)
- CGN2015_001 Saldos y movimientos convergencias (04 Folios)
- CGN2015_002 Operaciones recíprocas convergencia (01 Folio)
- CGN2016C01 variaciones trimestrales significativas (07 Folios)

Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023.

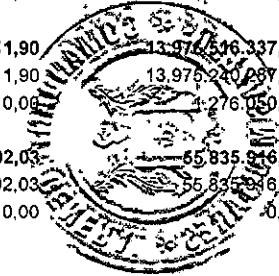

Teniente YERALDIN LORENA SEGURA GARZON
CC.1.030.598.844 de Bogotá
Contador Público
TP. 170578-T


General HELBER HERNÁN GIRALDO BONILLA
Comandante General de las Fuerzas Militares
CC. 92.371.887 de Itagué
Representante Legal




COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVOS A 31 DE DICIEMBRE 2022
(Cifras en pesos)

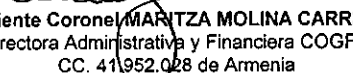
| Codigo | Concepto | NOTA | Periodo Actual | Periodo Anterior |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------|---------------------------|---------------------------|
| | | | Diciembre - 2022 | Diciembre - 2021 |
| ACTIVIDADES ORDINARIAS | | | | |
| INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN | | | 134.478.284.512,93 | 155.088.615.064,64 |
| INGRESOS OPERACIONALES | | | 134.478.284.512,93 | 155.088.615.064,64 |
| 41 INGRESOS FISCALES | | | 3.309.257.718,60 | 5.113.648.565,17 |
| 4110 | No tributarios | (28) | 3.311.029.694,60 | 5.116.374.140,17 |
| 4195 | Devoluciones y descuentos (db) | | -1.771.976,00 | -2.725.575,00 |
| 44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | | | 20.408.952.558,70 | 44.175.440.409,34 |
| 4428 | Otras transferencias | (28) | 20.408.952.558,70 | 44.175.440.409,34 |
| 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | | | 101.080.335.438,12 | 103.922.040.730,55 |
| 4705 | Fondos recibidos | (28) | 98.183.332.916,12 | 101.730.541.903,55 |
| 4722 | Operaciones sin flujo de efectivo | | 2.897.002.522,00 | 2.191.498.827,00 |
| 48 OTROS INGRESOS | | | 9.679.738.797,51 | 1.877.485.359,58 |
| 4802 | Financieros | (28) | 8.692.253.735,00 | 708.098.574,00 |
| 4806 | Ajuste por diferencia en cambio | | 533.041.102,40 | 0,00 |
| 4808 | Ingresos diversos | | 454.443.960,11 | 1.169.386.785,58 |
| 4830 | Reversión pérdidas por deterioro de valor | | 0,00 | 0,00 |
| 5 GASTOS OPERACIONALES | | | 151.087.502.890,17 | 149.774.312.777,92 |
| 51 DE ADMINISTRACIÓN | | | 100.415.265.970,36 | 102.908.818.644,66 |
| 5101 | Sueldos y salarios | (29) | 13.573.796.831,62 | 11.423.693.718,40 |
| 5102 | Contribuciones imputadas | | 1.413.394.186,47 | 1.193.730.337,92 |
| 5103 | Contribuciones efectivas | | 2.779.447.317,56 | 2.534.002.734,71 |
| 5104 | Aportes sobre la nomina | | 673.577.050,00 | 554.376.747,00 |
| 5107 | Prestaciones sociales | | 8.108.440.730,33 | 5.894.634.708,83 |
| 5108 | Gastos de personal diversos | | 11.228.745.915,12 | 14.507.945.917,31 |
| 5111 | Generales | | 62.585.112.500,53 | 66.747.733.799,49 |
| 5120 | Impuestos contribuciones y tasas | | 52.751.438,73 | 52.700.681,00 |
| 53 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | | | 33.786.093.515,88 | 32.833.141.878,95 |
| 5360 | Depreciación de propiedad planta y equipo | (29) | 31.803.665.402,74 | 30.800.942.553,97 |
| 5366 | Amortización de activos intangibles | | 1.982.428.113,14 | -2.032.199.324,98 |
| 54 TRANSFERENCIAS | | | 16.844.166.511,90 | 13.976.240.287,71 |
| 5423 | Otras transferencias | (29) | 16.844.166.511,90 | 13.976.240.287,71 |
| 5424 | Subvenciones | | 0,00 | 4.276.050,00 |
| 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | | | 41.976.892,03 | 55.835.916,60 |
| 5720 | Operaciones de enlace | (29) | 41.976.892,03 | 55.835.916,60 |
| 5722 | Operaciones sin flujo de efectivo | | 0,00 | 0,00 |
| EXCEDENTE O DÉFICIT OPERACIONAL | | | -16.609.218.377,24 | 5.314.302.286,72 |




COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVOS A 31 DE DICIEMBRE 2022
(Cifras en pesos)

| Codigo | Concepto | NOTA | Período Actual | Período Anterior |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------|---------------------------|--------------------------|
| | | | Diciembre - 2022 | Diciembre - 2021 |
| INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN | | | 3.064.250.038,54 | 4.785.215.005,30 |
| 42 | VENTA DE BIENES | | 0,00 | 0,00 |
| 4210 | Bienes comercializados | | 0,00 | 0,00 |
| 4295 | Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes (db) | | 0,00 | 0,00 |
| 43 | VENTA DE SERVICIOS | (28) | 3.064.250.038,54 | 4.785.215.005,30 |
| 4305 | Servicios educativos | | 3.137.716.940,74 | 4.811.138.106,30 |
| 4360 | Servicios de documentación e identificación | | 10.440.900,00 | 3.130.000,00 |
| 4395 | Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de serv. (db) | | -83.907.802,20 | -29.053.101,00 |
| 6 | COSTOS DE VENTAS | | 0,00 | 0,00 |
| 62 | COSTO DE VENTAS DE BIENES | | 0,00 | 0,00 |
| 6205 | Bienes producidos | | 0,00 | 0,00 |
| 6210 | Bienes comercializados | | 0,00 | 0,00 |
| GASTOS NO OPERACIONALES | | | 1.691.559.493,99 | 10.300.892.767,01 |
| 58 | OTROS GASTOS | (29) | 1.691.559.493,99 | 10.300.892.767,01 |
| 5803 | Ajuste por diferencia en cambio | | 513.000.000,00 | 0,00 |
| 5890 | Gastos diversos | | 1.168.214.311,99 | 10.249.079.293,16 |
| 5893 | Devolucion y descuento Ingresos Fiscales | | 3.634.104,00 | 28.855.708,00 |
| 5895 | Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de serv. | | 6.711.078,00 | 22.957.765,85 |
| EXCEDENTE O DÉFICIT NO OPERACIONAL | | | 1.372.690.544,55 | -5.515.677.761,71 |
| EXCEDENTE O DÉFICIT DE ACTIVIDADES ORDINARIAS | | | -15.236.527.832,69 | -201.375.474,99 |
| EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO | | | -15.236.527.832,69 | -201.375.474,99 |


Teniente YERALDIN LORENA SEGURA GARZON
Jefe Sección de Contabilidad COGFM
CC. 1.030.598.644 de Bogotá
TP. 170578-T


Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM
CC. 41.952.028 de Armenia




General HELDER FERNAN GIRALDO BONILLA
Comandante General de las Fuerzas Militares
Representante Legal
CC. 93.371.887 de Ibaguè
(Adjunto certificación)

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en pesos)

| Código | Descripción | Nota | Período Actual Diciembre - 2022 | Período Anterior Diciembre - 2021 | Código | Descripción | Nota | Período Actual Diciembre - 2022 | Período Anterior Diciembre - 2021 |
|------------------------------------------------------|-------------|------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|--------------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| ACTIVOS | | | | | | | | | |
| CORRIENTE | | | | | | | | | |
| 11 Efectivo | (1) | | 552.133.805,10 | 314.365.157,76 | 24 Cuentas por pagar | (21) | 7.678.226.483,03 | 5.898.693.162,80 | |
| 1105 Caja | | | 0,00 | 0,00 | 2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales | | 4.233.701.839,83 | 2.778.121.782,21 | |
| 1110 Depósitos en instituciones financieras | | | 552.133.805,10 | 314.365.157,76 | 2407 Recursos a favor de terceros | | 76.387.293,00 | 20.384.431,00 | |
| 13 Cuentas por Cobrar | (7) | | 526.310.902,00 | 176.779.880,00 | 2424 Descuentos de nómina | | 2.545.827,00 | 0,00 | |
| 1311 Contribuciones, tasas e ingresos no tribut | | | 324.902.792,00 | 0,00 | 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre | | 1.324.949.833,75 | 1.584.271.506,49 | |
| 1317 Prestación de Servicios | | | 0,00 | 24.600,00 | 2440 Impuestos, contribuciones y tasas | | 0,00 | 0,00 | |
| 1384 Otras cuentas por cobrar | | | 201.408.110,00 | 176.755.280,00 | 2445 Impuesto al valor agregado - IVA | | 10.782.418,52 | 37.332.707,65 | |
| 15 Inventarios | (9) | | 3.395.336.399,97 | 5.589.746.703,61 | 2490 Otras cuentas por pagar | | 2.029.859.270,93 | 1.478.582.735,45 | |
| 1505 Bienes producidos | | | 0,00 | 0,00 | 2511 Beneficios a los empleados | (22) | 533.606.288,80 | 403.055.379,05 | |
| 1510 Mercancías en existencia | | | 21.586.200,00 | 31.542.800,00 | 2511 Beneficios a empleados a corto plazo | | 533.606.288,80 | 403.055.379,05 | |
| 1512 Materias primas | | | 599.745.813,32 | 565.030.748,56 | 29 Otros pasivos | (24) | 0,00 | 0,00 | |
| 1514 Materiales y suministros | | | 2.773.984.386,65 | 4.973.173.155,05 | 2902 Recursos recibidos en administración | | 0,00 | 0,00 | |
| 19 Otros activos | (16) | | 33.574.477.315,67 | 32.597.571.324,15 | 2910 Ingresos recibidos por Anticipado | | 0,00 | 0,00 | |
| 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado | | | 1.391.155.910,14 | 1.050.374.150,93 | 2 NO CORRIENTE | | 4.806.850.954,00 | 4.493.353.334,26 | |
| 1906 Avances y anticipos entregados | | | 0,00 | 0,00 | 25 Beneficios a los empleados | (22) | 4.806.850.954,00 | 4.493.353.334,26 | |
| 1908 Recursos entregados en administración | | | 16.921.419.766,96 | 15.427.801.924,73 | 2512 Beneficios a empleados a largo plazo | | 4.806.850.954,00 | 4.493.353.334,26 | |
| 1909 Depósitos entregados en garantía | | | 62.854.190,43 | 60.308.363,43 | TOTAL PASIVO | | 13.018.683.725,83 | 10.795.101.876,11 | |
| 1970 Intangibles | | | 33.410.989.112,36 | 33.993.618.058,41 | PATRIMONIO | | 222.037.468.883,94 | 238.004.557.670,40 | |
| 1975 Amortización acumulada de intangibles (CR) | | | -18.211.941.664,22 | -17.934.531.173,35 | 31 Hacienda pública | (27) | 222.037.468.883,94 | 238.004.557.670,40 | |
| NO CORRIENTE | | | 197.007.894.187,03 | 210.142.196.480,99 | 3105 Capital fiscal | | 112.393.342.966,83 | 112.393.342.966,83 | |
| 16 Propiedades, planta y equipo | (10) | | 195.103.144.389,03 | 208.237.446.682,99 | 3109 Resultados de ejercicios anteriores | | 124.890.653.749,80 | 125.812.590.178,56 | |
| 1605 Terrenos | | | 30.790.299.635,48 | 30.790.299.635,48 | 3145 Impacto por transición al nuevo marco de regulac | | 0,00 | 0,00 | |
| 1610 Semovientes y plantas | | | 52.956.000,00 | 110.994.527,00 | 3110 Resultado del ejercicio | | -15.236.527.832,69 | -201.375.474,98 | |
| 1616 Construcciones en curso | | | 0,00 | 15.050.549.081,13 | | | | | |
| 1635 Bienes muebles en bodega | | | 3.958.305.972,10 | 3.389.280.080,78 | | | | | |
| 1636 Propiedades, planta y equipo en mantenimiento | | | 0,00 | 33.965.500,00 | | | | | |
| 1637 Propiedades, planta y equipo no explotados | | | 5.645.021.893,29 | 3.615.275.012,84 | | | | | |
| 1640 Edificaciones | | | 16.233.974.682,67 | 6.401.611.710,93 | | | | | |
| 1645 Plantas, ductos y túneles | | | 0,00 | 0,00 | | | | | |
| 1650 Redes, líneas y cables | | | 1.784.442.823,49 | 4.978.505,00 | | | | | |
| 1655 Maquinaria y equipo | | | 43.066.988.291,73 | 42.929.360.794,32 | | | | | |
| 1660 Equipo médico y dentífico | | | 261.331.652,95 | 91.465.352,95 | | | | | |
| 1665 Muebles, enseres y equipos de oficina | | | 7.000.589.234,37 | 6.369.748.772,00 | | | | | |
| 1670 Equipos de comunicación y computación | | | 201.417.951.194,38 | 89.357.589.099,89 | | | | | |
| 1675 Equipo de transporte, tracción y elevación | | | 54.789.422.725,56 | 52.003.827,83 | | | | | |
| 1680 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotel | | | 490.210.707,48 | 52.550.574,81 | | | | | |
| 1681 Bienes de arte y cultura | | | 2.450.835.255,41 | 2.450.835.255,41 | | | | | |
| 1685 Depreciación acumulada (CR) | | | -172.410.025.675,27 | -145.801.675.612,74 | | | | | |
| 17 Bienes de uso público e histórico y cultural (11) | | | 1.304.745.799,00 | 1.304.745.799,00 | | | | | |
| 1715 Bienes históricos y culturales | | | 1.304.745.799,00 | 1.304.745.799,00 | | | | | |
| TOTAL ACTIVO | | | 235.056.152.697,77 | 248.799.659.546,51 | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 235.056.152.697,77 | 248.799.659.546,51 | |

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras en pesos)

| Código | Descripción | Nota | Periodo Actual Diciembre - 2022 | Periodo Anterior Diciembre - 2021 | Código | Descripción | Nota | Periodo Actual Diciembre - 2022 | Periodo Anterior Diciembre - 2021 |
|------------------------------------|---------------------------------------|------|------------------------------------|--------------------------------------|--------|---------------------------------------|------|------------------------------------|--------------------------------------|
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | | | | | | | | | |
| 81 | DERECHOS CONTINGENTES | (25) | 348.803.917,641,62 | 322.164.556,631,00 | 93 | Acreedoras de control | (26) | 35.140.000,00 | 807.834.800,00 |
| 8130 | Bienes aprehendidos o incautados | | 265.330.133,62 | 32.126.915,00 | 9325 | Bienes aprehendidos o incautados | | 25.000.000,00 | 25.000.000,00 |
| 8190 | Otros derechos contingentes | | 348.538.587.508,00 | 322.132.429.716,00 | 9346 | Bienes recibidos de terceros | | 0,00 | 0,00 |
| 83 DEUDORAS DE CONTROL | | | | | | | | | |
| 8315 | Activos retirados | (26) | 2.813.663.666,52 | 3.061.668.857,22 | 9390 | Otras cuentas acreedoras control | | 10.140.000,00 | 782.834.800,00 |
| 8347 | Bienes entregados a terceros | | 0,00 | 2.675.424.140,74 | | | | | |
| 8361 | Responsabilidades en proceso | | 355.634.671,12 | 232.406.987,44 | | | | | |
| 8390 | Otras cuentas deudoras de control | | 342.127.091,14 | 153.827.729,04 | | | | | |
| 89 DEUDORAS POR CONTRA (CR) | | | | | | | | | |
| 8905 | Derechos contingentes por contra (CR) | (26) | -348.803.917.641,62 | -322.164.556.631,00 | 99 | Acreedoras por contra (DB) | (26) | -35.140.000,00 | -807.834.800,00 |
| 8915 | Deudoras de control por contra (CR) | | -2.813.663.666,52 | -3.061.668.857,22 | 9915 | Acreedoras de control por contra (DB) | | -35.140.000,00 | -807.834.800,00 |

[Firma]
 Teniente VERALDIN LORENA SEGURA GARZON
 Jefe Sección de Contabilidad COGFM
 CC. 1.030.580.844 de Bogotá
 TP. 176578-J

[Firma]
 General WILDER ENRIQUE GIRALDO BONILLA
 Comandante General de las Fuerzas Militares
 Representante Legal
 CC. 93.877.887 de Bogotá
 (Adjunto certificación)

[Firma]
 Teniente Coronel MARGITA MOLINA CARRILLO
 Directora Administrativa y Financiera COGFM
 CC. 41.562.028 de Armenia



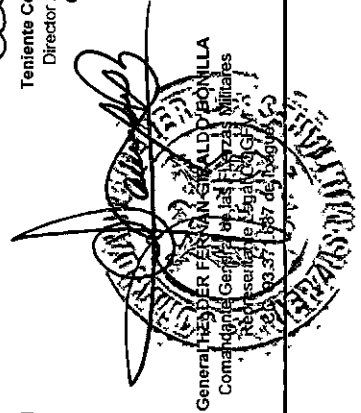
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras en pesos)

| | | | |
|------------------------------------------------|------|--|--------------------|
| SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DICIEMBRE 2021 | Nota | | 238.004.557.670,40 |
| VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2022 | | | -15.967.088.786,46 |
| SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | (27) | | 222.037.468.883,94 |

| DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES | (27) | dic-22 | dic-21 | -15.967.088.786,46 |
|--------------------------------------------------------------|------|--------------------|--------------------|--------------------|
| PARTIDAS SIN VARIACIÓN | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3105 CAPITAL FISCAL | | 112.393.342.966,83 | 112.393.342.966,83 | |
| 3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN | | 0,00 | 0,00 | |
| INCREMENTOS | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| DISMINUCIONES | | 109.644.125.917,11 | 125.611.214.703,57 | -15.967.088.786,46 |
| 3110 RESULTADO DEL EJERCICIO | | -15.236.527.832,69 | -201.375.474,99 | |
| 3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | | 124.880.653.749,80 | 125.812.590.178,56 | |

Teniente *Lorena Segura Garzon*
 Jefe Sección Contable COGFM
 CC. 1.030.598.844 de Bogotá
 TP. 170578 - T

Teniente Coronel *Maritza Molina Carrillo*
 Director Administrativo y financiero COGFM
 CC. 41.952.028 de Armenia







**NOTAS ANUALES A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COMANDO
GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
(Cifras en pesos colombianos)

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE | 4 |
| 1.1. Identificación y funciones..... | 4 |
| 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones | 5 |
| 1.3. Base normativa y periodo cubierto | 5 |
| 1.4. Forma de Organización y/o Cobertura..... | 6 |
| NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS..... | 6 |
| 2.1. Bases de medición | 6 |
| 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad | 6 |
| 2.3. Tratamiento de la moneda extranjera..... | 7 |
| 2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable | 7 |
| NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES..... | 7 |
| 3.1. Juicios | 7 |
| 3.2. Estimaciones y supuestos..... | 8 |
| Método de Depreciación y/o Amortización, de Activos..... | 8 |
| 3.2.1 Método de Valuación de Inventarios | 9 |
| 3.3. Correcciones contables | 10 |
| NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES..... | 10 |
| NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 137 |
| 5.1. Depósitos en instituciones financieras | 137 |
| NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS | 138 |
| NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR | 138 |
| 7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos | 138 |
| 7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios..... | 138 |
| 7.3. Aportes sobre la nómina al 7.20 Transferencias por Cobrar | 139 |
| 7.21. Otras Cuentas por cobrar | 139 |
| NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR | 139 |



| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| NOTA 9. INVENTARIOS | 140 |
| 9.1. Bienes y servicios | 140 |
| NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO..... | 142 |
| 10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles..... | 144 |
| 10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles | 146 |
| 10.3. Construcciones en curso..... | 148 |
| 10.4. Estimaciones | 149 |
| NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES..... | 149 |
| 11.1. Bienes de uso público (BUP) | 149 |
| 11.2. Bienes históricos y culturales (BHC)..... | 150 |
| NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES | 150 |
| NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN | 150 |
| NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES | 150 |
| 14.1. Detalle saldos y movimientos | 151 |
| 14.2. Revelaciones adicionales | 151 |
| NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS | 152 |
| NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS..... | 152 |
| NOTA 17. ARRENDAMIENTOS | 153 |
| NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN | 153 |
| NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA..... | 153 |
| NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR | 153 |
| NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR | 153 |
| 21.1. Revelaciones generales | 153 |
| 21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales | 154 |
| 21.1.2. Subvenciones por pagar a 21.1.4 Adquisición de Bienes y Servicio del Exterior | 154 |
| NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 156 |
| 22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo | 157 |
| 22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo | 157 |
| NOTA 23. PROVISIONES | 158 |
| NOTA 24. OTROS PASIVOS | 158 |
| NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES..... | 158 |
| 25.1. Activos contingentes | 158 |



| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes | 158 |
| NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN | 159 |
| 26.1. Cuentas de orden deudoras..... | 159 |
| 26.2. Cuentas de orden acreedoras..... | 160 |
| NOTA 27. PATRIMONIO..... | 161 |
| NOTA 28. INGRESOS | 162 |
| 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación..... | 162 |
| 28.1.1 Ingresos Fiscales detallado..... | 163 |
| 28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación..... | 164 |
| NOTA 29. GASTOS | 166 |
| 29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas..... | 166 |
| 29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 168 |
| 29.3. Transferencias y subvenciones..... | 169 |
| 29.4. Gasto público social y 29.5 De actividades y/o servicios especializados | 169 |
| 29.6. Operaciones interinstitucionales | 170 |
| 29.7. Otros gastos..... | 170 |
| NOTA 30. COSTOS DE VENTAS..... | 170 |
| NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN | 170 |
| NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE | 171 |
| NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)..... | 171 |
| NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA..... | 171 |
| Composición | 171 |
| 34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio..... | 171 |
| NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS | 172 |
| NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES | 172 |
| NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO | 172 |



NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

El Comando General de las Fuerzas Militares es la entidad de más alto nivel de planeamiento y dirección estratégica para las instituciones castrenses del país, bajo su mando se encuentra el Ejército Nacional de Colombia, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.

De sus dependencias emanan las directrices y las políticas de mando para los soldados de tierra, mar, aire y río en estricto y cabal cumplimiento de la misión prevista en el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia.

El domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza.

De acuerdo con las funciones asignadas, los objetivos y fines señalados en las normas legales, se ha identificado el objeto, la misión, la visión y políticas del Comando General así:

1.1. Identificación y funciones

El Comando General de las Fuerzas Militares es un órgano de mando del Gobierno, ejerce esta función bajo la inmediata dependencia del Ministerio de la Defensa Nacional, mediante Decreto 835 del 16 de abril de 1951.

De acuerdo con las funciones asignadas, los objetivos y fines señalados en las normas legales, se ha identificado el objeto, la misión, la visión y políticas del Comando General así:

Funciones de Cometido Estatal

El Comando General tiene como función constitucional contribuir a la defensa de la soberanía, independencia e integridad del territorio nacional; el cumplimiento de esta función permitirá consolidar y garantizar la seguridad territorial de los ciudadanos y del Estado Colombiano.

Además de las funciones de Seguridad y Defensa, el Comando General de las Fuerzas Militares está llamado a participar en misiones orientadas a garantizar el empleo integral del territorio Nacional; para ello debe cumplir con actividades tanto militares como diplomáticas y de implementación de la Ley y el orden.

Misión

“Ejercer el mando de las Fuerzas Militares y la conducción estratégica de las operaciones en el teatro de la guerra, conforme a las directrices gubernamentales y cumplir las demás tareas asignadas por el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional, para defender la Soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional”



Visión

“Las Fuerzas Militares del 2042, en el marco de la normatividad legal, serán una institución íntegra, con hombres y mujeres probos, entrenados, capacitados y actualizados. Fortalecidas en el trabajo conjunto, coordinado, combinado e interagencial. Modernas en equipos y tecnología, con capacidad disuasiva, interoperable y exitosas en más de un escenario en forma simultánea; contribuyendo con sus capacidades al crecimiento de la nación y siendo referentes regionales e internacionales en el mantenimiento de la paz global”.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El Comando General de las Fuerzas Militares ha preparado los Estados Financieros comparativos con corte 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento al Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno, reglamentado por la Contaduría General de la Nación (CGN), a través de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, la cual incorpora este nuevo marco en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública. Está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; las Políticas y Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Las políticas contables que se describen más adelante en la Nota 4 han sido aplicadas consistente y razonablemente, enfocadas en el aseguramiento de la calidad de la información, involucrando a funcionarios y/o contratistas con roles y responsabilidades en los procesos fuentes de información del proceso contable, con un enfoque de visión sistemática de depuración, conciliación y soporte documental de los hechos u operaciones transaccionales u otros flujos económicos, basados en la oportunidad, fiabilidad, verificabilidad y oportunidad, bases fundamentales de las características cualitativas de información reconocida, medida, revelada y presentada en los elementos de los Estados Financieros, que propendan porque estén libres de errores materiales, que afecten su razonabilidad.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

El Comando General de las Fuerzas Militares preparó un juego completo de Estados Financieros que comprenden:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados
- c. Estado de Cambios en el Patrimonio
- c. Notas a los Estados Financieros

En cuanto al Estado de Flujos de Efectivo, que hace parte del conjunto de Estados Financieros a presentar por la Entidad, la Contaduría General de la Nación con la expedición de la Resolución 283 del 11 de octubre de 2022, modificó el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en el siguiente sentido: “*d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo*



para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”, razón por la cual para la vigencia 2022 no se prepara.

Los Estados Financieros se presentan de forma comparativa para los años 2022 y 2021, cuya base conceptual, normativa y procedimental es la definida por la CGN para las Entidades de Gobierno, a través de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; estos fueron elaborados y presentados para la firma del Comandante General de las Fuerzas Militares, para su posterior publicación y reporte.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La información Contable consolidada del Comando General de las Fuerzas Militares con corte 31-DIC-2022 concierne a los hechos económicos de cuatro (04) subunidades ejecutoras de presupuesto registradas en SIIF Nación, que operan en la Ciudad de Bogotá D.C. y que rinden cuenta fiscal; así:

| Nº. | PCI SIIF NACIÓN | SIGLA | NIT | CIUDAD |
|------------|------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|---------------|
| 1 | 15-01-02-000 | Comando General de las Fuerzas Militares | 800230729-9 | Bogotá D.C. |
| 2 | 15-01-02-001 | Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" | 830002634-1 | Bogotá D.C. |
| 3 | 15-01-02-002 | Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia | 900459546-5 | Bogotá D.C. |
| 4 | 15-01-02-003 | Dirección Nacional de Gaulas Militares | 900457470-5 | Bogotá D.C. |

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó el Principio de Causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el Principio de Caja.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Moneda funcional: Pesos colombianos

Moneda de presentación: Pesos colombianos

Las cifras para efectos de presentación se redondean al peso más cercano.

Para la preparación de los Estados Financieros se utilizaron los siguientes niveles de materialidad, así:



Para el reconocimiento de Propiedades, planta y equipo.

El Comando General de las Fuerzas Militares reconocerá como Propiedades, Planta y Equipo los bienes muebles que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, producción, donación, transferencia y permuta, sea igual o superior a 50 Unidades de Valor Tributario (U.V.T) vigente. Lo anterior, no se aplicará a los bienes de armamento y equipo reservado, equipos de comunicaciones reservadas (operacionales) bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) y semovientes, los cuales se reconocerán como propiedades, planta y equipo sin considerar su valor.

Para evaluación de indicios de deterioro de Propiedades, Planta y Equipo

En Comando General de las Fuerzas Militares solo se evaluará si existen indicios de deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo a los bienes cuyo costo individual sea igual o superior a 1.000 SMMLV de la vigencia.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente reconocidas por la Entidad en la respectiva moneda funcional al tipo de cambio vigente de la fecha en que se realiza la transacción.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocen como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

En el lapso comprendido entre el cierre y la fecha de elaboración y preparación de los Estados Financieros de la Entidad, al corte del 31 de diciembre de 2022, se realizó ajuste contable para el activo 167500001075 de la sociedad 2.000 (COGFM) en el sistema SAP-SILOG, el cual presentaba error técnico desde su ingreso al servicio por valor de \$246.856.419,00, afectando los saldos de las cuentas contables 1635, 1675, 1685 y 5360, error que debió ser consultado directamente con los funcionales del software en la casa matriz en Alemania; lo que no permitió incorporar los ajustes en el Sistema de Información Financiera – SIIF, por lo que se deben realizar los registros en la vigencia 2023.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

En relación con las Propiedades, Planta y Equipo, en el proceso de aplicación de las políticas contables, se adelantó la verificación de los bienes muebles e inmuebles, en aspectos relacionados con las vidas útiles con un efecto significativo sobre los importes



reconocidos en los Estados Financieros. Para tal fin, fue tomada en cuenta información adicional allegada de las áreas técnicas, así como, información privilegiada correspondiente a grupos de activos clasificados en Terrenos, Edificaciones y Armamento y equipo reservado.

3.2. Estimaciones y supuestos

Dentro de los supuestos o movimientos que generan incertidumbre de su recuperación se encuentran los cobros coactivos y embargos judiciales, por cuanto la Entidad no tiene la competencia para efectuar un trámite formal para realizar el cobro de dichos dineros, está sujeto a la oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, sin embargo, el Comando General de las Fuerzas Militares está solicitando información en forma permanente. En este aspecto el Comando General de las FF.MM presenta saldo en el grupo de depósitos entregados en garantía, depósitos Judiciales, de vigencias anteriores y vigencia 2022, pendiente por definir el proceso jurídico definitivo por valor de \$62.854.190,43; valor que representa dos embargos judiciales, los cuales se encuentran en proceso en la oficina de asesoría legal del MDN.

Método de Depreciación y/o Amortización, de Activos

El Comando General de las Fuerzas Militares, en atención a restricciones existentes en aspectos relacionados con la seguridad y reserva en el manejo de la información, adoptó como método de depreciación y/o amortización aplicables a las propiedades, planta y equipo e intangibles, el método de línea recta para reconocer la pérdida de la capacidad operacional por el uso de los activos, la cual es calculada para cada bien en forma individual de acuerdo con las vidas útiles determinadas con referencia a los rangos establecidos en la Política Contable y en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, a través del sistema de Información Logística SAP-SILOG.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes. Respecto de la depreciación de las propiedades, planta y equipo tenemos lo siguiente:

- Iniciaré cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las políticas de Inventarios o de Activos intangibles.
- Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante



el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

- La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación o mantenimiento.

3.2.1 Método de Valuación de Inventarios

La metodología de valuación de inventarios se encuentra formalizada, a través de la política contable de Inventarios y en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de Bienes, el cual establece el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicará para efectos de calcular la depreciación de las propiedades planta y equipo se utilizará el método de línea recta, a través del Sistema de Información Logística - SILOG.

3.2.2. Beneficios a empleados largo plazo

El marco normativo que en su capítulo 2 numeral 5,4 modificado por la Resolución 319 de 2019 (modificada por la Resolución 425 de 2019) define los beneficios a largo plazo como aquellos distintos a los de corto plazo, a los de terminación del vínculo laboral y a los de posempleo, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios, dentro de estos se incluyen:

- a) Premios o bonificaciones por antigüedad;
- b) Beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad; y
- c) Beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado

Los miembros del Comando General de las Fuerzas Militares tienen como derecho a beneficios a largo plazo la prima de antigüedad.

Para el reconocimiento de la prima de antigüedad del personal de empleados públicos se da aplicación a lo preceptuado en el artículo 46 decreto 1214 de 1990, se computará el siguiente tiempo de servicios, así:

- Tiempo de servicio como empleado público del Ministerio de Defensa Nacional.
- Tiempo de servicio en calidad de uniformado (oficial, suboficial, soldado profesional y voluntario) de las Fuerzas Militares.
- Tiempo de servicio en calidad de oficial, suboficial, agente y empleados públicos de la Policía Nacional.
- Servicio Militar obligatorio.
- No se procede computar el tiempo servicio como:
 - Trabajador Oficial (TO)
 - El prestado en establecimientos públicos (Caja de Retiro de la FFMM)



- Empresas Industriales y comerciales del Estado. (INDUMIL, Ecopetrol, Ferrovías, adpostal.)
- Sociedad de economía mixta (Universidad Militar)
- Unidades administrativas especiales, adscritas o vinculadas a la Defensa Nacional (DIAN, DNA Dirección Nacional de Estupefacientes.).

Estos beneficios se medirán, como mínimo, al final del periodo contable mediante el cálculo actuarial por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Los supuestos actuariales para la prima de antigüedad del Comando General de las Fuerzas Militares, con corte 31 de diciembre de 2022, fueron determinados a través de la valuación actuarial presentada por la firma Benefit – Estudios Actuariales y Pensionales, se efectuó registro contable por valor de \$860.191.615,79.

3.3. Correcciones contables

Para la vigencia 2022, mediante acta No. 0122000410502 del 13 de enero de 2022 *“CONVOCATORIA SUBCOMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES”*, y Resolución No. 026 del 18 de febrero de 2022 *“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS ESTADOS CONTABLES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 716 DE 2001, PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA LEY 901 DE 2004”*; se autorizó la depuración contable por valor de \$847.626.655,90 del bien inmueble denominado “Edificio Instalaciones CUNOE”, identificado con No. de Activo Fijo 164000000053, de los Estados Financieros del Comando General de las Fuerzas Militares, retirándolo de la Propiedad, Planta y Equipo, teniendo en cuenta que el mismo inmueble se encontraba contabilizado en los Estados Financieros del Comando del Ejército, sobrestimando los saldos de la cuenta contable “Edificaciones” n el Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las Políticas Contables fueron adoptadas por el COGFM mediante Resolución No.9528 de 2017 y actualizadas por la Resolución No.1599 de 2019, la preparación de los Estados Financieros de la entidad se encuentra de acuerdo con el marco normativo correspondiente a entidades de gobierno, y las mismas fueron aplicadas de manera consistente para los periodos informados, así:

- Política Contable No. 01 Propiedades Planta y Equipo
- Política Contable N°. 02 Inventarios
- Política Contable No. 03 Beneficios a Empleados
- Política Contable No. 04 Cuentas por Cobrar
- Política Contable No. 05 Ingresos
- Política Contable No. 06 Bienes de Uso Público, históricos y culturales



- Política Contable No. 07 Intangibles
- Política Contable No. 08 Cuentas por pagar
- Política Contable No. 09 Cuentas de Orden
- Política Contable No. 10 Arrendamientos
- Política Contable No. 11 Propiedades de Inversión
- Política Contable No. 12 Inversiones
- Política Contable No. 13 Préstamos por Cobrar
- Política Contable No. 14 Efectivo y equivalentes del efectivo
- Política Contable No. 15 Otros activos
- Política Contable No. 16 Presentación Estados Financieros
- Política Contable No. 17 Bienes inmuebles

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

- NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
- NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
- NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
- NOTA 23. PROVISIONES
- NOTA 24. OTROS PASIVOS
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
- NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

A continuación, se relacionan una a una las políticas contables adoptadas por el COGFM

POLÍTICA CONTABLE No. 1 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para



garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las Propiedades Planta y Equipo, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
- Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación relacionado con la propiedad planta y equipo que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, en el cual se encuentra incluido el COGFM.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.



Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Son activos tangibles empleados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes muebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

También incluye los bienes muebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

2. RECONOCIMIENTO

2.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, se reconocerá como Propiedades, Planta y Equipo y para efectos de la salida de almacén: los bienes muebles que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, producción, donación, transferencia y permuta, sea igual o superior a 50 Unidades de Valor Tributario (U.V.T) vigente.

Los bienes adquiridos con recursos de gastos reservados para la ejecución de actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal, deberán permanecer en un control administrativo definido en los manuales misionales por la autoridad competente; si al cumplimiento (finalización) de la misión(es) se determina que estos bienes son recuperables, deberán ser reconocidos como propiedad planta y equipo, según su clasificación y acorde con los lineamientos establecidos en los manuales relacionados con el control de gastos reservados emitidos por la autoridad competente.

Los bienes cuyo costo unitario sean inferiores a 50 Unidades de Valor Tributario (U.V.T año adquisición) deberán reconocerse como gastos del ejercicio y se debe mantener un control administrativo a través del Sistema Logístico del Ministerio de Defensa SILOG, que garantice su control y permita una identificación física plena del mismo.



Para el efecto de la adquisición de bienes (entrada de almacén) cuyo valor individual sea inferior a 50 U.V.T., se registrará en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega y en tal forma al salir al servicio deberá efectuarse la salida a control administrativo.

Los bienes con control administrativo, tendrán los mismos controles que las demás propiedades, planta y equipo y se deben realizar transacciones a través del sistema de información Logístico SILOG sin efecto contable.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta el valor de la U.V.T. que establezca la DIAN en cada vigencia, sin que esto implique dar de baja en cuenta los bienes reconocidos como propiedades, planta y equipo en los períodos anteriores.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal.

En el Ministerio de Defensa las propiedades, planta y equipo se clasifican en:

- 1610 Semovientes
- 1612 Plantas productoras
- 1620 Maquinaria, planta y equipo en montaje
- 1625 Propiedades, planta y equipo en tránsito
- 1635 Bienes muebles en bodega
- 1636 Propiedades, planta y equipo en mantenimiento
- 1637 Propiedades, planta y equipo no explotados
- 1642 Repuestos
- 1650 Redes, líneas y cables
- 1655 Maquinaria y equipo
- 1660 Equipo médico y científico
- 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina
- 1670 Equipo de comunicación y computación
- 1675 Equipo de transporte
- 1680 Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería
- 1681 Bienes de arte y cultura

Nota: Las propiedades planta y equipo, atendiendo las necesidades de la entidad podrán desagregarse para realizar control de sus partes, las cuales se entienden cumplen con condiciones diferentes del activo principal para efectos de su depreciación o vida útil.

2.2 EXCEPCIONES

La anterior política, no se aplicará a los bienes de armamento y equipo reservado, equipos de comunicaciones reservadas (operacionales) y semovientes, los cuales se reconocerán como propiedades, planta y equipo sin considerar su valor.

2.3 ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO



Las adiciones y mejoras son erogaciones efectuadas por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo de las propiedades, planta y equipo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa. Se reconocerán como gasto en el resultado del período.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo corresponde a erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá como gasto en el resultado del período, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios.

3. MEDICIÓN INICIAL:

3.1 POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- Los honorarios profesionales;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.



Las erogaciones en las que incurra el Ministerio de Defensa y Policía Nacional para dismantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar Sobre el que este se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

3.2 COMPONENTES

3.2.1 POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los bienes clasificados como equipo de transporte aéreo, marítimo y fluvial y terrestre blindado, se distribuirá en componentes las partes principales y significativas con relación a su costo total y que tengan una vida útil diferente.

Para su reconocimiento, se distribuirá el valor del bien principal entre sus partes significativas (componentes) con relación a su costo total y se depreciarán en forma separada de acuerdo a su vida útil estimada, se controlarán por subnúmeros utilizando el sistema de información logístico del MDN SILOG.

Los bienes objeto de la presente política, tendrán los siguientes componentes:

EQUIPO DE TRANSPORTE AEREO

Para el equipo de transporte aéreo y teniendo como referencia la Circular Informativa CI-5102-082-012 de la Aeronáutica Civil, las aeronaves tendrán los siguientes componentes, así:

De ala fija:

Fuselaje

Motor (es)

De ala rotatoria

Fuselaje

Motor (es)

Transmisión principal.

EQUIPO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL

El equipo de transporte marítimo y fluvial, teniendo como referencia los estudios y recomendaciones de la Dirección de Ingeniería Naval de la Armada Nacional, tendrán los siguientes componentes:

Plataforma
Propulsión
Generación
Sensores y Armamento

EXCEPCIÓN:

Se excluye de la presente política los submarinos, buques, aeronaves de combate tanto de ala fija como rotatoria, vehículos blindados de combate los cuales se considerarán armamento, teniendo en cuenta que su finalidad y uso directo es la Defensa y Seguridad Nacional y no el transporte personal o material por tanto se consideran equipos de carácter reservado con fines estratégicos.

Dado lo anterior, cada Unidad Ejecutora definirá a su interior, cuáles de los bienes cumplen el rol de equipo de transporte aéreo, marítimo y fluvial o terrestre y de esta forma proceder a su descomponetización.

Los equipos de transportes tanto aéreo, marítimo y fluvial y terrestres de combate que se adquieran nuevos, se deberán descomponer conforme a la presente política.

4. MEDICION POSTERIOR:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

4.1 DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes. La depreciación de las propiedades, planta y equipo:

- Iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las políticas de Inventarios o de Activos intangibles.
- Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante



el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

- La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación o mantenimiento.

4.1.1 METODO DE DEPRECIACIÓN

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, para efectos de calcular la depreciación de las propiedades planta y equipo se utilizará el método de línea recta.

4.1.2 VALOR DEPRECIABLE

El valor depreciable se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

4.1.3 VALOR RESIDUAL

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición (venta) del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, teniendo en cuenta que los bienes que se consideran propiedades, planta y equipo se adquieren con la finalidad de ser empleados en el cumplimiento del cometido estatal y que por lo tanto durante la vida útil del activo, se consumen la totalidad de sus beneficios económicos o su potencial de servicio y en ningún momento la Entidad tiene previsto venderlos, el valor residual es cero.

4.1.4 VIDA UTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

POLITICA:

En circunstancias y condiciones normales se encuentran los siguientes rangos de vida util:

| CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | RANGOS DE VIDA ÚTIL |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| SEMOVIENTES | Entre 2 y 18 años (a partir del traslado al servicio activo) |

| | |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| REDES, LÍNEAS Y CABLES | Entre 2 y 50 años |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | Entre 2 y 90 años |
| EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | Entre 2 y 30 años |
| MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | Entre 2 y 50 años |
| EQUIPO DE COMUNICACIONES | Entre 2 y 30 años |
| EQUIPO DE COMPUTACIÓN | Entre 2 y 25 años |
| EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO | Entre 2 y 90 años (según sus componentes) |
| EQUIPO DE TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL | Entre 2 y 80 años (según sus componentes) |
| EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE | Entre 2 y 40 años |
| EQUIPO DE TRANSPORTE BLINDADO DE COMBAT | Entre 2 y 40 años (según sus componentes) |
| EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA | Entre 2 y 30 años |
| BIENES DE ARTE Y CULTURA | Según peritaje. |

ASPECTOS GENERALES

- 1- La vida útil será revisada al menos una vez en cada vigencia para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario su depreciación será objeto de ajuste o modificación.
- 2- En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.

4.1.5 DETERIORO

El deterioro de la propiedad, planta y equipo, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización, el cual es revisado por lo menos una vez al año por parte de la Entidad.

POLÍTICA CONTABLE No. 2 INVENTARIOS

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para



garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Inventarios, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
- Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los inventarios de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO:

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.



Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2 INVENTARIOS:

Son activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de: a) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación o b) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

2. RECONOCIMIENTO

2.1 POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de:

- a) Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o b) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Los repuestos clasificados como reparables serán incorporados como inventarios en la cuenta 151409 Materiales y Suministros – Repuestos cuando se encuentre en condición de servicio o reparado de acuerdo a la metodología que se defina.

3. MEDICIÓN INICIAL:

Los inventarios se reconocerán por el costo de adquisición o transformación.

3.1 POLÍTICA:

COSTO DE ADQUISICIÓN: incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

COSTO DE TRANSFORMACIÓN: Estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios.



PRODUCCIÓN DE BIENES: El costo de transformación de los bienes estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados. También harán parte del costo, el mantenimiento, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes.

3.2 SISTEMA DE INVENTARIO Y TECNICA DE MEDICIÓN

3.2.1 POLÍTICA:

- Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente.
- Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicará el método de costo promedio, para el caso de los reparables en condición de serviciables o reparados se aplicará el método de identificación específica (151409 Repuestos).

4. MEDICION POSTERIOR:

Teniendo en cuenta que el inventario en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

5. BAJA EN CUENTAS

Las mermas, sustracciones o vencimientos de los inventarios, implicará el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

6. REVELACIONES

Las Unidades revelarán los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso, además de ello, revelarán la siguiente información:

- a- el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- b- el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- c- las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- d- las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- e- el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- f- el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
- g- el valor de los productos agropecuarios y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y
- h- el valor del inventario recibido y distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.



POLÍTICA CONTABLE No. 3 BENEFICIOS A EMPLEADOS

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Beneficios a Empleados, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
- Directores, Jefes Área de Nomina o sus equivalentes.
- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Beneficios a empleados, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1 PASIVOS:

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.



Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado). Los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

1.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a- acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; o
- b- requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Los beneficios a los empleados se clasifican en: a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios posempleo, c) beneficios a los empleados a largo plazo y d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

1.3 TIPOS DE GASTO

En concordancia con el Catálogo General de Cuentas y para efectos del registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, los beneficios a empleados se clasifican en los siguientes tipos de gastos:



| TIPO DE GASTO | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15-Sueldos y Salarios | Corresponde al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como: sueldos, horas extras y festivos, gastos de representación, sueldos por comisiones al exterior, prima técnica, bonificaciones, auxilio de transporte, partida alimentación soldados y orden público, subsidio de vivienda, subsidio de alimentación, entre otros. |
| 16-Contribuciones Imputadas | Corresponde al valor de las prestaciones proporcionadas, directamente por la Entidad, a los empleados o a quienes dependen de ellos, tales como: Incapacidades, subsidio familiar, indemnizaciones, gastos médicos y medicamentos, pensiones de jubilación patronales, cuotas partes de pensiones, cuotas partes de bonos pensionales emitidos, y otras contribuciones imputadas. |
| 17-Contribuciones Efectivas | Corresponde al valor de las prestaciones sociales que la Entidad paga, en beneficios a sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social, tales como: Seguros de vida, aportes a cajas de compensación familiar, cotizaciones a seguridad social en salud, aportes sindicales, cotizaciones a riesgos laborales, cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, medicina prepagada y otras contribuciones efectivas. |
| 18-Aportes Sobre la Nómina | Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades con destino al ICBF, SENA, ESAP y a las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos. |
| 19-Prestaciones Sociales | Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades, por concepto de prestaciones sociales, tales como: Vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios, bonificación especial de recreación, otras primas, y otras prestaciones sociales. |
| 20-Gastos de Personal Diversos. | Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos de personal por conceptos no especificados en las cuentas relacionadas anteriormente, como: Remuneración servicios técnicos, Honorarios, capacitación, bienestar y estímulos, dotación y suministro a trabajadores, gastos deportivos y de recreación, contratos de personal temporal, remuneración electoral, ajuste a beneficios a empleados a largo plazo, y otros gastos de personal diversos. |

2. BENEFICIOS A CORTO PLAZO

Son aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

2.1 RECONOCIMIENTO:



En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional se reconocerá un pasivo (2511 Beneficios a corto plazo) por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto (51 Gastos de Administración y Operación) o costo asociado, en dos momentos:

Cuando el hecho económico, (consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado) coincide con la etapa presupuestal de obligación y pago, lo cual aplicará a los siguientes conceptos:

| DESCRIPCIÓN BENEFICIOS | ASIGNACIÓN DEL GASTO | | | | | | | FORMA DE PAGO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------------|---------------|
| | CORTO PLAZO | SUELDOS Y SUPIROS | CONTRIBUCIONES SUAVIADAS | CONTRIBUCIONES SUAVIADAS | APORTES SOBRE LA PENSION | PRESTACIONES SOCIALES | GASTOS DE PERSONAL DIVERSO | |
| SUELDOS | X | X | | | | | | X |
| SUELDOS COMISIONES AL EXTERIOR | X | X | | | | | | X |
| PRIMA TÉCNICA SALARIAL | X | X | | | | | | X |
| PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL | X | X | | | | | | X |
| GASTOS DE REPRESENTACIÓN | X | X | | | | | | X |
| BONIFICACIÓN ESPECIAL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CASA MILITAR | X | X | | | | | | X |
| OTRAS BONIFICACIONES PROVISIONADAS (JUDICIAL) | X | X | | | | | | X |
| OTRAS BONIFICACIONES NO PROVISIONADAS (BONIFICACIÓN ORDEN PUBLICO SOLDADOS PROFESIONALES) | X | X | | | | | | X |



| DESCRIPCIÓN BENEFICIOS | CATEGORIZACIÓN DEL GASTO | | | | | | | FORMA DE PAGO |
|----------------------------------------------|--------------------------|----------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| | CORTO PLAZO | RETIRO SALAJÓN | CONTRATO JUBILACIÓN | CONTRATO INCAPACITACIÓN | CONTRATO INCAPACITACIÓN | CONTRATO INCAPACITACIÓN | CONTRATO INCAPACITACIÓN | |
| PRIMA DE ORDEN PÚBLICO | X | | | | | X | | X |
| SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN | X | X | | | | | | X |
| AUXILIO DE TRANSPORTE | X | X | | | | | | X |
| PRIMA DE ACTIVIDAD | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE RIESGO | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE DEJECCIÓN | X | | | | | X | | X |
| PRIMA COSTO DE VIDA (COMISIONES AL EXTERIOR) | X | | | | | X | | X |
| SUBSIDIO FAMILIAR | X | | X | | | | | X |
| PRIMA DE INSTALACIÓN | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE COORDENACIÓN | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE ALTO MANDO | X | | | | | X | | X |
| OTRAS PRIMAS NO PROVISIONADAS | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE COORDINACIÓN GRUPO | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE GENERALES Y CORONELES | X | | | | | X | | X |
| BONIFICACIÓN EDECANES | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE VUELO | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE CUERPO ADMINISTRATIVO | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE PROTECCIÓN A DIGNATARIOS | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE ESPECIALISTA | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE ESTADO MAYOR | X | | | | | X | | X |
| PRIMA ACADEMIA SUPERIOR | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE CARESTÍA | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DE CARABINERO | X | | | | | X | | X |
| CRUZ AL MÉRITO POLICIAL | X | | | | | X | | X |
| PRIMA DEL NIVEL EJECUTIVO | X | | | | | X | | X |



| DESCRIPCIÓN IDENTIFICADORA | CLASIFICACIÓN DEL GASTO | | | | | | FORMA DE PAGO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|---------------|
| | CORTO PLAZO | SUBSIDIOS Y SALARIOS | CONTRIBUCIÓN ESTIPULADAS | CONTRIBUCIÓN ESPECIFICAS | AFORTE SOBRESALDIADA | PRESTACIONES SOCIALES | |
| BONIFICACION DRAGONEANTE (SOLDADOS PROFESIONALES) | X | X | | | | | X |
| PRIMA DE CALOR | X | | | | | X | X |
| PRIMA DE SALTO | X | | | | | X | X |
| PRIMA DE PROFESOR MILITAR | X | | | | | X | X |
| PRIMA DE SUBMARINISTA | X | | | | | X | X |
| PRIMA DE COMANDO | X | | | | | X | X |
| PRIMA SIN CARACTER SALARIAL JPM | X | | | | | X | X |
| BONIFICACIÓN ESCOLTAS | X | | | | | X | X |
| OTRAS PREMIAS (SIN CODIGO EN SISTEMA) | X | | | | | X | X |
| RURALES (DCSM) | X | X | | | | | X |
| BONIFICACION POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO | X | | | X | | | X |
| BONIFICACION AGENTE CUERPO PROFESIONAL ESPECIAL | X | X | | | | | X |
| BONIFICACION POR COMPENSACION (JPM) | X | X | | | | | X |
| PARTIDA ALIMENTACION ORDEN PUBLICO Y COBERTURA DE FRONTERAS | X | X | | | | | X |
| RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS | X | X | | | | | X |
| HORAS CATEDRA | X | | | | | X | X |
| OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (ARL PASANTES, TO) | X | | | | | X | X |
| CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS | X | | | X | | | X |
| FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS | X | | | X | | | X |
| EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD | X | | | X | | | X |
| ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES | X | | | X | | | X |
| FONDO NACIONAL DEL AHORRO | X | | | | | X | X |



| DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO | CLASIFICACIÓN DEL GASTO | | | | | | | FORMA DE PAGO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| | CORTO PLAZO | PLAZO MEDIANO | CONTRATACION | CONTRATACION | CONTRATACION | CONTRATACION | CONTRATACION | |
| SUBSIDIO DE VIVIENDA A SOLDADOS (SOLDADOS PROFESIONALES) | X | X | | | | | | X |
| FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PÚBLICAS | X | | | X | | | | X |
| CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR | X | | | | | X | | X |
| EMPRESAS PÚBLICAS PROMOTORAS DE SALUD | X | | | X | | | | X |
| ADMINISTRADORAS PÚBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES | X | | | X | | | | X |
| APORTES AL ICBF | X | | | | X | | | X |
| APORTES AL SENA | X | | | | X | | | X |
| APORTES A LA ESAP | X | | | | X | | | X |
| APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS | X | | | | X | | | X |
| SUBSIDIO DE VIVIENDA A LA FUERZA PÚBLICA | X | X | | | | | | X |
| INDEMNIZACIÓN VACACIONES | | | X | | | | | |
| PRIMA DE INSTALACION EN EL EXTERIOR | | | | | | X | | X |
| PRIMA ALOJAMIENTO EN EL EXTERIOR (COMISIONES PERMANENTES) | X | X | | | | | | X |
| INDEMNIZACIONES POR DISMINUCIÓN DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA | X | | X | | | | | X |
| CESANTÍAS | X | | | | | X | | X |
| FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTÍAS PRIVADOS | X | | | | | X | | X |
| DOTACIÓN | X | | | | | | X | X |
| APOYO EDUCATIVO | X | | | | | | X | X |
| CAPACITACIÓN | X | | | | | | X | X |

b- Cuando el hecho económico (consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado) *NO* coincide con la etapa presupuestal de la obligación y pago (*NO* se pagan mensualmente), se reconocerán en forma manual cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado, aplicará a los siguientes beneficios:



| DESCRIPCIÓN BENEFICIOS | CLASIFICACIÓN DEL GASTO | | | | | | | PERSONAL | OTROS |
|---------------------------------------------|-------------------------|--------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------|----------|-------|
| | CORTO PLAZO | SUELDOS Y SALARIOS | CONTRIBUCIÓN IMPUESTOS | CONTRIBUCIÓN EFECTIVAS | APORTE SOBRE LA NOMINA | PRESTACIONES SOCIALES | PERSONAL DIVERSO | | |
| BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | X | | | | | X | | | X |
| BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN | X | | | | | X | | | X |
| PRIMA DE SERVICIO | X | | | | | X | | | X |
| PRIMA DE VACACIONES | X | | | | | X | | | X |
| PRIMA DE NAVIDAD | X | | | | | X | | | X |
| PRIMAS EXTRAORDINARIAS (PRODUCTIVIDAD- JPM) | X | X | | | | | | X | |
| BONIFICACIÓN DE ACTIVIDAD JUDICIAL | X | X | | | | | | X | |
| BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN | X | X | | | | | | X | |

Para lo anterior, las Coordinaciones, Jefaturas y Direcciones de Personal de cada Unidad Ejecutora, en forma mensual, entregarán a la Sección de Contabilidad, la información requerida para tal fin, firmada por el Jefe de la dependencia según el siguiente formato:

| CLASIFICACIÓN (TIPO DE GASTO) | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------|-------|
| 19- PRESTACIONES SOCIALES | BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | X |
| 19- PRESTACIONES SOCIALES | BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN | X |
| 15 - SUELDOS Y SALARIOS | AUXILIO DE TRANSPORTE (SOLDADOS CAMPESINOS Y REGULARES) | X |
| 19- PRESTACIONES SOCIALES | PRIMA DE SERVICIO | X |
| 19- PRESTACIONES SOCIALES | PRIMA DE VACACIONES | X |
| 19- PRESTACIONES SOCIALES | PRIMA DE NAVIDAD | X |
| 15 - SUELDOS Y SALARIOS | PRIMAS EXTRAORDINARIAS (PRODUCTIVIDAD- JPM) | X |
| 15 - SUELDOS Y SALARIOS | BONIFICACIÓN DE ACTIVIDAD JUDICIAL | X |
| 15 - SUELDOS Y SALARIOS | BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN | X |



2.2 MEDICIÓN INICIAL

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios.

Los beneficios que se otorgan a los Soldados que se encuentran prestando el servicio militar obligatorio conforme a la Ley 48/93, aunque jurídicamente no sean considerados empleados, les será aplicable la presente política.

2.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información de los beneficios a los empleados a corto plazo:

- a- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo.
- b- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados.
- c- la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo

3. BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de pos-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen como un pasivo (2512 Beneficios a empleados a largo plazo) por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto (51 Administración y Operación) o costo asociado, cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Entre ellos tenemos los siguientes:

| DESCRIPCIÓN BENEFICIOS | LARGO PLAZO | CLASIFICACIÓN DEL GASTO | | | ASIGNACIÓN |
|-------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|-----------------------|----------------------------|------------|
| | | SUELDOS Y SALARIOS | PRESTACIONES SOCIALES | GASTOS DE PERSONAL DIVERSO | |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD O SERVICIO EN LA POLICÍA NACIONAL | X | X | | | X |
| | X | X | | | X |
| PRIMA DE RETORNO A LA EXPERIENCIA | X | X | | | X |
| QUINQUENIOS | X | X | | | X |
| BONIFICACIÓN LICENCIAMIENTO | X | | X | | X |



| DESCRIPCIÓN BENEFICIOS | LARGO PLAZO | CLASIFICACIÓN DEL GASTO | | | OTROS |
|---------------------------------------|-------------|-------------------------|-----------------------|----------------------------|-------|
| | | SUELDOS Y SALARIOS | PRESTACIONES SOCIALES | GASTOS DE PERSONAL DIVERSO | |
| CESANTÍAS RETROACTIVAS | X | | X | | X |
| JINETAS DE CONDUCTA | X | | X | | X |
| BONIFICACIÓN BUENA CONDUCTA (JINETAS) | X | | X | | X |

3.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios pos-empleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

En el caso de las cesantías retroactivas a cargo de la entidad, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha el cual deberá ser calculado o estimado por las dependencias administrativas responsables e informado a las áreas contables.

3.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- a- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- b- El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo.
- c- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- d- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo.

4. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL

Son aquellos beneficios que surgen por la decisión del Ministerio de Defensa y Policía Nacional de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.



4.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen un pasivo (2513 Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral o contractual), junto con su gasto asociado (51 Administración y Operación) cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

| DESCRIPCIÓN BENEFICIO | CATEGORÍA DE PASIVO | | | | | |
|--------------------------------|---------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | CONTRO PASIVO | RECURSOS | RECURSOS | RECURSOS | RECURSOS | RECURSOS |
| INDENIZACION POR MUERTE | X | | X | | | |

4.2 MEDICIÓN

La medición del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral dependerá del plazo en el que la entidad espera pagar dicha obligación:

- a) En caso de que se pague durante los 12 meses siguientes al cierre del período contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral.
- b) En caso de que se pague después de los 12 meses siguientes al cierre del período contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por el valor presente de los pagos futuros que serán necesarios para liquidar las obligaciones relacionadas con los beneficios por terminación del vínculo laboral, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de la obligación.

Cuando el valor del beneficio por terminación del vínculo laboral se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada período para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del período.

4.3 REVELACIONES

Teniendo en cuenta que la Entidad no tiene un plan formal para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual, la Unidad Ejecutora revelará, el valor de los beneficios reconocidos por este concepto cuando se presenten, momento en el cual deberán revelar la siguiente información:

- a) El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y



b) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

5. BENEFICIOS POSEMPLEO

Se reconocerán como beneficios pos-empleo aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo. En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, Incluye:

- Obligaciones pensionales a cargo de la Entidad.
- Otros beneficios pos-empleo, Aportes a la Seguridad Social en Salud y Gastos de inhumación

5.1 RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios pos-empleo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado, con un pasivo (2514 Beneficios pos-empleo – Pensiones) y/o (2515 Otros beneficios pos-empleo). Ahora bien, las contribuciones que con base en el salario realicen los empleados para financiar los beneficios pos-empleo reducirán el valor del gasto.

5.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios pos-empleo se medirá por el valor presente, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La entidad utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios pos-empleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado relacionados.

Para la medición del pasivo por beneficios pos-empleo, la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios pos-empleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios pos-empleo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de dicho pasivo.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios pos-empleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas actuariales para beneficios pos-empleo afectarán el patrimonio.



5.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- a- una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- b- el valor del pasivo por beneficios pos-empleo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- c- la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- d- la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios pos-empleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas;
- e- una descripción de las modificaciones, reducciones y liquidaciones de los beneficios pos-empleo, en caso de que estas se presenten;
- f- una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios pos-empleo, indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones; y
- g- las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo.

6. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la Unidad Ejecutora, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

6.1 TRANSFERENCIAS

Cuando una Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, tenga personal de planta en comisión del servicio o agregada a otra Entidad de Gobierno en los diferentes niveles (nacional o territorial), mensualmente deberá efectuar la transferencia por el valor de la nómina, afectando la cuenta 5423 Otras Transferencias y conciliándola como operación recíproca.

6.2 SUBVENCIONES

Cuando una Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, tenga personal de planta en comisión del servicio o agregada a una empresa pública o privada, mensualmente deberá efectuar la subvención por el valor de la nómina, afectando la cuenta 5424 Subvenciones. Cuando se trate de empresas públicas se efectuará la conciliación como operación recíproca.

Para lo anterior (transferencias y subvenciones), las coordinaciones, jefaturas, direcciones de personal o su equivalente en cada Unidad Ejecutora, en forma mensual, deberán informar a las correspondientes Secciones de Contabilidad por cada entidad, el valor de cada rubro presupuestal que conforma la nómina, utilizando el siguiente formato:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

GASTOS DE NOMINA PARA TRANSFERENCIAS O SUBVENCIONES A OTRAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS

| ENTIDAD CON PERSONAL EN COMISIÓN: | | MES: | |
|-----------------------------------|--------------------|-------------------------------------------|-------|
| CLASIFICACIÓN (TIPO DE GASTO) | RUBRO PRÉSUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | VALOR |
| 15 - SUELDOS Y SALARIOS | | SUELDOS | X |
| | | SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN | X |
| | | AUXILIO DE TRANSPORTE | X |
| 16 - CONTRIBUCIONES IMPUTADAS | | SUBSIDIO FAMILIAR | X |
| 17 - CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | | BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO | X |
| 19 PRESTACIONES SOCIALES | | PRIMAS | X |

NOTA: 1. Los valores informados corresponden a la relación de personal que efectivamente se encuentra en comisión en la respectiva entidad.

2. Los beneficios a empleados a largo plazo no serán objeto de transferencia o subvención.

El área de Contabilidad, una vez recibe la medición anterior y dentro del periodo contable respectivo, efectúa el reconocimiento de dicho beneficio.

7.3 TRASLADO

Una vez Prestaciones Sociales de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional emita el acto administrativo (resolución) de reconocimiento del pago del anticipo de cesantías de los señores oficiales Generales o de insignia, remitirá a la Coordinación del Grupo Financiero de la Unidad Gestión General, para el trámite de pago. El Contador de la Unidad de Gestión General soportado en dicho acto administrativo, solicitará a la fuerza respectiva el traslado del pasivo, además de indicar el mes en que se efectuará el reconocimiento de la operación en los Estados Financieros, mediante los siguientes registros contables:

Traslado del pasivo por parte del área contable de la Unidad Ejecutora (EJC-FAC-ARC)



251204 Cesantías retroactivas DB
442890 Otras transferencias CR

Reconocimiento del pasivo por parte del área contable de la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional

251204 Cesantías retroactivas CR
542390 Otras transferencias DB

Estas operaciones serán objeto de conciliación mensual y de eliminación al momento de la consolidación.

POLÍTICA CONTABLE No. 4 CUENTAS POR COBRAR

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las Cuentas por cobrar, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
- Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- Coordinación u Oficina de cobro Coactivo o sus equivalentes
- Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
- Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
- Supervisores de Contratos
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos



- Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 en relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas por Cobrar de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

3. CUENTAS POR COBRAR

2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconoce como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por las Unidades Ejecutoras en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

2.2 CLASIFICACIÓN

Se clasificarán en la categoría de costo.



2.3 MEDICIÓN INICIAL

Se miden por el valor de la transacción.

2.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

2.5 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

Las Unidades Ejecutoras y la Policía Nacional, efectuarán la reclasificación desde la cuenta principal, de las cuentas por cobrar atendiendo los resultados de las gestiones realizadas en las etapas de cobro persuasivo y coactivo según los criterios contenidos en el Artículo 46 Clasificación de Cartera de la Resolución 546 de 2007 “Por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares – Policía Nacional, en un 100%.

De igual manera se deberá dar el mismo tratamiento a los intereses de mora que estas cuentas por cobrar hayan causado.

2.6 DETERIORO

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional se podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

Cuando la estimación del deterioro se realice de manera individual, por lo menos al final del período contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva, por lo menos al final del periodo contable, la entidad estimará el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar el riesgo crediticio en la fecha de medición. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor



resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Una vez aplicado el procedimiento de deterioro a una cuenta por cobrar; si esta llegase a tener causados intereses de mora, a estos se les aplicara el mismo porcentaje de deterioro que dio luego del análisis sobre la cuenta principal, sin estos ser objeto de análisis independiente.

Podrá realizarse de manera excepcional la estimación del deterioro de aquellas cuentas por cobrar que se encuentren en cualquier etapa de su gestión de recaudo, en las cuales se pueda evidenciar la existencia de indicios de deterioro.

2.6.1 INDICIOS

Una cuenta por cobrar estará deteriorada, si después de su reconocimiento inicial y previo análisis por parte de la Unidad ejecutora, se evidencian algunos de los siguientes eventos o indicios que causaran un impacto sobre el flujo futuro de efectivo, así:

- a- Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración o intervención.
- b- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de acuerdo a cada grupo.
- c- Cuando el deudor sea reportado al Boletín de Deudores Morosos del Estado.

2.6.2 PERIODICIDAD

Por lo menos al cierre de la vigencia, se deberá evaluar si existen indicios de deterioro.

2.7 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran. En el caso de transferencia a otras entidades, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.



3. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

También harán parte de las cuentas por cobrar, los otros conceptos que por disposiciones y políticas del nivel central (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DIAN, etc.) y eventos particulares del Ministerio de Defensa y Policía Nacional (Escuelas de formación, atenciones de urgencias médicas, etc.), se reconocen y presentan en el grupo 13 Cuentas por Cobrar, así su esencia no se origine por la venta de bienes o la prestación de servicios relacionados directamente con el cometido estatal de la Entidad.

4. REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Debido a la estimación individual del deterioro, se revelará: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que se hayan considerado para determinar su deterioro.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

POLÍTICA CONTABLE No. 5 INGRESOS

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los ingresos, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.



- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- Coordinación o Áreas de cobro Coactivo o sus equivalentes
- Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
- Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos
- Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 en relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Ingresos sin Contraprestación y con Contraprestación de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. INGRESOS

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

1.2. INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos: los impuestos y las transferencias, tales como traslado



de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

1.3. INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

Son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

2. INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a- La entidad tenga el control sobre el activo;
- b- Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

2.1.1 TRANSFERENCIAS

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

2.1.1.1. RECONOCIMIENTO

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.



Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la entidad de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la entidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.



Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

2.1.1.2. MEDICIÓN

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

2.1.2 RETRIBUCIONES, APORTES SOBRE LA NÓMINA Y RENTAS PARAFISCALES

Corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, y en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio.

2.1.2.1 RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados



financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Norma de Hechos Ocurredos después del Periodo Contable.

2.1.2.2 MEDICIÓN

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

2.2 REVELACIONES

Las Unidades Ejecutoras revelarán la siguiente información:

- a- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, las transferencias y detallando los principales conceptos;
- b- el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c- el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d- la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

3. INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

3.1.1. INGRESOS POR VENTA DE BIENES

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la Unidad Ejecutora en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

3.1.2. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la Unidad Ejecutora en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.



El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a- el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c- el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad;
- d- los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

3.1.3. INGRESOS POR EL USO DE ACTIVOS POR PARTE DE TERCEROS

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

3.2. MEDICIÓN

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea



transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a- la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b- las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c- la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la unidad ejecutora reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

3.3. OTROS INGRESOS

También hacen parte de ingresos con contraprestación, los otros ingresos obtenidos por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional originados en actividades propias y particulares de la Entidad tales como: Escuelas de formación, escoltas, bodegajes, sobrantes, recuperaciones, aprovechamientos, responsabilidades fiscales, urgencias médicas, venta de chatarra y demás conceptos que por lo general hacen parte de los Fondos Especiales – Fondos Internos y Fondo de Defensa Nacional, su reconocimiento se efectuará con factura o documento equivalente en el momento o evento que suceda y se medirán por el valor de la transacción.

3.4 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- a- las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;



- b- la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c- el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

POLÍTICA CONTABLE No. 6 BIENES DE USO PÚBLICO, HISTÓRICOS Y CULTURALES

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
- Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
- Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
- Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos
- Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 en relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.
- Directores de Museos o responsables de la custodia de los bienes.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.



OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVOS

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. BIENES DE USO PÚBLICO

Son los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

1.3 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

Son los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

2. BIENES DE USO PÚBLICO

2.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración,



mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Son ejemplos de bienes de uso público las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado.

2.2. MEDICION INICIAL

Los bienes de uso público se medirán por el costo, las erogaciones en que incurra la entidad para dismantelar o retirar un bien de uso público, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente, se reconocerá como un mayor valor del bien de uso público y como una provisión, y se medirá por el valor presente de las erogaciones estimadas en que incurra la entidad para llevar a cabo el dismantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar sobre el que este se asiente. Esto cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

2.3 MEDICION POSTERIOR

Después del reconocimiento, los bienes uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

2.4 DEPRECIACION

Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes.

La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas.



La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento y conservación. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de servicio.

2.5 VIDA ÚTIL

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo; y
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

2.6 METODO DE DEPRECIACIÓN

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio del activo.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se utilizará el método de línea recta.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable.

2.7 BAJA EN CUENTAS

Un bien de uso público se dará de baja cuando se pierda el control del activo o cuando no se espere obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

2.8 REVELACIONES

La entidad revelará la siguiente información:

- a) el método de depreciación utilizado;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes de uso público;



- f) el cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de las erogaciones estimadas por desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;
- g) el valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato; y
- i) la información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión.

3. BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como bienes históricos y culturales los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a- Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- b- Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
- c- Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d- Puede ser difícil estimar su vida útil.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria sea fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán de manera individual, no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

3.2 MEDICIÓN INICIAL

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo.

Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin



Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

3.3. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

3.4 DEPRECIACION

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes.

La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

3.5 VIDA ÚTIL

La vida útil es el periodo durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

3.6 METODO DE DEPRECIACION

La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se utilizará el método de línea recta.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

3.7. BAJA EN CUENTAS

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría



de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, la entidad reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

3.8 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- a- los métodos de depreciación utilizados para la restauración;
- b- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración;
- c- el valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable;
- d- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios;
- e- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;
- f- el cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
- g- los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación; y
- h- la información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

POLÍTICA CONTABLE No. 7 INTANGIBLES

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los intangibles, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora



- Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos
- Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 en relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

Es importante que los actos administrativos que suscriban cada dependencia, sean precisos en cuanto a la destinación de los intangibles.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Intangibles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVOS

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.



e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. INTANGIBLES

Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

2. RECONOCIMIENTO:

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, puede realizar mediciones fiables y cuyo valor individualmente considerado sea superior a 50 U.V.T. vigentes y cumpla las leyes de derecho de autor y propiedad intelectual; los que valgan menos de 50 U.V.T. y que cumplan con las características de intangibles se llevará un control administrativo en el sistema SILOG que permitirá plena identificación.

Para lo anterior, se tendrá en cuenta la actualización que cada año haga la DIAN del valor de la U.V.T. sin implicar esto que se deba dar de baja en cuenta los activos intangibles adquiridos en vigencias anteriores y que queden por debajo de valor de las 50 U.V.T.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a- Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.
- b- puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c- le permite a la entidad, disminuir sus costos o gastos, o
- d- le permite a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.



La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente:

- a- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- b- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- c- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- d- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- e- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras



son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

3. MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

3.1. ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto

3.2. ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.



No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

4. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

4.1. AMORTIZACIÓN

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

4.2. VALOR RESIDUAL

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa y Policía Nacional no tiene compromiso por parte de un tercero, para comprar los intangibles al final de su vida útil y tampoco tiene la intención de comercializarlo antes que termine su vida útil, el valor residual será cero o nulo.

4.3. VIDA ÚTIL

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.



En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, la vida útil para los activos intangibles será establecida en un rango de 2 a 20 años.

Excepción: En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, el único intangible que puede tener una vida útil inferior a lo estipulado anteriormente, es el Permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el cual deberá corresponder al tiempo del permiso para su uso (1 año).

4.4. MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se utilizará el método de línea recta. La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

4.5. DETERIORO

El deterioro del valor de un activo intangible, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la Amortización.

Para efectos de Deterioro, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional considera material, los activos intangibles cuyo valor individual sea superior a 500 SMMLV.

4.5.1 PERIODICIDAD

Como mínimo, en el cuarto trimestre de cada periodo contable, la Unidad Ejecutora evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

4.5.2 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de los activos intangibles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

FUENTES EXTERNAS

a- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los



cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.

b- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperarí­a como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

FUENTES INTERNAS

a- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Ministerio de Defensa y Policía Nacional.

c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

d- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

e- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que los activos intangibles están deteriorados, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

4.5.3 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de los activos intangibles, cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

4.5.3.1 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor de los activos intangibles, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.



No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado de los activos intangibles menos los costos de disposición, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

4.5.3.2 VALOR DE MERCADO

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un bien debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de “imparcialidad” en la determinación de los precios actuales.

4.5.3.3 COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

4.5.3.4 COSTO DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en el que el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

4.5.3.4.1 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.



4.5.3.4.2 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio.

5. BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

6. REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- a- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b- los métodos de amortización utilizados;
- c- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e- el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f- el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j- la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Unidad Ejecutora; y
- k- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

POLÍTICA CONTABLE No. 8 CUENTAS POR PAGAR

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características



fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las cuentas por pagar, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
- Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
- Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
- Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos
- Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 en relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas por Pagar de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.



1. DEFINICIÓN

1.1. PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

2. CUENTAS POR PAGAR

2.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Con el propósito de garantizar que el proceso contable genere la información financiera con las características fundamentales de relevancia y de representación fiel, y considerando que el cumplimiento de éstas, coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control, con las que se avala la aplicación y observancia estricta del Régimen de Contabilidad Pública, para todos los efectos de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, por lo cual cada Subunidad del Ministerio de Defensa y Policía Nacional registrarán las cuentas por pagar acorde con la clasificación correspondiente al concepto que le dio origen, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

2.2 CLASIFICACIÓN

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

2.3 MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

2.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

3. BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.



La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

4. REVELACIONES

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

POLÍTICA CONTABLE No. 9 CUENTAS DE ORDEN

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las cuentas de orden, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
- Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes



- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
- Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
- Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos
- Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 en relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas de Orden de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados. También incluye el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios.

Los hechos que puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones registrados para control administrativo debe efectuarse por el valor en libros y actualizarse de acuerdo con las normas específicas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda. Los bienes retirados del servicio serán objeto de registro por el valor de realización. Las responsabilidades serán reconocidas por el valor en libros o el costo de reposición y no serán objeto de actualización. El reconocimiento de diferencias surgidas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios debe efectuarse por el valor resultante de su comparación.



2. CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras, contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes. En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible.

Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

3. CUENTAS DE ORDEN DE CONTROL

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control reflejan las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros pero no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control sobre actividades administrativas, bienes, derechos y obligaciones. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control clasifican los bienes propios o de terceros y los derechos y compromisos sobre los cuales se requiere realizar seguimiento y control.

APLICACIONES EN LAS TRANSACCIONES CONTABLES

De acuerdo a las transacciones realizadas por el Ministerio de Defensa, se encuentran las siguientes aplicaciones, en los temas relacionados al uso de las cuentas de orden:

4. RECONOCIMIENTO ACTIVOS CONTINGENTES

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.



4.1 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

- a- Bienes aprehendidos e incautados: Representa los bienes propiedades planta y equipo aprehendidos o incautados a terceros, originados en actividades ilegales, de conformidad con las disposiciones legales.
- b- Bienes entregados en custodia: Representa los bienes de propiedad de la entidad entregados a terceros para su salvaguarda o custodia, producto de su relación con investigaciones de diferente índole. De la misma manera, existen bienes recibidos en custodia, los cuales corresponden a los bienes de propiedad de terceros recibidos por la entidad de las autoridades competentes para su salvaguarda o custodia.
- c- Bienes y derechos retirados: Corresponde a los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados. Tienen un tiempo de duración máximo de seis meses en esta cuenta.
- d- Bienes entregados a terceros: Representa el valor de los bienes entregados a terceros, sobre los cuales se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, que no implican el traslado legal de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de seguimiento y control.
- e- Responsabilidades en procesos: Representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes del Ministerio de Defensa Nacional. El proceso culmina con el fallo de la autoridad competente, indicando la responsabilidad de las personas involucradas en el proceso.

4.2 INVENTARIO

- a- Bienes y derechos retirados: Corresponde a los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados. Tienen un tiempo de duración máximo de seis meses en esta cuenta.
- b- Reparables en condición dañado: Son todas las partes o elementos de equipos terrestres, aéreos y marítimos, que han cumplido su tiempo de operación o que se dañan por el uso, y para el cual la orden técnica acepta reparación, para recuperar su potencial de servicio.
- c- Serviciables: Es un elemento o parte reparable o no reparable, que es desmontado de un equipo.



4.3 REVELACIONES

Las Unidades revelarán, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- a- una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b- una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo final de este punto y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b.

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para recibir los recursos.

5 RECONOCIMIENTO PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

5.2 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad las cuales tienen una probabilidad de condena entre el 10% y el 25%. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.



5.3 BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS

Representa el valor de las posibles obligaciones que se originen en la restitución de los bienes aprehendidos o incautados a terceros.

En cuentas de control, representa el valor de los bienes y derechos aprehendidos o incautados, adjudicados provisionalmente a la entidad para su administración, uso y explotación, hasta tanto se determine su situación jurídica.

5.4 BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

Representa el valor de los bienes de propiedad de terceros recibidos por la entidad para su salvaguarda o custodia.

5.5 REVELACIONES

Las Unidades revelarán, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a- una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b- una estimación de los efectos financieros conforme a lo establecido en el párrafo 4 de la norma, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b.

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso.

POLÍTICA CONTABLE No. 10 ARRENDAMIENTOS

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.



Para el caso específico de los arrendamientos, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
- Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
- Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
- Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos
- Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 en relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Arrendamientos de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.



1. DEFINICIÓN

1.1. ARRENDAMIENTOS

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

1.2. ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Es cuando el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

1.3. ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Es cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

1.4. APLICACIÓN

Cuando se trate de bienes inmuebles de uso mixto, es decir, que se tienen para uso de la administración y para generar ingresos por su arrendamiento, se aplicará la presente política cuando la porción destinada para arrendar sea inferior al 5%, de lo contrario deberán aplicar la política No. 11 Propiedades de Inversión.

2. CLASIFICACIÓN

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a- el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b- el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- c- el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable



económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);

d- el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;

e- los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;

f- el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;

g- las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y

h- el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración de la entidad analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte poco significativo el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Teniendo en cuenta los indicios anteriores y partiendo del hecho que los bienes del Ministerio de Defensa y Policía Nacional su finalidad es utilizarlos para el desarrollo del cometido estatal y en ningún momento se adquirieron para entregarlos en arrendamiento financiero, por tanto, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional no presentaran arrendamientos financieros ni en calidad de arrendatario ni como arrendador.

3. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS – CONTABILIZACIÓN PARA EL ARRENDADOR

Es cuando el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo



3.1 RECONOCIMIENTO

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

3.2 MEDICIÓN INICIAL

Los arrendamientos se medirán por el valor de la transacción (valor del contrato).

3.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los arrendamientos se mantendrán por el valor de la transacción. Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de Cuentas por Cobrar.

3.4 REVELACIONES

El arrendador revelará la siguiente información:

- a- los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b- las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.



4. ARRENDAMIENTO OPERATIVO – PARA EL ARRENDATARIO

4.1 RECONOCIMIENTO

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

4.2 MEDICION INICIAL

Se medirán por el valor de la transacción (valor del contrato).

4.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los arrendamientos se mantendrán por el valor de la transacción

4.4 REVELACIONES

El arrendatario revelará la siguiente información:

- a- el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b- los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

POLÍTICA CONTABLE No. 11 PROPIEDADES DE INVERSIÓN

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.



Para el caso específico de las Propiedades de Inversión, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
- Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
- Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
- Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
- Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

OBJETIVO:

Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades de Inversión de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE:

Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.



1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVOS

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Son activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.

1.3. ADICIONES Y MEJORAS

Son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

1.4 REPARACIONES

Son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa. Se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

1.5 MANTENIMIENTO

Corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios.

2. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.



Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. En caso contrario, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella para la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

2.1 PORCIÓN POCO SIGNIFICATIVA

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional para efectos de la presente política en el reconocimiento de las propiedades de inversión, se considera que una porción es poco significativa, cuando el área del predio, terreno o edificación, utilizada por la administración para la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, sea inferior al 5% del área total del inmueble, es decir que el otro 95% se encuentra arrendado y por tanto no está siendo utilizado por la Entidad.

3. MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo al valor del mercado mediante avalúo técnico, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

4. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de Propiedades, Planta y Equipo.



5. RECLASIFICACIONES

Se realizará una reclasificación desde propiedad, planta y equipo hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso y se destine el bien a la generación de rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión hacia propiedad, planta y equipo cuando exista un cambio de uso de generación de rentas en condiciones de mercado, plusvalía o ambas a ser utilizada por la entidad para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la política correspondiente le exija.

6. BAJA EN CUENTAS

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

7. REVELACIONES

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional revelará la siguiente información:

a- los métodos de depreciación utilizados;

b- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;

c- el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;

d- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros,



sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;

e- el valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimientos) incluidos en el resultado del período;

f- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;

g- el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;

h- el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;

i- el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;

j- el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;

k- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

l- las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación; y

m- la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

POLÍTICA CONTABLE No. 12 INVERSIONES

4.8. REVELACIONES

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las Inversiones, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:



- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Inversiones en Asociadas, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVOS

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN DE LÍQUIDEZ

Son recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

1.3. INVERSIONES EN CONTROLADAS

Son las participaciones que la entidad tiene en empresas societarias, que le permiten ejercer control sobre las decisiones de la entidad receptora de la inversión.



1.4. INVERSIONES EN ASOCIADAS

Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en un negocio conjunto.

2. INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN DE LÍQUIDEZ

2.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos al Ministerio de Defensa o Policía Nacional. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

2.2 MEDICIÓN INICIAL

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado de la fecha de cumplimiento, excepto cuando la fecha de cumplimiento sea posterior a la fecha de negociación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría del costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de negociación. Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto para las inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuya diferencia se medirá en el patrimonio. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

2.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

2.4 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La



diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Si en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional se transfiere una inversión, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la inversión, se deberá evaluar en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

2.5 REVELACIONES

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la entidad revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la fecha de negociación y fecha de cumplimiento, la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez, por ejemplo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.



Para las inversiones clasificadas al costo se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por dividendos causados durante el periodo.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones: a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará: a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

3. INVERSIONES EN CONTROLADAS

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones en controladas las participaciones patrimoniales que la entidad tenga en empresas societarias, sobre las cuales ejerzan control.

La entidad ejerce control sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre la empresa, b) derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa y c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

La entidad tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en otra esta. Se presume que la entidad tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta, con independencia de que ese derecho se origine en la participación patrimonial.

Los beneficios sobre los cuales se establece control, pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la empresa controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y



el ahorro de costos. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la empresa controlada complementa o apoya la función de la entidad controladora, de forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Los riesgos inherentes a la participación corresponden a todos aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera de la entidad controladora, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que potencialmente tendría que asumir y la obligación de la entidad controladora de prestar o garantizar la prestación de un servicio del cual la empresa controlada es la responsable inicial.

La entidad tiene control si, además del poder que tiene sobre la empresa y el derecho a los beneficios variables o la exposición a los riesgos inherentes, procedentes de su participación en esta, también tiene la capacidad de utilizar su poder para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

3.2 MEDICIÓN INICIAL

La entidad controladora medirá las inversiones en controladas en sus estados financieros individuales, por el costo. Este valor se comparará con la participación de la entidad controladora en el valor de mercado de los activos y pasivos de la empresa controlada. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la empresa controlada, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

3.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, la entidad controladora medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, por el método de participación patrimonial.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la participación que le corresponde a la entidad controladora en los resultados del periodo de la empresa controlada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

La participación en los resultados del periodo de la empresa controlada aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. La entidad controladora eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con la empresa controlada, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros. Adicionalmente, si la empresa controlada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, la entidad controladora computará su participación en los resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados.



La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá en el patrimonio.

Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa controlada afecta las utilidades acumuladas, la entidad controladora afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa controlada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación de la entidad controladora en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa controlada iguala o excede el valor en libros de la inversión, la entidad controladora dejará de reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa controlada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, la entidad controladora volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad controladora dispondrá de los estados financieros de la empresa controlada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros de la entidad controladora.

Si los Estados Financieros de la entidad controladora y los de la empresa controlada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa controlada sean distintas de las de la entidad controladora y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por la entidad controladora. La entidad controladora definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa controlada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias; b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la entidad controladora supere el valor en libros de los activos netos de la empresa controlada; o c) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado del ejercicio de la empresa controlada en el periodo en que este se haya decretado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de



deterioro del valor de los activos generadores de efectivo. La comprobación del deterioro de valor no se realizará de manera separada para la plusvalía, puesto que esta hace parte del valor en libros de la inversión

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

3.4 REVELACIONES

La entidad controladora revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control de una empresa.

La entidad controladora también revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en empresas controladas y los cambios en estos;
- b) las consecuencias de cambios en su participación en la empresa controlada que no den lugar a una pérdida del control; y
- c) las consecuencias de la pérdida de control de una empresa controlada durante el periodo contable.

Adicionalmente, la entidad controladora revelará lo siguiente:

- a) el valor en libros de las inversiones en controladas;
- b) el nombre de las empresas controladas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la entidad controladora y los de las empresas controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes; y
- d) las políticas contables de la empresa controlada que eran diferentes a las de la entidad controladora pero que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa controlada, medios con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por la entidad controladora Para definir la materialidad.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, revelará:



- a) La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- b) Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, y
- c) El efecto en el resultado del periodo.

4. INVERSIONES EN ASOCIADAS

4.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones en asociadas las participaciones patrimoniales, sobre las que el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional posee influencia significativa.

4.2 INFLUENCIA SIGNIFICATIVA

Se entiende por Influencia Significativa la capacidad y el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la empresa asociada, sin llegar a tener control ni el control conjunto sobre esta.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando el Ministerio de Defensa o Policía Nacional posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la empresa asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del Ministerio de Defensa o Policía Nacional, así como los mantenidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se pueden ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales.

Se presumirá que el Ministerio de Defensa Nacional o Policía Nacional no ejercen influencia significativa si poseen, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la empresa asociada, a menos que puedan demostrar claramente que existe tal influencia.

El Ministerio de Defensa Nacional o Policía Nacional evidenciarán la existencia de influencia significativa, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

- a- Tiene representación en la junta directiva u órgano equivalente de la asociada.
- b- Participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada.
- c- Realiza transacciones importantes con la asociada.
- d- Realiza intercambio de personal directivo con la asociada.
- e- Suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la empresa asociada quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador, también se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.



4.3 MEDICIÓN INICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional medirán las inversiones en asociadas por el costo. Este valor se comparará con la participación de la entidad en el valor de mercado de los activos y pasivos de la empresa asociada. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la empresa asociada, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

4.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional medirán las inversiones por el método de participación patrimonial.

4.5 MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la participación que le corresponde al Ministerio de Defensa o Policía Nacional en los resultados del periodo de la empresa asociada y en las variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

La participación en los resultados del periodo de la empresa asociada aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. La entidad eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con la empresa asociada, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros. Adicionalmente, si esta última tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el Ministerio de Defensa Nacional o Policía Nacional computarán su participación en los resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados. La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá en el patrimonio.

Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa asociada afecta las utilidades acumuladas, la entidad afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa asociada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación de la entidad en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa asociada iguala o excede el valor en libros de la inversión, la entidad dejará de



reconocer su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa asociada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, la entidad volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional dispondrá de los estados financieros de la empresa asociada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros del Ministerio de Defensa Nacional ó la Policía Nacional. Si los estados financieros de la entidad y los de la empresa asociada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa asociada sean distintas de las del Ministerio de Defensa y Policía Nacional y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa asociada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

4.6 DETERIORO

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a- Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa asociada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias o,
- b- El dividendo procedente de la inversión supere el resultado de la empresa asociada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable. Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de las inversiones, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, recurrirán a las siguientes fuentes de información:

Fuentes Externas de Información

- a- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.



c- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes Internas de Información

a- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinida sino como finita.

b- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Si en la medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

4.7 RECLASIFICACIONES

Cuando el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional deje de tener influencia significativa sobre la empresa, evaluarán si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos, se efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional reclasificarán a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez, considerando la intención que la entidad tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

Cuando el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional tengan la intención exclusiva de negociar la inversión y exista un valor de mercado, se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional no tengan la intención exclusiva de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.



La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, con posterioridad a la reclasificación, atenderá los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como asociada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional reclasificarán la inversión a inversiones en asociadas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta Norma.

4.8 REVELACIONES

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, revelarán información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa en una empresa. Se revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

- a- La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tienen influencia significativa; y
- b- La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional revelarán lo siguiente:

- a- El valor en libros de las inversiones en asociadas;
- b- el nombre de las empresas asociadas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
- c- la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional y de las empresas asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes;
- d- el nombre de cualquier empresa asociada en la que la entidad mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa;
- e- las razones por las que la entidad, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en esta; y



f- las políticas de la empresa asociada que eran diferentes a las del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional pero que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa asociada, medidos con una y otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados para definir la materialidad.

Si el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional efectúan reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará:

- a- La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
- b- una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, y
- c- el efecto en el resultado del periodo.

POLÍTICA CONTABLE No. 13 PRESTAMOS POR COBRAR

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Prestamos por cobrar, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente. 4. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
- Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos



Económicos relacionados con los Préstamos por Cobrar, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVOS

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. PRESTAMOS POR COBRAR

Son los recursos financieros que la entidad destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

2. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como préstamos por cobrar los recursos financieros que el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional destinen para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

2.1 CLASIFICACIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional clasificarán los préstamos por cobrar en la categoría de costo amortizado.

3. MEDICIÓN

3.1 MEDICIÓN INICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional medirán los préstamos por cobrar por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán



por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares.

La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo. No obstante, cuando el acceso a una tasa de interés inferior a la del mercado esté condicionado al cumplimiento futuro de determinados requisitos, dicha diferencia se reconocerá como un activo diferido.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo por cobrar. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.

3.2 MEDICIÓN POSTERIOR

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional con posterioridad al reconocimiento, medirán los préstamos por cobrar al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo. Los intereses recibidos y los pagos de capital reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

3.3 DETERIORO

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de los préstamos por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

Cuando la estimación del deterioro de los préstamos por cobrar se realice de manera individual, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará la tasa de interés efectiva del préstamo por cobrar original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial.

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de los préstamos por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor



de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de los préstamos por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

Si posteriormente, las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. Las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas y, para el caso del deterioro estimado de forma individual, el valor del préstamo, luego de la reversión, no excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

3.4 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, un préstamo por cobrar cuando se presenten las siguientes situaciones:

- a- Los derechos sobre los flujos financieros expiren, se renuncie a ellos o,
- b- Cuando sus riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar se transfieran.

Para tal efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia. En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, este no se dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar. Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, determinará si ha retenido el control sobre dicho préstamo. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de este.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del préstamo por cobrar transferido y del préstamo por pagar sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del préstamo por cobrar transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la Gestión de recaudo.



En todo caso, el préstamo por cobrar transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar, ni los ingresos que surjan del préstamo por cobrar transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del préstamo por pagar.

POLÍTICA CONTABLE No. 13 PRESTAMOS POR COBRAR

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Prestamos por cobrar, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente. –
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
- Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces - Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Préstamos por Cobrar, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

5. REVELACIONES

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional revelarán la siguiente información:



a- El valor en libros y las condiciones del préstamo por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.

b- También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.

c- Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

d- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Cuando el deterioro de los préstamos por cobrar se estime de manera individual, revelará:

a- Un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo;

b- Un análisis de los préstamos por cobrar deteriorados, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el deterioro de los préstamos por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se agruparon, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y las tasas históricas de incumplimiento o incobrabilidad aplicadas, cuando a ello haya lugar.

a- Cuando la entidad haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes revelará el valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía, los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas revelará:

a- La naturaleza de los préstamos transferidos.

b- Los riesgos y beneficios inherentes a los que la entidad continúe expuesta.

c- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.



POLÍTICA CONTABLE No. 14 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico del efectivo y equivalentes a efectivo, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente. 4. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- Coordinación u Oficina de cobro Coactivo o sus equivalentes
- Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con el Efectivo y Equivalentes al efectivo de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.



POLÍTICA CONTABLE No. 14 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Son recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.

1.3. EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Representa el valor de las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor,

Así mismo incluye los recursos de la entidad, administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) a través del sistema de cuenta única nacional.

1.4. CAJA

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata.

1.5. DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

1.6. EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad. También se incluyen



los recursos cuya destinación específica contiene inmersa una limitación de uso temporal y los recursos no pueden ser utilizados hasta que ocurra algún hecho futuro.

2. RECONOCIMIENTO

2.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, el efectivo y los equivalentes al efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o su equivalente.

Efectivo de uso restringido: En caso de presentarse efectivo que tenga ciertas limitaciones para su disponibilidad y uso, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica con limitaciones en su uso y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, estos deberán clasificarse como activos no corrientes. Se presentará como activo corriente si la restricción es inferior a un (1) año. De igual manera los recursos con destinación específica que contienen alguna limitación de uso temporal y los recursos no pueden ser utilizadas hasta que ocurra algún hecho futuro.

Los recursos restringidos serán reconocidos contablemente en la cuenta 1132 “Efectivo de uso restringido” con el propósito de diferenciarlos de los demás recursos disponibles para el uso del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

3. MEDICIÓN INICIAL:

3.1 POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, el efectivo y equivalentes al efectivo, se mide por el valor de la transacción que corresponde al valor nominal del derecho en efectivo, del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

4. MEDICION POSTERIOR:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, después de la medición inicial, el efectivo y equivalentes al efectivo, se continúa midiendo por el valor de la transacción representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

4.1 PROCESO DE CONCILIACION

Mensualmente el área de tesorería en coordinación con el área contable, debe realizar la conciliación entre el valor en libros contable y los extractos bancarios o saldos de la SCUN, identificando las partidas conciliatorias presentadas, las cuales deben ser objeto de identificación y depuración.



5. BAJA EN CUENTAS

El efectivo o equivalente a efectivo, se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, esto se puede presentar cuando:

- Se presenten faltantes de fondos, en este evento se dará de baja el valor del faltante contra gastos y se constituirá la responsabilidad correspondiente.

6. REVELACIONES

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- b) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- c) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

POLÍTICA CONTABLE No. 15 OTROS ACTIVOS

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de Otros Activos, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal ó su equivalente. 4. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
- Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes 8. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- 9. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes



- 10. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- 11. Coordinación u Oficina de cobro Coactivo o sus equivalentes
- 12. Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
- 13. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
- 14. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
- 15. Almacenistas
- 16. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- 17. Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los otros activos de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.



1.2. BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

1.4. AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Representa los valores entregados por la entidad, en calidad de avance o anticipo, para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

1.5. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

1.6. DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

Representa el valor de los recursos entregados por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

1.7. DERECHOS EN FIDEICOMISO

Representa el valor de los derechos fiduciarios originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil que dan, al fideicomitente, la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con el acto constitutivo o la Ley.

1.8. ACTIVOS DIFERIDOS

Representa el valor de los activos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de gastos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

2. RECONOCIMIENTO

2.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, los Otros Activos se reconocerán así:

Bienes y servicios pagados por anticipado: Se reconocen en el momento en que se giran recursos para la adquisición de bienes o servicios, y se amortiza con el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante la vigencia del contrato.



Avances y anticipos entregados: Se reconocen en el momento en que se transfiera el efectivo o equivalente al efectivo a un tercero en cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos.

Recursos entregados en administración: Se reconocen en el momento en que se efectúe la transferencia del efectivo a la entidad que administra los recursos.

Depósitos entregados en garantía: Se reconocen en el momento en que se efectúa el depósito de los recursos para garantizar el cumplimiento de contratos o por mandato judicial.

Derechos en fideicomiso: Se reconocen en el momento en que se entregue los recursos al fideicomitente en virtud de contratos de fiducia mercantil o por mandato legal.

Activos diferidos: Se reconocen en el momento en que se transfieren los recursos a otra Entidad para su uso.

3. MEDICIÓN INICIAL:

3.1 POLÍTICA:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los otros activos se medirán por el valor de la transacción en el momento que suceda. Cuando se trate de transacciones en moneda extranjera, se convertirán al peso utilizando la TRM del día en que suceda la transacción.

4. MEDICION POSTERIOR:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los otros activos posteriores a la medición inicial, se medirán así:

Bienes y servicios pagados por anticipado: Se actualiza de acuerdo con la amortización mensual o con el recibo de los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante el periodo. **Avances y anticipos entregados:** Se actualiza con la legalización de los recursos entregados por parte de los responsables originados por la entrega de bienes o prestación de servicios.

Recursos entregados en administración: Se actualiza durante el periodo establecido en el contrato, de acuerdo con los informes de ejecución de los recursos entregados.

Depósitos entregados en garantía: Se actualiza en el momento en que se cumpla con el propósito para el cual se efectúo el depósito de los recursos.

Derechos en fideicomiso: Se actualiza con la legalización de los gastos o adquisición de bienes y servicios ejecutados por el fideicomitente en virtud de lo pactado en el contrato.

Activos diferidos: Se actualiza con la legalización de gastos que efectúe la Entidad beneficiaria de los recursos.



No obstante, lo anterior, cuando se reciben bienes o servicios contratados en moneda extranjera, dicha partida será objeto de re expresión utilizando la TRM vigente para el día en que suceda la transacción.

5. BAJA EN CUENTAS

Los otros activos, se darán de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

6. REVELACIONES

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará la siguiente información:

- a) los componentes de los otros activos.
- b) una comparación entre los saldos al inicio y final del periodo, explicando sus variaciones.

POLÍTICA CONTABLE No. 16 PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de la Presentación de Estados Financieros, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
- Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
- Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes



- Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Infraestructura, construcciones o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
- Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
- Coordinación u Oficina de cobro Coactivo o sus equivalentes
- Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
- Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
- Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros individuales y consolidados de propósito general de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

Para efectos de la presente política contable, se precisa que el Ministerio de Defensa Nacional es una única entidad contable pública (para las Fuerzas Militares) de acuerdo con el modelo contable establecido por la Contaduría General de la Nación mediante comunicado No. 3 del año 2011 y conceptos Nos. 20113-15285, SCI-4000 como unidad mínima generadora de información contable, en consecuencia, a este nivel se desarrolla el proceso contable y genera estados financieros, informes y reportes e informes contables, requeridos por la Contaduría General de la Nación y demás entes de control, por lo cual agrega los reportes contables generados por las Unidades Ejecutoras que a sus vez agregan los reportes e informes contables de sus correspondientes Direcciones, Centros Administrativos, Regionales, Base Naval, Comandos Aéreos, Unidades o Batallones que tienen parte administrativa y entre ellos cuentan con un contador público a cargo del proceso contable.

Para lo anterior es preciso tener presente el numeral 3.3 Publicación de la Resolución 182 de 2017 y apartes de lo contenido en el Artículo 1° de la Resolución 349 de 2018 donde dispone: “Los Estados Financieros y los Informes Financieros y Contables Mensuales y Notas a los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y el Contador de la



Entidad, incluyendo los datos de nombres y números de identidad, y en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional.”

Así mismo y atendiendo lo señalado en el Artículo 2º de la Resolución 349 de 2018, la cual dispone “la responsabilidad por la presentación de los Estados Financieros de la Entidad y del reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP, estará en cabeza del representante legal que se encuentre en ejercicio de sus funciones en el momento en que estas obligaciones sean exigibles, sin perjuicio de que dicha información corresponda a periodos en los cuales no era titular del cargo. Lo anterior, no exonera de responsabilidad a los antecesores en el cargo, por el incumplimiento de las obligaciones en el transcurso de su gestión.”, el Responsable de la información contable es de manera agregada el Ministro de Defensa Nacional y en cada una las Unidades ejecutoras, los comandantes de Fuerza o Directores.

Consecuente con lo anterior y atendiendo a la necesidad que tiene el Ministerio de Defensa Nacional de agregar la información contable como entidad contable pública, para efectos de presentación de los estados financieros y los informes financieros y contables mensuales, y esta información proviene de las Unidades Ejecutoras, se dispone mediante la presente política que estos informes deberán estar firmadas por el Representante Legal o Comandante o Director, el Director Financiero o su equivalente en cada Unidad Ejecutora y por el Contador Público que ejerza la función de Contador o Jefe de la Central Contable.

A su vez los Estados Financieros y los Informes Financieros y Contables Mensuales y anuales de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto del Comando General de las Fuerzas Militares son firmados por el Contador y Ordenador del gasto respectivo.

En el caso de la certificación y atendiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, esta debe ser firmada por el Representante Legal o Comandante o Director y el Contador o Jefe de la Central Contable.

1. ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

1.1 PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional aplicarán los criterios establecidos en esta política contable, los cuales consisten en:

- **Los Estados Financieros con propósito de información general:** son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.



- **Los Estados Financieros individuales:** Son los que presenta la entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en una empresa o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

- **Los Estados Financieros consolidados:** son aquellos en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la entidad controladora y sus entidades controladas se presentan como si se tratase de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada Unidad Ejecutora.

- Los Estados Financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad.

- Los Estados Financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional.

1.2 FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, constituyen una representación estructurada de su situación financiera, rendimiento financiero y de los flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos para el cumplimiento de dichos objetivos:

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Ingresos con y sin contraprestación
- Gastos
- Flujos de efectivo.



No obstante, junto con los Estados Financieros, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

1.3 MATERIALIDAD

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

Para efecto del reconocimiento y corrección de errores en los Estados Financieros, la materialidad sobre el hecho económico individualmente considerado en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, se define en relación con el valor de los Activos consolidados de la entidad, para lo cual se considera que una partida es material cuando supera el 5 % del total de los activos en la fecha de presentación.

2. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

2.1 ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO CONTABLE

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a. Un Estado de Situación Financiera al final del periodo contable,
- b. Un Estado de Resultados del periodo contable,
- c. Un Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo contable,
- d. Un Estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- e. Las Notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

2.2 ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES

De acuerdo con lo contenido en la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación, “por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34. (Deberes. Son deberes de todo servidor público) de la ley No. 734 de 2002” la entidad presentara de manera mensual informes financieros y contables los cuales corresponden a:

- a) Un Estado de Situación Financiera;
- b) Un Estado de Resultados;



- c) Las Notas a los INFORMES financieros y Contables Mensuales; y
- d) Certificación a los Estados Financieros

Las Notas a los Informes Financieros y Contables Mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes.

En ningún caso, los informes financieros y contables mensuales reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, regulada en los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a. Nombre del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional o de la Unidad Ejecutora, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b. El hecho de que los estados financieros correspondan ya sean individuales o Consolidados; c. La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d. La moneda de presentación; e. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los Estados Financieros.

3.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional y de cada Unidad Ejecutora a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

3.2.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. efectivo y equivalentes al efectivo;
- b. inversiones de administración de liquidez;
- c. inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- d. cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- e. cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- f. inventarios;



- g. propiedades, planta y equipo;
- h. bienes de beneficios y uso público, históricos y culturales
- i. propiedades de inversión
- j. activos intangibles;
- k. otros activos;
- l. préstamos por pagar
- m. cuentas por pagar;
- n. beneficios a empleados
- o. provisiones;
- p. otros pasivos

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará, en el Estado de Situación Financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. la naturaleza y la liquidez de los activos; y
- b. los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará en el Estado de Situación Financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

3.3 DISTINCIÓN ENTRE PARTIDAS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

3.3.1 ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional clasificará un activo como corriente cuando:

- a. espera realizarlo o tiene la intención de consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo en que se tarda en transformar entradas de recursos en salidas);



- b. mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- c. espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha de los estados financieros; ó
- d. el activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional clasificará todos los demás activos como no corrientes, cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

3.3.2 PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación;
- b. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; ó
- c. El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

3.4 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O EN LAS NOTAS

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la misma. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, así, por ejemplo:

- a. Las propiedades, planta y equipo y activos intangibles se desagregarán según su naturaleza.
- b. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.



c. Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, materias primas, materiales y suministros, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.

d. Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías y demás.

e. Las cuentas por pagar se desagregarán en transferencias e importes por pagar a proveedores y otros importes.

f. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, resultados de ejercicios anteriores y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

3.5 ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos y costos del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo, revelando el resultado del periodo.

3.5.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE RESULTADOS

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. los ingresos sin contraprestación; b. los ingresos con contraprestación;
- c. los gastos de administración y operación;
- d. el gasto público social;
- e. las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- f. la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y g. los costos financieros.

Para los Estados Financieros consolidados, la entidad, adicionalmente, presentará lo siguiente:

- a. el resultado del periodo atribuible a las participaciones no controladoras, y
- b. el resultado del periodo atribuible al Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información a presentar en el estado de resultados o en las notas



El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. participaciones;
- b. transferencias;
- c. ingresos por prestación de servicios;
- d. ingresos y gastos financieros;
- e. depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- f. deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable; y
- g. la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

3.6 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de Cambios en el Patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- b. Los efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Política de Cambios en las Estimaciones Contables, Corrección de Errores y Políticas Contables, para cada componente de patrimonio.

3.6.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO O EN LAS NOTAS

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;



b. el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y

c. una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

3.7 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

3.7.1 PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación y de inversión, atendiendo la naturaleza de estas.

Actividades de operación

Son las actividades que realiza el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional en cumplimiento de su cometido estatal y que no puedan calificarse como de inversión o financiación, las cuales pueden ser:

- a. los recaudos en efectivo procedentes de participaciones, contribuciones, tasas y multas;
- b. los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios;
- c. los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d. los recaudos en efectivo procedentes de regalías y otros ingresos;
- e. los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones;
- f. los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g. los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- h. los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.



Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo, las cuales pueden ser:

- a. los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas;
- b. los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo y de otros activos a largo plazo;
- c. los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades;
- d. los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades;
- e. los anticipos de efectivo;
- f. los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos;

Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- a. la contraprestación total pagada o recibida;
- b. la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c. el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- d. el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.



3.7.2 OTRA INFORMACIÓN A REVELAR

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará la siguiente información:

- a. los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b. una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que se presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c. cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- d. las transacciones de inversión que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo;
- e. un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

3.8 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las Notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los ESTADOS financieros con corte anual y presentadas en forma sistemática.

3.8.1 ESTRUCTURA

Las notas a los Estados Financieros deberán incluir:

- a. información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b. información requerida por las políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c. información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d. información adicional que sea relevante para entender los estados financieros del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional y que no se haya presentado en estos.



3.8.2 REVELACIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará la siguiente información:

| REVELACIÓN | RESPONSABLE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación | Dirección Financiera |
| La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública | Dirección Financiera |
| Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas | Dirección Financiera |
| Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas | Dirección Financiera |
| Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable | Dirección Financiera |
| El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como depreciación, amortización y deterioro | Dirección Financiera |
| Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras | Dirección Financiera |
| La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital | Dirección Financiera |

Nota: se hace necesario aplicar las plantillas anexas a la Resolución 193 de 2020, las cuales se constituyen en las revelaciones mínimas requeridas establecidas en el Marco normativo.



3.8.3 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables a la presentación de Estados Financieros deben estar encaminados a:

- Garantizar que el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional elabore el juego completo de Estados Financieros con una periodicidad anual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Garantizar que el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional elabore los informes financieros y contables con una periodicidad mensual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Asegurar que sean revelados todos los aspectos exigidos por el nuevo marco normativo adoptado por la Resolución No. 533 de 2015 para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Garantizar que se cumplan todas las Normas incluidas en el nuevo marco normativo adoptado a través de la Resolución No. 533 de 2015 para Entidades de Gobierno, de tal forma que se pueda realizar una declaración explícita de esto.

POLÍTICA CONTABLE No. 17 BIENES INMUEBLES

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Bienes inmuebles, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
- Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
- Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes



- Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

OBJETIVO: Establecer para el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades, planta y equipo – bienes inmuebles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: La presente política aplica para las Entidades Contables Públicas Ministerio de Defensa y Policía Nacional, quienes integran su información financiera con lo reportado por sus dependientes (Unidades Ejecutoras, Centros Administrativos, Regionales, Batallones, Direcciones, Metropolitanas, etc.) dado que estas procesan su propia información presupuestal y contable en forma separada, para posteriormente integrarla por parte de la central contable o quien haga sus veces, quienes son responsables de la preparación y presentación de los estados financieros de la entidad, respectivamente.

Para efectos de la presente política contable, se precisa que todos los bienes inmuebles están bajo el control del Ministerio de Defensa y Policía Nacional como entidades contables públicas y su administración está delegada en cada subunidad Ejecutora, de acuerdo con la Norma del Proceso Contable y Sistema Documental Contable establecido por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 385 del 03 de octubre de 2018 y sus modificatorias.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.



1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Son activos tangibles empleados por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

1.3. INMUEBLE

Activo que por su naturaleza no es posible trasladar o transportar de un lugar a otro, pues se encuentra permanentemente adherido a la tierra, también es conocido como bien raíz.

1.3.1 TERRENOS

Representa los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo la actividad agrícola. También incluye los terrenos de propiedad de terceros y los de uso futuro indeterminado que cumplan con la definición de activo.

1.3.2 EDIFICACIONES

Representa las construcciones, tales como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros y las de uso futuro indeterminado que cumplen la definición de activo.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y POLICIA NACIONAL

2. RECONOCIMIENTO

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional se reconoce en su propiedad, planta y equipo como inmuebles, los terrenos y las construcciones empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento sobre los cuales ejerza el control, asuma los riesgos del mismo, y perciba el potencial de servicio y/o beneficios económicos futuros. También se reconocerán los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable con independencia de su titularidad.



Para lo anterior se utilizarán las siguientes cuentas, así:

| Código | Descripción |
|---------------|---------------------------------------|
| 1605 | TERRENOS |
| 160501 | Urbanos |
| 160502 | Rurales |
| 160503 | Terrenos con destinación ambiental |
| 160504 | Terrenos pendientes de legalizar |
| 160505 | Terrenos de propiedad de terceros |
| 160506 | Terrenos con uso futuro indeterminado |

| Código | Descripción |
|---------------|--------------------------------|
| 1615 | CONSTRUCCIONES EN CURSO |
| 161501 | Edificaciones |
| 161504 | Plantas, ductos y túneles |
| 161505 | Redes, líneas y cables |
| 161590 | Otras construcciones en curso |

| Código | Descripción |
|---------------|--------------------------------------------|
| 1640 | EDIFICACIONES |
| 164001 | Edificios y casas |
| 164002 | Oficinas |
| 164003 | Almacenes |
| 164004 | Locales |
| 164005 | Fábricas |
| 164006 | Mataderos |
| 164007 | Salas de exhibición, conferencias y ventas |
| 164008 | Cafeterías y casinos |
| 164009 | Colegios y escuelas |
| 164010 | Clínicas y hospitales |
| 164011 | Clubes |
| 164012 | Hoteles, hostales y paradores |
| 164013 | Silos |
| 164014 | Invernaderos |
| 164015 | Casetas y campamentos |



| | |
|--------|--------------------------------------------|
| 164017 | Parqueaderos y garajes |
| 164018 | Bodegas |
| 164019 | Instalaciones deportivas y recreacionales |
| 164020 | Estanques |
| 164022 | Presas |
| 164023 | Pozos |
| 164024 | Tanques de almacenamiento |
| 164025 | Estaciones repetidoras |
| 164027 | Edificaciones pendientes de legalizar |
| 164028 | Edificaciones de propiedad de terceros |
| 164029 | Infraestructura portuaria |
| 164030 | Aeropuertos militares y de policía |
| 164032 | Edificaciones con uso futuro indeterminado |
| 164033 | Infraestructura férrea |
| 164090 | Otras edificaciones |

| Código | Descripción |
|-------------|----------------------------------------------------|
| 1645 | PLANTAS DUCTOS Y TUNELES |
| 164501 | Plantas de generación |
| 164502 | Plantas de tratamiento |
| 164503 | Plantas deshidratadoras |
| 164504 | Plantas de transmisión |
| 164505 | Plantas de distribución |
| 164506 | Plantas de producción |
| 164507 | Plantas de conducción |
| 164508 | Plantas de telecomunicaciones |
| 164512 | Subestaciones y/o estaciones de regulación |
| 164513 | Acueducto y canalización |
| 164514 | Estaciones de bombeo |
| 164515 | Plantas, ductos y túneles pendientes de legalizar |
| 164516 | Plantas, ductos y túneles de propiedad de terceros |
| 164590 | Otras plantas, ductos y túneles |



Nota: Los inmuebles, atendiendo las necesidades de la entidad podrán desagregarse para realizar control de sus partes, las cuales se entienden cumple con condiciones diferentes del activo principal para su depreciación.

2.1 TRATAMIENTO CONTABLE CASOS ESPECIALES DE INMUEBLES COMPARTIDOS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

En aplicación del concepto entidad contable pública, cuando por disposiciones administrativas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de sus funciones desarrollen obras o proyectos que involucren bienes inmuebles que se encuentren bajo la administración de una Unidad Ejecutora distinta a la que ejecuta las obras o el proyecto, el reconocimiento de los inmuebles se realizará de conformidad con las disposiciones administrativas determinadas para cada caso en particular. En caso contrario, cada unidad reconocerá los hechos económicos (terreno, edificación), en forma independiente, garantizando la razonabilidad de la información contable de la Entidad. Cuando las obras a realizar correspondan a mejoras parciales de los inmuebles, estas deben ser trasladadas a la Unidad Ejecutora administrativamente responsable del bien.

Cabe indicar que dichas disposiciones deben encontrarse debidamente documentadas en cada una de las unidades afectadas.

2.2 PREDIOS INVADIDOS

Teniendo en consideración que existen en el MDN, terrenos que se encuentran invadidos y sobre los cuales se han adelantado las actuaciones jurídicas necesarias sin que se haya fallado en forma definitiva los procesos, se debe proceder a determinar el área afectada, realizar la medición del mismo en forma proporcional al costo del inmueble por el cual se encuentra reconocido en forma global y clasificar en la cuenta 1637 Propiedad, planta y equipo no explotados la porción determinada. Dicha situación deberá ser revelada en las notas a los estados financieros.

En caso de que la Unidad Ejecutora cuente con evidencia objetiva que permita establecer que es imposible la recuperación de la porción de predio invadido (fallo de alguna instancia legal), se deberá retirar de las propiedades, planta y equipo, y reconocer dicha situación en cuentas de orden hasta tanto se protocolice dicha decisión.

3. INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO

De acuerdo con lo establecido en el Código Civil Art. 2.200. **DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO:** El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Se debe tener presente lo contenido en la Ley 9 de 1989, la cual establece:

Artículo 38°.- Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan



utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

El comodato no necesariamente implica la transferencia de control, en consecuencia, para efectos de establecer cuál de los actores tiene el control del activo y, por lo tanto, reconocerlo en su situación financiera, se hace necesario que como mínimo se evalúe y se soporte documentalmente lo siguiente:

- Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo.
- Establecer cuál entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo.
- Definir cuál entidad tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo.
- Verificar cuál entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo.
- Determinar si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo transferido.

Efectuada la anterior evaluación, se debe identificar en cuál de las siguientes situaciones se enmarca el caso particular:

a. Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria; caso en el cual, será esta la que reconozca el activo en su situación financiera.

b. Transferencia por un periodo no sustancial de la vida económica del activo; en cuyo caso la comodante debe mantener el activo en su situación financiera, en la subcuenta y cuenta de origen, y revelar el hecho en las notas a los estados financieros. Si la entidad comodataria se encuentra sujeta al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, también debe revelar el hecho económico en las notas de sus estados financieros.

Cuando la entidad comodataria sea una empresa pública o privada, el comodante debe evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría recibir en un contrato de esa naturaleza, debiendo reconocer un ingreso y un gasto por subvenciones.

c. El activo transferido se usa para explotar servicios o actividades propias de la comodante, caso en el cual la comodante no debe desincorporar el activo, pues se entiende que la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios contribuyen a la consecución de sus objetivos, según lo contemplado en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.



Una vez analizado lo anterior y si el resultado implica que deben ser reconocidos contablemente los inmuebles por la entidad, se debe efectuar su reconocimiento según lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo de Cuentas en las subcuentas denominadas 160505 Terrenos de propiedad de terceros y 164028 Edificaciones de propiedad de terceros, cuando este se realice entre entidades de Gobierno o con Empresas públicas.

3.1 BIENES RECIBIDOS EN COMODATO DE ENTIDADES PÚBLICAS EN FORMA PARCIAL

Los terrenos recibidos en comodato en forma parcial, de otras entidades de Gobierno General, en la medida en que los predios se encuentran englobados y por su misma naturaleza el titular del predio se reserva el control y asume los riesgos derivados de la porción entregada en Comodato, no son objeto de reconocimiento por parte de la entidad comodataria, únicamente serán revelados en las notas a los estados Contables.

En cuanto a las edificaciones realizadas en dichos predios, estas se reconocen en la respectiva subcuenta de la cuenta 1640XX edificaciones.

3.2 COMODATOS CON PARTICULARES

Cuando se trate de bienes inmuebles recibidos de terceros de naturaleza privada, además de las consideraciones expuestas en el numeral 3.2, se debe contar con la anuencia del propietario para determinar el reconocimiento como propiedades, planta y equipo en la entidad del inmueble y en caso contrario, para

POLÍTICA CONTABLE No. 17 BIENES INMUEBLES

efectos de control se registran en cuentas de orden y deberá ser objeto de revelaciones en las notas a los Estados Financieros.

3.3 CONSTRUCCIONES EN PREDIOS RECIBIDOS EN COMODATO DE PARTICULARES

Cuando por disposiciones administrativas, se adelanten construcciones sobre terrenos recibidos en comodatos de terceros privados, estas serán reconocidas como propiedades, planta y equipo Edificaciones en la unidad respectiva.

3.4 INMUEBLES EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Los bienes inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, por estar regulado el dominio como derechos de copropiedad sobre el terreno, el cual se encuentra incluido dentro del precio de adquisición y pertenece en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, siendo indivisibles y, mientras conserve su carácter de bien común, deberá reconocerse contablemente como edificaciones.

4. ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO



Las adiciones y mejoras son erogaciones efectuadas por el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del inmueble, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa. Se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento de los bienes inmuebles corresponde a erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El supervisor del contrato dentro del informe de recibo a satisfacción de la obra, deberá determinar si la misma cumpla con las condiciones para ser considerada como adiciones y mejoras.

De acuerdo con lo anterior, se consideran adiciones y mejoras que aumentan el valor de la edificación principal: los andenes, encerramientos, bahías de instrucción, patios de formación, pistas, torres de entrenamiento en concreto, garitas que forman parte del encerramiento, plazas de armas, plazoleta, fuentes de agua, baños y demás adecuaciones realizadas dentro de un mismo predio que cumplan con alguna de las condiciones citadas, de lo contrario se reconocerán como gasto.

Las vías internas, se constituyen en una adición o mejora del terreno, o de la construcción en caso que el terreno sea de un tercero.

5. MEDICIÓN INICIAL

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, los bienes inmuebles se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- Los honorarios profesionales;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.



Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los inmuebles inmuebles y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Las erogaciones en las que incurra el Ministerio de Defensa o Policía Nacional para dismantelar o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el inmueble se reconocerán como un mayor valor del mismo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá la entidad para llevar a cabo el dismantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar Sobre el que este se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el inmueble durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera un inmueble en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los bienes inmuebles que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

De acuerdo con lo anterior, es preciso que cuando se reciba un bien inmueble en una transacción sin contraprestación o permuta, la entidad, empresa o tercero particular que entrega, suministre el valor del bien, el cual deberá corresponder al valor del mercado o costo de reposición, en razón a que, de no suceder así, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, deberán incurrir en los costos necesarios para adelantar un avalúo con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013.

6. MEDICIÓN POSTERIOR

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, después del reconocimiento, los bienes inmuebles cuando se traten de terrenos, se medirán por el costo menos el deterioro acumulado, y cuando se trate de edificaciones se medirá por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

6.1 DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un bien inmueble a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial



de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes. La depreciación de los inmuebles

- Iniciará cuando el bien esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista para lo cual fue adquirido.
- Se reconocerá como gasto.
- Los terrenos no serán objeto de depreciación.
- La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.
- La depreciación de un bien cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.
- Los bienes inmuebles recibidos en comodato que cumplan con las condiciones para ser reconocidos como activos, serán objeto de depreciación y deterioro cuando a ello hubiere lugar.

6.2 METODO DE DEPRECIACIÓN

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, para efectos de calcular la depreciación de los bienes inmuebles (edificaciones) se utilizará el método de línea recta.

6.3 VALOR DEPRECIABLE

El valor depreciable se determinará sobre el costo del inmueble menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

6.4 VALOR RESIDUAL

El valor residual de los bienes inmuebles es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición (venta) del bien, después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

6.4.1 POLITICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, teniendo en cuenta que los bienes que se consideran propiedades, planta y equipo se adquieren con la finalidad de ser empleados en el cumplimiento del cometido estatal y que por lo tanto durante la vida útil del activo, se consumen la totalidad de sus beneficios económicos o su potencial de servicio y en ningún momento la Entidad tiene previsto venderlos, el valor residual es cero.



6.5 VIDA ÚTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

6.5.1 POLITICA

En circunstancias y condiciones normales se sugiere aplicar los siguientes rangos:

| CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | RANGOS DE VIDA ÚTIL |
|----------------------------------------------|---------------------|
| EDIFICACIONES | Entre 2 y 150 años |
| EMBALSES, REPRESAS Y CANALES - OBRAS CIVILES | Entre 2 y 150 años |
| PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES | Entre 2 y 50 años |

ASPECTOS GENERALES

- 1- La vida útil será revisada al menos una vez en cada vigencia para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario su depreciación será objeto de ajuste o modificación tratándose de forma prospectiva.
- 2- En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, los bienes inmuebles que cumplan su vida útil y se considera que están en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido, se deberán valorar y determinar mediante peritaje o concepto técnico una nueva vida útil.
- 3- En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.

PERIODICIDAD

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable y será de manera prospectiva.

6.6 DETERIORO

El deterioro de los bienes inmuebles, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.



6.6.1 POLÍTICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, para efectos de Deterioro se consideran bienes de valor material aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV.

6.6.2 PERIODICIDAD

De acuerdo con la Norma General emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, la evaluación se realizará en el cuarto trimestre de cada vigencia.

En caso de existir algún indicio claro de deterioro entre dicha fecha de evaluación y la fecha de cierre, el mismo será evaluado y reconocido en los Estados Financieros en el momento que suceda.

Si existe algún indicio, se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

6.6.3 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro de los bienes inmuebles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

FUENTES EXTERNAS

- a- Durante el periodo se evidencia restricciones de tipo legal para el uso del bien inmueble.
- b- Se conocen disposiciones de orden gubernamental que afectan el tiempo durante el cual se estima percibir el potencial de servicios del bien inmueble.
- c- Durante el periodo fueron notificadas decisiones judiciales o arbitrales, o se realizaron conciliaciones que, evidencien restricciones para el uso del bien inmueble.
- d- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal



FUENTES INTERNAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y POLICIA NACIONAL

- a- Si mediante estudio técnico se evidencia que existen riesgos, daños estructurales o deterioro físico del inmueble.
- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.
- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d- Se han incrementado significativamente los costos de mantenimiento del inmueble en comparación con los inicialmente presupuestados.
- e- Se cuenta con evidencia que el bien está fuera de servicio y no se está utilizando por deterioro físico y no se tiene previsto efectuar el mantenimiento o reparación que requiere.
- f- Se puede verificar que la construcción de un activo lleva más de un año detenida por no contar con los recursos necesarios o cualquier otra situación que impida su terminación y puesta en funcionamiento.

Si existe algún indicio de que los inmuebles están deteriorados, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

6.6.4 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, reconocerá una pérdida por deterioro de los bienes inmuebles cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo. Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.



7. BAJA EN CUENTAS

Los bienes inmuebles se darán de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, esto se puede presentar cuando:

- a- Se dispone (vende) del elemento.
- b- Cuando el inmueble queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien inmueble se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

8. REVELACIONES

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a) Los métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un bien inmueble.
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- g) El valor de los bienes inmuebles en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h) El valor en libros de los bienes inmuebles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i) La información de bienes que se hayan reconocido como bienes inmuebles o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- j) El valor en libros de los inmuebles, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- k) Los bienes inmuebles, adquiridos en una transacción sin contraprestación.



- l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

Se aclara que este ítem hace referencia a la presentación clara, precisa y concisa de las políticas contables definidas y aprobadas por la entidad.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

| CÓDIGO CONTAB | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|---------------|-----|------------------------------------------|--------------------|----------------|---------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| 1.1 | Db | EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 552.133.805,10 | 314.365.157,76 | 237.768.647,34 |
| 1.1.05 | Db | Caja | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.1.06 | Db | Cuenta única nacional | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.1.07 | Db | Reservas internacionales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.1.10 | Db | Depósitos en instituciones financieras | 552.133.805,10 | 314.365.157,76 | 237.768.647,34 |
| 1.1.20 | Db | Fondos en tránsito | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.1.32 | Db | Efectivo de uso restringido | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.1.33 | Db | Equivalentes al efectivo | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.1.40 | Db | Cuenta única sistema general de regalías | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

El efectivo y equivalentes al efectivo comprende el saldo a 31 de diciembre de 2022 de los depósitos en instituciones financieras por valor de \$552.133.805,10. Representa el 0,23% del total del Activo, evidenciándose una variación de \$237.768.647,34 debido al aumento en el recaudo de ingresos, especialmente por concepto de servicios educativos prestados por la Escuela Superior de Guerra.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN | RENTABILIDAD | |
|-----------------|-----|----------------------------------------|--------------------|----------------|---------------------------|---------------------------------------------|-----------------|
| | | | 2022 | 2021 | | RENTABILIDAD (TÉRRE 2022 (Vr Inter. Recib)) | % TASA PROMEDIO |
| 1.1.10 | Db | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 552.133.805,10 | 314.365.157,76 | 237.768.647,34 | 0,00 | 0,00 |
| 1.1.10.05 | Db | Cuenta corriente | 552.133.805,10 | 314.365.157,76 | 237.768.647,34 | 0,00 | 0,00 |
| 1.1.10.06 | Db | Cuenta de ahorro | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.1.10.09 | Db | Depósitos simples | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

El saldo de los depósitos en instituciones financieras corresponde en el 100% a depósitos en cuentas corrientes, que obedece a los recaudos generados por los Fondos Internos y tiene relación directa con las fechas de giro de recursos al Sistema de Cuenta Única Nacional.



NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

No aplica

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

| CÓD | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS | | |
|--------|-----|-----------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| | | | 2022 | 2021 | VARIACIÓN |
| 1.3 | Db | CUENTAS POR COBRAR | 526.310.902,00 | 175.779.880,00 | 350.531.022,00 |
| 1.3.05 | Db | Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.3.11 | Db | Contribuciones tasas e ingresos no tributarios | 324.902.792,00 | 0,00 | 324.902.792,00 |
| 1.3.12 | Db | Aportes sobre la nómina | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.3.13 | Db | Rentas parafiscales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.3.14 | Db | Regalías | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.3.16 | Db | Venta de bienes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.3.17 | Db | Prestación de servicios | 0,00 | 24.600,00 | -24.600,00 |
| 1.3.84 | Db | Otras Cuentas por Cobrar | 201.408.110,00 | 175.755.280,00 | 25.652.830,00 |
| 1.3.85 | Db | Cuentas por cobrar de difícil recaudo | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.3.86 | Cr | Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

El grupo Cuentas por Cobrar tiene una participación del 0,22% del total de los activos, con un saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$526.310.902, constituido por contribuciones e ingresos no tributarios y otras cuentas por cobrar (devolución de IVA para entidades de educación superior); se evidencia un aumento de \$350.531.022 que obedece principalmente al registro de cuentas por cobrar por concepto de registros y salvoconductos por tenencia de armas de fuego.

7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

- No aplica

7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

| DESCRIPCIÓN CONCEPTO | CORTE VIGENCIA 2022 | | | DETERIORO ACUMULADO 2022 | | | | | DEFINITIVO SALDO DESPUÉS DE DETERIORO |
|-------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------|---------------|--------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------|-----|------------------------------------------------|
| | SALDO CORRIENTE | SALDO NO CORRIENTE | SALDO FINAL | SALDO INICIAL | (+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA | (-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA | SALDO FINAL | % | |
| 1.3.11 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 324.902.792,0 | 0,0 | 324.902.792,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 324.902.792,0 |
| 1.3.11.18 Licencias | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| 1.3.11.19 Registro y salvoconducto | 324.902.792,0 | 0,0 | 324.902.792,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 324.902.792,0 |
| 1.3.11.21 Matrículas de vehículos | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |



La cuenta 1311 representa el 61,7% del total del grupo 13, el saldo por \$324.902.792 corresponde al valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por concepto de registros y salvoconductos.

7.3. Aportes sobre la nómina al 7.20 Transferencias por Cobrar

No aplica

7.21. Otras Cuentas por cobrar

| DESCRIPCIÓN | CORTE VIGENCIA 2022 | | | | DEFERIMIENTO ACUMULADO 2022 | | | DEFINITIVO | | |
|-------------|-----------------------------------------------------|-----------------|--------------------|---------------|-----------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------|-----|-------------------------------|
| | CONCEPTO | SALDO CORRIENTE | SALDO NO CORRIENTE | SALDO FINAL | SALDO INICIAL | (-) DEFERIMIENTO APLICADO EN LA VIGENCIA | (+) REVERSIÓN DE DEFERIMIENTO EN LA VIGENCIA | SALDO FINAL | % | SALDO DESPUÉS DE DEFERIMIENTO |
| 1.3.84 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 201.408.110,0 | 0,0 | 201.408.110,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 201.408.110,0 |
| 1.3.84.01 | Aportes de capital por cobrar | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| 1.3.84.13 | Devolución Iva para entidades de educación superior | 201.408.110,0 | 0,0 | 201.408.110,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 201.408.110,0 |
| 1.3.84.14 | Dividendos y participaciones por cobrar | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

La cuenta 1384 presenta un saldo de \$201.408.110 que representa el 38,2% del total del grupo, corresponde al valor solicitado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por concepto de devolución de IVA para entidades de educación superior, reconocido por el Escuela Superior de Guerra, la cual cuenta con programas educativos certificados por el Ministerio de Educación Superior y reúne los requisitos para tal fin acorde con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

La subcuenta 138421 no presenta saldo al cierre de la vigencia 2022, con una disminución de \$15.300.000, que corresponde al 100%, con respecto al saldo de la vigencia 2021, debido a la cancelación de la cuenta por cobrar por concepto de indemnización, cuyo deudor era la Aseguradora Solidaria de Colombia, por al siniestro del vehículo Chevrolet con placa DBS146 del Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia Militar, valor que había sido reconocido desde la vigencia 2020.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

No aplica



NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|-----------------------------------------|--------------------|------------------|-------------------|
| | | | 2022 | 2021 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.5 | Db | INVENTARIOS | 3.395.336.399,97 | 5.569.746.703,61 | -2.174.410.303,64 |
| 1.5.05 | Db | Bienes producidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.5.10 | Db | Mercancías en existencia | 21.596.200,00 | 31.542.800,00 | -9.946.600,00 |
| 1.5.11 | Db | Prestadores de servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.5.12 | Db | Materias primas | 599.745.813,32 | 565.030.748,56 | 34.715.064,76 |
| 1.5.14 | Db | Materiales y suministros | 2.773.994.386,65 | 4.973.173.155,05 | -2.199.178.768,40 |
| 1.5.20 | Db | Productos en proceso | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.5.25 | Db | En tránsito | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.5.30 | Db | En poder de terceros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.5.80 | Cr | Deterioro acumulado de inventarios (cr) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Para el cierre de vigencia este grupo presenta un saldo de \$3.395.336.399,97, con una participación del 1,4% en el total de los activos, lo cual corresponde a los bienes de consumo necesarios para el cumplimiento del cometido estatal, que se tienen con la intención de distribuirse en forma gratuita, transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

El grupo se encuentra constituido por mercancías en existencia, materias primas, y materiales y suministros, la entidad cuenta con el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional para la administración de los bienes.

9.1. Bienes y servicios

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES | BIENES PRODUCIDOS | MERCANCÍAS EN EXISTENCIA | PRESTADORES DE SERVICIOS | MATERIAS PRIMAS | MATERIALES Y SUMINISTROS | PRODUCCIONES EN PROCESO | EN TRÁNSITO | EN PODER DE TERCEROS | TOTAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|-------------|----------------------|------------------|
| SALDO INICIAL (01-ene) | 0,0 | 31.542.800,0 | 0,0 | 565.030.748,6 | 4.973.173.155,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 5.569.746.703,6 |
| + ENTRADAS (DB): | 695.189.113,6 | 23.012.400,0 | 0,0 | 484.888.393,5 | 15.073.893.123,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 16.280.283.031,1 |
| ADQUISICIONES EN COMPRAS (detallar las erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización) | 695.189.113,6 | 23.012.400,0 | 0,0 | 372.629.080,5 | 9.893.912.228,4 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 10.964.742.822,5 |
| + Precio neto (valor de la transacción) | 695.189.113,6 | 23.012.400,0 | 0,0 | 372.629.080,5 | 9.893.912.228,4 | | | | 10.964.742.822,5 |
| + Aranceles e impuestos no recuperables | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| ADQUISICIONES EN PERMUTA(S) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| + Precio neto (valor de la transacción) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| + Aranceles e impuestos no recuperables | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| DONACIONES RECIBIDAS | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| + Precio neto (valor de la transacción) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| + Aranceles e impuestos no recuperables | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| OTRAS TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 116.059.315,0 | 5.179.480.894,6 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 5.295.540.209,6 |
| Traslados recibidos - Recuperaciones | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 116.059.315,0 | 5.179.480.894,6 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 5.295.540.209,6 |
| + Precio neto (valor de la transacción) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 372.198.538,4 | 5.179.480.894,6 | | | | 5.551.679.433,0 |
| + Aranceles e impuestos no recuperables | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| SALIDAS (CR): | 695.189.113,6 | 92.959.000,0 | 0,0 | 633.973.330,8 | 17.272.571.892,4 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 18.454.693.335,2 |
| COMERCIALIZACIÓN VALOR DE MERCADO | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| + Valor final del inventario comercializado | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| COMERCIALIZACIÓN A PRECIOS DE NO MERCADO | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| + Valor final del inventario comercializado | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| DISTRIBUCIÓN GRATUITA | 0,0 | 31.959.000,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 31.959.000,0 |
| + Valor final del inventario distribuido | 0,0 | 31.959.000,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 31.959.000,0 |
| CONSUMO INSTITUCIONAL | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| + Valor final del inventario consumido | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| OTRAS TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 13.285.170.820,5 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 13.285.170.820,5 |
| + Transferencias | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 13.285.170.820,5 | | | | 13.285.170.820,5 |
| TRANSFORMACIÓN EN NUEVOS BIENES | 695.189.113,6 | 0,0 | 0,0 | 391.326.881,7 | 1.987.401.070,9 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 3.073.917.066,2 |
| + Valor final del inventario transformado | 695.189.113,6 | 0,0 | 0,0 | 391.326.881,7 | 1.987.401.070,9 | | | | 3.073.917.066,2 |
| BAJA EN CUENTAS (afectación del resultado) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 62.646.449,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 62.646.449,1 |
| + Morfías | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 62.646.449,1 | 0,0 | | | | 62.646.449,1 |
| SUBTOTAL | 0,0 | 21.596.200,0 | 0,0 | 599.745.813,3 | 2.773.994.386,7 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 3.395.336.399,97 |
| (Saldo Inicial + Entradas - Salidas) | | | | | | | | | |
| + CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| + Entrada por traslado de cuentas (DB) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| - Salida por traslado de cuentas (CR) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| SALDO FINAL (31-dic) | 0,0 | 21.596.200,0 | 0,0 | 599.745.813,3 | 2.773.994.386,7 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 3.395.336.399,97 |
| (Subtotal + Cambios) | | | | | | | | | |
| DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (DE) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| Saldo Inicial del Deterioro acumulado | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| + Deterioro aplicado vigencia actual | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | 0,0 |
| VALOR EN LIBROS | 0,0 | 21.596.200,0 | 0,0 | 599.745.813,3 | 2.773.994.386,7 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 3.395.336.399,97 |
| (Saldo final - DE) | | | | | | | | | |



La cuenta más representativa es la 1514 “Materiales y Suministros” con un saldo de \$2.773.994.86,65, concentrando el 81,7% del total de los inventarios, en la cual, las subcuentas más representativas son la 151409 “Repuestos” con un saldo de \$1.049.841.942 y la 151421 “Dotación a Trabajadores” con un saldo de \$535.474.139,46.

Se revelan las subcuentas que presentaron variaciones representativas a corte 31 de diciembre de 2022, así:

- 151403 Medicamentos: Se presenta una disminución del -100%, por valor de - \$7.158.667,86; variación que corresponde al suministro de medicamentos para los semovientes caninos asignados a la dirección de seguridad del Comando General de las Fuerzas Militares.
- 151404 Materiales médico – quirúrgicos: Se evidencia una disminución del -73,36% por valor de -\$7.245.509,27; el cual corresponde a la asignación de elementos de prevención y protección de seguridad y salud en el trabajo a los funcionarios del COGFM. Así mismo, productos farmacéuticos entregados al equipo de Fuerzas Comando, y suministro de elementos biomédicos y fisioterapia para los deportistas de la Federación Deportiva militar.
- 151405 Materiales reactivos y de laboratorio: Se evidencia disminución del -47,50%, por valor de -\$10.485.014,50; variación que corresponde al suministro de insumos para el Área de Imprenta y Publicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares.
- 151408 Víveres y rancho: Se presenta un aumento del 149,24%, por valor de \$35.561.846,14, variación que corresponde al ingreso de víveres al para suplir las necesidades de la cafetería del casino de Oficiales de Insignia de las Fuerzas Militares, de acuerdo con el CTO 149-2022; así como el ingreso de productos de cafetería para las diferentes Dependencias del COGFM, de acuerdo con el CTO 187-2022.
- 151409 Repuestos: Se evidencia un aumento del 450,05%, por valor de \$858.980.452,18; el cual corresponde a la adquisición de equipos y repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de transmisión (CTO 113 de 2022); adquisición de equipos y partes para el Sistema de Datos de la Red Integrada de Comunicaciones - RIC (CTO 158 de 2022); y adquisición de repuestos electrónicos (CTO 217 de 2022).
- 151422 Se evidencia una disminución del -99,90%, por valor de -\$7.439.628,64, que corresponde a las salidas de almacén de elementos de bioseguridad en el Comando General de las Fuerzas Militares y Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia Militar.
- 151424 Elementos y materiales para construcción: Se evidencia un aumento del 52,53% por valor de \$34.586.298; el cual corresponde a las entradas de elementos de ferretería y materiales de construcción (eléctricos, pinturas, carpintería, plomería) para las diferentes dependencias del COGFM, de acuerdo a la Orden de Compra 97198 de 2022.



- 151425 Equipo de alojamiento y campaña: Se presenta una disminución del -98,15% por valor de -\$2.567.751.852,19; la cual corresponde a las salidas para el suministro de banderas estandartes y accesorios, adquiridos en el CTO 118 de 2022 del Comando General de las Fuerzas Militares. Así mismo, a la salida de chalecos blindados, que fueron adquiridos por la Dirección del GAULA Militar con el CTO 041 de 2021.

Revelaciones adicionales

La metodología de valuación de inventarios se encuentra formalizada, a través de la política contable de Inventarios y en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de Bienes, el cual establece el sistema de inventario permanente, para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicará el método de promedio ponderado; a través del sistema SAP-SILOG.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|----------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| 1.6 | Db | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 22.263.118.710,76 | 19.414.944.862,98 | 2.848.173.847,78 |
| 1.6.05 | Db | Terrenos | 30.790.299.635,48 | 30.790.299.635,48 | 0,00 |
| 1.6.10 | Db | Semovientes y plantas | 52.956.000,00 | 110.994.527,00 | -58.038.527,00 |
| 1.6.12 | Db | Plantas productoras | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.6.15 | Db | Construcciones en curso | 0,00 | 15.050.549.061,13 | -15.050.549.061,13 |
| 1.6.20 | Db | Maquinaria, planta y equipo en montaje | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.6.25 | Db | Propiedades, planta y equipo en tránsito | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.6.35 | Db | Bienes muebles en bodega | 3.958.305.972,10 | 3.389.280.080,78 | 569.025.891,32 |
| 1.6.36 | Db | Propiedades, planta y equipo en mantenimiento | 0,00 | 33.965.500,00 | -33.965.500,00 |
| 1.6.37 | Db | Propiedades, planta y equipo no explotados | 5.646.021.893,29 | 3.615.275.012,84 | 2.030.746.880,45 |
| 1.6.40 | Db | Edificaciones | 16.233.974.682,67 | 6.401.611.710,93 | 9.832.362.971,74 |
| 1.6.50 | Db | Redes, líneas y Cables | 1.784.442.823,49 | 0,00 | 1.784.442.823,49 |
| 1.6.55 | Db | Maquinaria y equipo | 43.066.988.291,73 | 0,00 | 43.066.988.291,73 |
| 1.6.60 | Db | Equipo médico y científico | 261.331.652,95 | 4.978.505,00 | 256.353.147,95 |
| 1.6.65 | Db | Muebles, enseres y equipo de oficina | 7.000.589.234,37 | 6.369.748.772,00 | 630.840.462,37 |
| 1.6.70 | Db | Equipos de comunicación y computación | 201.417.961.184,38 | 189.357.589.099,89 | 12.060.372.084,49 |
| 1.6.75 | Db | Equipos de transporte, tracción y elevación | 54.789.422.126,76 | 54.123.003.827,83 | 666.418.298,93 |
| 1.6.80 | Db | Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería | 490.220.274,81 | 559.550.574,81 | -69.330.300,00 |
| 1.6.81 | Db | Bienes de arte y cultura | 2.450.656.295,27 | 1.211.449.900,77 | 1.239.206.394,50 |
| 1.6.83 | Db | Propiedades, planta y equipo en concesión | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.6.85 | Cr | Depreciación acumulada de PPE (cr) | -172.840.025.678,27 | -145.801.675.672,74 | -27.038.350.005,53 |
| 1.6.95 | Cr | Deterioro acumulado de PPE (cr) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.6.85 | Cr | Depreciación acumulada de PPE (cr) | -172.840.025.678,27 | -145.801.675.672,74 | -27.038.350.005,53 |
| 1.6.95 | Cr | Deterioro acumulado de PPE (cr) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.6.85.01 | Cr | Depreciación: Edificaciones | -713.031.345,72 | -681.244.346,15 | -31.786.999,57 |
| 1.6.85.02 | Cr | Depreciación: Plantas, ductos y túneles | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.6.85.03 | Cr | Depreciación: Redes, líneas y cables | -13.130.705,61 | -4.047.103,78 | -9.083.601,83 |
| 1.6.85.04 | Cr | Depreciación: Maquinaria y equipo | -21.463.236.576,50 | -20.514.928.276,47 | -948.308.300,03 |
| 1.6.85.05 | Cr | Depreciación: Equipo médico y científico | -62.773.701,58 | -55.775.679,89 | -6.998.021,69 |
| 1.6.85.06 | Cr | Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina | -3.585.664.221,38 | -3.167.282.710,45 | -418.381.510,93 |
| 1.6.85.07 | Cr | Depreciación: Equipos de comunicación y computación | -119.530.268.164,23 | -97.736.459.168,19 | -21.793.808.996,04 |
| 1.6.85.08 | Cr | Depreciación: Equipos de transporte, tracción y elevación | -23.340.435.282,99 | -19.432.183.262,93 | -3.908.252.020,06 |
| 1.6.85.09 | Cr | Depreciación: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería | -336.896.822,59 | -364.891.533,45 | 27.994.710,86 |
| 1.6.85.10 | Cr | Depreciación: Semovientes y plantas | -23.325.857,20 | -72.318.298,50 | 48.992.441,30 |
| 1.6.85.12 | Cr | Depreciación: Bienes de arte y cultura | -1.011.269.552,42 | -966.321.681,76 | -44.947.870,66 |
| 1.6.85.13 | Cr | Depreciación: Bienes muebles en bodega | -42.018.595,91 | -12.260.889,26 | -29.757.706,65 |
| 1.6.85.14 | Cr | Depreciación: Propiedades, planta y equipo en mantenimiento | 0,00 | -17.551.852,79 | 17.551.852,79 |
| 1.6.85.15 | Cr | Depreciación: Propiedades, planta y equipo no explotados | -2.717.974.852,14 | -2.776.410.869,12 | 58.436.016,98 |



El grupo Propiedades, Planta y Equipo tiene una participación del 83,0% en el total del activo, por un valor de \$195.103.144.389,03, en este grupo se reconocen todos los bienes tangibles al servicio de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa para el cumplimiento de la misión.

Su registro y control se adelanta a través del Sistema SAP-SILOG, implementado por el Ministerio de Defensa Nacional como sistema complementario al Sistema de Información Financiera SIIF Nación.

Las cuentas más representativas son: Equipo de Comunicación y Computación por valor de \$201.417.961.184,38 que representa el 55%; Equipos de Transporte, Tracción y Elevación por valor de \$54.789.422.126,76 que representa el 15%; y Maquinaria y Equipo por valor de \$43.066.988.291,73 que representa el 12%.

A 31 de diciembre de 2022 no se registró deterioro para las Propiedades, Planta y Equipo.

Para efectos de la depreciación se tienen en cuenta entre otros aspectos los siguientes:

- Iniciaré cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las políticas de Inventarios o de Activos intangibles.
- Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.
- La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación o mantenimiento.



10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES | MAQUINARIA E HIPO | EQUIPOS DE COMBATE Y COMPUTAC | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y TRAVACION | EQUIPO AUXILIO Y CENTRO | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | REPUESTOS | BIENES DE ARTE (CULTURA) | EQUIPOS DE COCINA, POLICIA, DISPENSAS Y HOTELERIA | SEMILLAS Y PLANTAS | OTROS BIENES MUEBLES | TOTAL |
|---------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------|--------------------------|---------------------------------------------------|--------------------|----------------------|-------------------|
| Saldo Inicial (01-ene) | 43.800.768.925,4 | 192.007.321.895,2 | 36.645.245.005,4 | 93.345.353,0 | 6.870.646.542,1 | 0,0 | 1.211.449.900,8 | 805.055.579,3 | 110.994.527,0 | 0,0 | 301.544.827.004,2 |
| + ENTRADAS (DB) | 68.285.862.293,5 | 594.544.931.034,8 | 7.923.931.747,7 | 533.986.629,2 | 8.798.182.287,5 | 0,0 | 2.387.517.208,5 | 116.972.172,0 | 58.038.527,0 | 0,0 | 682.850.711.884,2 |
| - Adquisiciones en compras | 8.127.375.804,6 | 18.674.849.950,6 | 650.505.957,4 | 134.410.541,1 | 725.236.994,4 | 0,0 | 108.104.419,5 | 26.637.300,0 | 0,0 | 0,0 | 28.448.120.979,7 |
| - Adquisiciones en permutas | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - Otras entradas de bienes muebles | 60.158.186.488,9 | 575.869.671.075,2 | 7.275.425.790,4 | 399.576.088,1 | 8.072.945.273,0 | 0,0 | 2.478.412.789,0 | 90.334.872,0 | 58.038.527,0 | 0,0 | 654.402.590.904,5 |
| - TRASLADOS RECIBIDOS | 60.158.186.488,9 | 575.869.671.075,2 | 7.275.425.790,4 | 399.576.088,1 | 8.072.945.273,0 | 0,0 | 2.478.412.789,0 | 90.334.872,0 | 58.038.527,0 | 0,0 | 654.402.590.904,5 |
| - * Especificar tipo de transacción 2 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - SALIDAS (CR) | 66.783.427.389,1 | 580.802.782.526,0 | 9.781.754.822,4 | 336.374.159,5 | 8.502.237.512,2 | 0,0 | 1.348.310.814,0 | 431.807.475,5 | 116.077.054,0 | 0,0 | 668.102.721.515,7 |
| - Disposiciones (enajenaciones) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - Baja en cuentas | 533.236.373,1 | 3.059.273.765,3 | 1.027.896.683,0 | 0,0 | 419.165.592,0 | 0,0 | 0,0 | 245.505.004,5 | 58.038.527,0 | 0,0 | 5.343.118.084,9 |
| - Sustitución de componentes | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - Otras salidas de bienes muebles | 66.250.189.015,0 | 577.743.508.820,7 | 8.753.857.739,4 | 336.374.159,5 | 8.083.071.923,2 | 0,0 | 1.348.310.814,0 | 186.302.472,0 | 58.038.527,0 | 0,0 | 662.759.633.431,8 |
| - TRASLADOS ENVIADOS | 66.250.189.015,0 | 577.743.508.820,7 | 8.753.857.739,4 | 336.374.159,5 | 8.083.071.923,2 | 0,0 | 1.348.310.814,0 | 186.302.472,0 | 58.038.527,0 | 0,0 | 662.759.633.431,8 |
| - * Especificar tipo de transacción 2 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| SUBTOTAL | 45.302.903.429,8 | 205.749.060.108,0 | 54.789.422.126,8 | 291.007.862,6 | 7.166.591.294,4 | 0,0 | 2.450.656.295,3 | 490.220.274,8 | 52.956.000,0 | 0,0 | 316.292.817.391,7 |
| - [Saldo Inicial + Entradas - Salidas] | | | | | | | | | | | |
| + CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - + Entrada por traslado de cuentas (DB) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - - Salida por traslado de cuentas (CR) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| SALDO FINAL (31-dic) | 45.302.903.429,8 | 205.749.060.108,0 | 54.789.422.126,8 | 291.007.862,6 | 7.166.591.294,4 | 0,0 | 2.450.656.295,3 | 490.220.274,8 | 52.956.000,0 | 0,0 | 316.292.817.391,7 |
| - [Subtotal + Cambios] | | | | | | | | | | | |
| - DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA) | 23.014.133.505,5 | 120.344.833.767,8 | 23.340.433.283,0 | 62.773.701,6 | 3.643.349.096,6 | 0,0 | 1.011.269.552,4 | 336.896.827,6 | 23.325.857,2 | 0,0 | 171.779.117.586,7 |
| - Saldo Inicial de la Depreciación acumulada | 20.896.916.872,3 | 99.610.522.905,6 | 19.459.027.976,0 | 55.775.679,9 | 3.466.512.518,1 | 0,0 | 966.371.681,8 | 588.578.680,7 | 72.318.296,5 | 0,0 | 145.116.384.222,8 |
| - + Depreciación aplicada vigencia actual | 2.117.216.631,2 | 20.734.411.262,2 | 3.881.407.307,0 | 6.998.021,7 | 178.426.575,5 | 0,0 | 44.947.870,7 | (251.681.858,1) | (48.992.441,3) | 0,0 | 26.662.739.363,9 |
| - Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - Saldo Inicial del Deterioro acumulado | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - + Deterioro aplicado vigencia actual | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| VALOR EN LIBROS | 22.288.769.924,3 | 85.404.126.340,1 | 31.448.988.843,8 | 228.234.161,0 | 3.523.242.197,8 | 0,0 | 1.439.386.742,9 | 153.323.452,2 | 29.630.142,8 | 0,0 | 144.513.699.804,9 |
| - [Saldo final - DA - DE] | | | | | | | | | | | |
| % DEPRECIACIÓN ACUMULADA (segulmento) | 50,8 | 58,5 | 42,6 | 21,6 | 50,9 | 0,0 | 41,3 | 68,7 | 44,0 | 0,0 | 54,3 |
| % DETERIORO ACUMULADO (segulmento) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES | | | | | | | | | | | |
| USO DESTINACIÓN | 45.302.903.429,8 | 205.749.060.108,0 | 55.036.278.545,8 | 291.007.862,6 | 7.166.591.294,4 | 0,0 | 2.450.656.295,3 | 490.220.274,8 | 52.956.000,0 | 0,0 | 316.292.817.391,7 |
| - En servicio | 43.066.988.291,7 | 201.417.961.184,4 | 54.778.902.126,8 | 261.331.653,0 | 7.003.589.234,4 | 0,0 | 2.450.656.295,3 | 490.220.274,8 | 52.956.000,0 | 0,0 | 309.519.605.069,9 |
| - + En concesión | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - + En montaje | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - + No explotados | 2.027.096.736,0 | 955.542.075,2 | 0,0 | 0,0 | 68.663.967,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 3.051.242.778,3 |
| - + En mantenimiento | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - + En bodega | 208.878.402,1 | 3.375.556.848,4 | 246.856.419,0 | 29.676.209,7 | 97.338.093,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 3.958.305.972,1 |
| - + En tránsito | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - + Pendientes de legalizar | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - + En propiedad de terceros | 0,0 | 0,0 | 10.520.000,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 10.520.000,0 |

Los Muebles se registran por costo de adquisición, se realiza el registro de la correspondiente depreciación a la Propiedad Planta y Equipo, y la respectiva amortización calculada con base en el método de línea recta.

Se revelan las subcuentas que presentaron variaciones representativas a corte 31 de diciembre de 2022, así:

- 163503 Muebles, enseres y equipo de oficina: Se evidencia un aumento del 41.84%, por valor de \$28.715.144,83; el cual corresponde a la entrada de muebles y equipo de oficina, de acuerdo con la transferencia de bienes realizada por el Ministerio de Defensa Nacional al Comando General de las Fuerzas Militares de los activos del edificio Fortaleza.
- 163504 Equipos de comunicación y computación: Se evidencia un aumento del 2.032,60% por valor de \$3.217.273.101,16; que obedece a la entrada de Radios Trunking estipulados en el contrato centralizado No. 009 suscrito entre el MDN y Motorola; así mismo comprende la entrada de los equipos de cómputo contemplados en la orden de



compra No. 93638/2022 y los ponderables del contrato No. 155/2022. Adicionalmente, a la entrada de computadores e impresoras registrada por la Dirección de Gauslas de acuerdo con el contrato 040 de 2022.

- 163609 Equipos de transporte, tracción y elevación: Se evidencia una disminución del -100,00% por valor de -\$33.965.500 que obedece al traslado interno a la cuenta 163711020 "Equipos de transporte, tracción y elevación obsoleto" por pérdida total, según documento con radicado No. 72202 del 05 de agosto de 2022, registro efectuado por la Dirección de Gauslas.
- 163707 Maquinaria y equipo: Se evidencia un aumento del 354,45% por valor de \$1.580.990.297,72; que obedece principalmente al reintegro de material de guerra según acta No. 711/2022, así: 169 AVN-14 Y 442 Cascos balísticos, de los cuales 131 iniciaran proceso de baja de acuerdo a concepto técnico; movimiento registrado por la Dirección del Gausla Militar.
- 163710 Equipos de comunicación y computación: Se evidencia una disminución del -61,65% por valor de -\$1.535.906.672,92 que obedece a la baja de activos de mayor cuantía, según Resolución N° 063 de fecha 30-03-2022 suscrita en el Comando General de las Fuerzas Militares, entre los activos más representativos se encuentran: estorage IBM, expansión de almacenamiento, equipo de radio, equipo de videoconferencia y estaciones satelitales, entre otros.
- 163712 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería: Se evidencia una variación del -100% por valor de -\$245.505.004,46, que obedece a la baja de activos de acuerdo con la Resolución No. 063 de 2022 suscrita en el Comando General de las Fuerzas Militares, entre los activos más representativos se encuentran: mantenedor caliente doble altura, máquina para hielo, freidor a gas, doble, entre otros.
- 164027 Edificaciones pendientes de legalizar: Se evidencia una variación negativa del -100% por valor de -\$847.626.655,90 el cual corresponde a la baja del activo fijo denominado "EDIFICIO INSTALACIONES CUNOE" de acuerdo con el acta No. 0122000410502 MDNCGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARFIN-SECON, suscrita por el Subcomité Técnico de Sostenibilidad Contable del Comando General de las Fuerzas Militares, en la cual, se concluyó autorizar la depuración contable de mencionado inmueble por encontrarse registrado en los Estados Financieros del Ejército Nacional.
- 165007 Líneas y cables de interconexión: Se evidencia una variación positiva del 100%, por valor de \$1.779.464.318,49; que corresponde a la reclasificación de las Redes hidráulicas, alcantarillado, eléctrica y pluvial del Parque Museo Militar de Tocancipá, según Acta No 0122010104502 de fecha 30 de agosto de 2022 del Comando General de las Fuerzas Militares.
- 166003 Equipo de urgencias: Se evidencia un aumento del 1.390,01% por valor de \$103.500.000; que corresponde al ingreso al servicio de 13 desfibriladores en el



Comando General de las Fuerzas Militares y 01 desfibrilador en la Dirección del Gaula Militar, adquiridos mediante CTO 242 de 2022.

- 167001 Equipo de comunicación: Se presenta una variación de 1,18%, por valor de \$1.808.542.814,91, que corresponde a la puesta en servicio de radios y HUB satelital registrados en el Comando General de las Fuerzas Militares, y SWITCH CORE y SWITCH BORDE registrados en el Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia Militar.
- 167002 Equipo de computación: Se presenta un aumento del 30,67%, por valor de \$10.339.737.051,18; que corresponde al ingreso al servicio de computadores, scanner y sistemas de almacenamiento en el Comando General de las Fuerzas Militares y el Comando Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia Militar.
- 168101 Obras de arte: Se evidencia una variación de 1.016,11% por valor de \$109.104.419,50 que obedece al ingreso del activo fijo 16810000008 MONUMENTO OMEGA, el cual se encuentra ubicado en el Museo Militar de Tocancipá.
- 168105 Elementos de museo: Se evidencia un aumento del 94,12%, por valor de \$1.130.101.975, que corresponde al ingreso por transferencia de 04 AERODESLIZADORES, provenientes de la CENAC Tolomaida, para ser ubicados en el Museo Militar de Tocancipá.

10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES | TERRENOS | EDIFICACIONES | PLANTAS, BÚSTOS Y TUNEL | REDES, LINEAS Y CABLES | REANEX PROYECTADO | OTROS BIENES INMUEBLES | TOTAL |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------|
| SALDO INICIAL (01-ene) | 30.790.299.635,5 | 21.452.160.772,1 | 0,0 | 4.978.505,0 | 0,0 | 0,0 | 52.247.438.912,5 |
| + ENTRADAS (DB): | 0,0 | 18.527.016.861,0 | 0,0 | 1.786.832.318,5 | 0,0 | 0,0 | 20.313.849.179,5 |
| Adquisiciones en compras | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Adquisiciones en permisos | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Otras entradas de bienes inmuebles | 0,0 | 18.527.016.861,0 | 0,0 | 1.786.832.318,5 | 0,0 | 0,0 | 20.313.849.179,5 |
| Traslados recibidos | 0,0 | 18.527.016.861,0 | 0,0 | 1.786.832.318,5 | 0,0 | 0,0 | 20.313.849.179,5 |
| - SALIDAS (CR): | 0,0 | 21.154.107.835,4 | 0,0 | 3.684.000,0 | 0,0 | 0,0 | 21.157.791.635,4 |
| Disposiciones (enajenaciones) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Baja en cuentas | 0,0 | 847.626.655,9 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 847.626.655,9 |
| Sustitución de componentes | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Otras salidas de bienes muebles | 0,0 | 20.306.481.179,5 | 0,0 | 3.684.000,0 | 0,0 | 0,0 | 20.310.165.179,5 |
| Traslados enviados | 0,0 | 20.306.481.179,5 | 0,0 | 3.684.000,0 | 0,0 | 0,0 | 20.310.165.179,5 |
| SUBTOTAL | 30.790.299.635,5 | 18.825.069.797,7 | 0,0 | 1.788.126.823,5 | 0,0 | 0,0 | 51.403.496.256,6 |
| [Saldo Inicial + Entradas - Salidas] | | | | | | | |
| + CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| + Entrada por traslado de cuentas (DB) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| + Salida por traslado de cuentas (CR) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| SALDO FINAL (31-dic) | 30.790.299.635,5 | 18.825.069.797,7 | 0,0 | 1.788.126.823,5 | 0,0 | 0,0 | 51.403.496.256,6 |
| (Subtotal + Cambios) | | | | | | | |
| - DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA) | 0,0 | 1.040.637.811,1 | 0,0 | 13.746.415,9 | 0,0 | 0,0 | 1.054.384.027,0 |
| Saldo Inicial de la Depreciación acumulada | 0,0 | 681.244.346,2 | 0,0 | 4.047.103,8 | 0,0 | 0,0 | 685.291.449,9 |
| + Depreciación aplicada vigencia actual | 0,0 | 359.393.265,0 | 0,0 | 9.699.312,1 | 0,0 | 0,0 | 369.092.577,1 |
| + Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Saldo Inicial del Deterioro acumulado | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| + Deterioro aplicado vigencia actual | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| * VALOR EN LIBROS | 30.790.299.635,5 | 17.784.432.186,6 | 0,0 | 1.774.380.407,6 | 0,0 | 0,0 | 50.349.112.229,6 |
| (Saldo Final - DA - DE) | | | | | | | |
| % DEPRECIACIÓN ACUMULADA (següimiento) | 0,0 | 5,5 | 0,0 | 0,8 | 0,0 | 0,0 | 2,1 |
| % DETERIORO ACUMULADO (següimiento) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| CLASIFICACIONES DE PPE - INMUEBLES | | | | | | | |
| USO O DESTINACIÓN | 30.790.299.635,5 | 18.825.069.797,7 | 0,0 | 1.788.126.823,5 | 0,0 | 0,0 | 51.403.496.256,6 |
| + En servicio | 30.734.189.635,5 | 16.233.974.682,7 | 0,0 | 1.784.442.823,5 | 0,0 | 0,0 | 48.752.607.141,6 |
| + En concesión | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| + No explotados | 0,0 | 2.591.095.115,0 | 0,0 | 3.684.000,0 | 0,0 | 0,0 | 2.594.779.115,0 |
| + En mantenimiento | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| + Pendientes de legalizar | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| + En propiedad de terceros | 56.110.000,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 56.110.000,0 |



En la subcuenta 160501 Terrenos Urbanos: se evidencia un saldo de \$30.734.189.635,48 sin variación con respecto al cierre de la vigencia 2021, el cual corresponde a los terrenos del Comando General de las Fuerzas Militares, así:

| Denominación del activo fijo | Descripción Adicional | Ubicación | Val. Adquisición |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------|--------------------------|
| TERRENO PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE PAZ 3000TUMB | KM 14 AUT NORTE | Bogotá | \$ 7.769.869.212 |
| TERRENO LOTE 1 PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE PAZ | KM 14 AUT NORTE LOTE 1 MANZANA 1 A LA 6 | Bogotá | \$ 13.900.968.673 |
| TERRENO LOTE MERFELD | VEREDA TIBITO TOCAMCIPA CUNDINA MARCA | Bogotá | \$ 6.630.011.100 |
| TERRENO MUSEO MILITAR | KR 10 NO 4-68 | Bogotá | \$ 775.386.000 |
| TERRENO CASA HOGAR DE PASO | CALLE 51 No. 4-71 | Bogotá | \$ 157.954.650 |
| JARDINEZ DE PAZ MZ 07 Y 08 | KM 14 AUT NORTE MANZANA 7 Y 8 | Bogotá | \$ 1.500.000.000 |
| TOTAL | | | \$ 30.734.189.635 |

En la Subcuenta 160505 Terrenos de propiedad de terceros: se evidencia un saldo de \$56.110.000,00 sin variación con respecto al cierre de la vigencia 2021, el cual corresponde TERRENO TURBACO-BOLIVAR, entregado en comodato mediante contrato No 1805 de 2018.

Se revelan las subcuentas que presentaron variaciones representativas a corte 31 de diciembre de 2022, así:

- 163703 Edificaciones: Se evidencia una variación del 100,00% por valor de \$2.550.458.315,00 el cual corresponde a la reclasificación de Edificaciones Parque Museo Militar de Tocancipá, de acuerdo con el Acta No 0122010104502 de fecha 30 de agosto de 2022. Así mismo, a la reclasificación del inmueble casa hogar de paso, de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Comando de Ingenieros; registros efectuado por el Comando General de las Fuerzas Militares.
- 163706 Redes, líneas y cables: Se evidencia una variación del 100,00% por valor de \$3.684.000,00 que obedece a la entrada del activo 163700000809 CIRCUITO CERRADO, efectuada en el Comando General de las Fuerzas Militares.
- 164001 Edificios y casas: presenta un saldo a cierre de mes por valor de \$16.233.974.682,67, que comprende el valor de las edificaciones reconocidas; presenta una variación de 225,34% por valor de \$10.679.989.627,64, con respecto al cierre de la vigencia 2021, que corresponde al ingreso de Edificaciones Parque Museo Militar de Tocancipá, las cuales se encontraban en construcciones en curso, según el Acta No 0122010104502 de fecha 30 de agosto de 2022.

El saldo de la subcuenta se encuentra detallado de la siguiente manera:



| Activo fijo | Denominación del activo fijo | Val. Adquisición |
|--------------|--------------------------------------------------|--------------------------|
| 164000000076 | BLOQUE OBELISCO (MONUMENTO A LA BANDERA) | \$ 1.445.465.265 |
| 164000000077 | CASETA OMEGA | \$ 67.183.092 |
| 164000000078 | FARO | \$ 373.614.216 |
| 164000000079 | MUSEO MODERNO | \$ 7.946.079.287 |
| 164000000080 | MONUMENTO A LA BANDERA | \$ 296.565.785 |
| 164000000081 | TAQUILLA | \$ 210.411.296 |
| 164000000082 | CENTRO DE ACOPIO | \$ 381.307.487 |
| 164000000064 | EDIFICIO TALLERES DE MANTENIMIENTO DITEL | \$ 108.447.421 |
| 164000000066 | EDIFICIO MAUSOLEO MILITAR | \$ 291.929.255 |
| 164000000067 | EDIFICIO ALMACENES, TRANSPORTES Y TALLERES | \$ 1.059.259.008 |
| 164000000068 | EDIFICIO GUARDIA CORREOS | \$ 133.988.803 |
| 164000000070 | EDIFICIO ALOJAMIENTO PREFABRICADO EN KIT ROYALCO | \$ 768.315.754 |
| 164000000071 | EDIFICIO INSTALACIONES ASEG | \$ 177.162.520 |
| 164000000073 | EDIFICIO URBANO MUSEO MILITAR | \$ 2.159.745.654 |
| TOTAL | | \$ 15.419.474.843 |

En la subcuenta 164090 Otras edificaciones, se evidencia un saldo de \$ 814.499.839,76 el cual corresponde a cuartos de equipos de la RIC construidas en terrenos que no son de propiedad del Comando General de las FF.MM, Los cuales se encuentran bajo un convenio a Nivel Nacional con la empresa de telecomunicaciones Telefónica y en los cuales se encuentran antenas y equipos de la Red Integrada de Comunicaciones del COGFM así:

| Activo fijo | Denominación del activo fijo | Val. Adquisición |
|--------------|------------------------------|-----------------------|
| 164000000055 | EDIFICIO CASETA CAUCASIA | \$ 91.924.624 |
| 164000000056 | EDIFICIO CASETA LA YEGUA | \$ 214.130.995 |
| 164000000057 | EDIFICIO CASETA PEÑAS NEGRAS | \$ 272.934.681 |
| 164000000061 | EDIFICIO CASETA PIOJO | \$ 235.509.540 |
| TOTAL | | \$ 814.499.840 |

10.3. Construcciones en curso

Para el cierre de la vigencia 2022 no se presenta saldo en la cuenta contable 1615, se revelan las subcuentas que presentaron variaciones representativas, así:

- 161501 Edificaciones: Se evidencia una variación negativa del -100% por valor de -\$11.516.551.080,87 que corresponde a la liquidación definitiva de construcciones en curso Parque Museo Militar de Tocancipá, según Acta No 0122010104502 de fecha 30 de agosto de 2022.
- 161505 Redes, líneas y cables: Se evidencia una variación negativa del -100% por valor de -\$3.533.997.980,26; la cual corresponde a la reclasificación de Redes líneas y cables, de acuerdo con la liquidación definitiva de construcciones en curso Parque Museo Militar de Tocancipá, según Acta No 0122010104502 de fecha 30 de agosto de 2022.



10.4. Estimaciones

El Comando General de la Fuerzas Militares, aplica el método de línea recta, con base en las vidas útiles establecidas, de conformidad con los rangos definidos en la Política

Contable No. así:

I,

| TIPO | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE CONCEPTOS | AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta) | |
|-----------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------|
| | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| MUEBLES | Maquinaria y equipo | 2 | 90 |
| | Equipos de comunicación y computación | 2 | 30 |
| | Equipos de transporte, tracción y elevación | 2 | 90 |
| | Equipo médico y científico | 2 | 30 |
| | Muebles, enseres y equipo de oficina | 2 | 50 |
| | Repuestos | | |
| | Bienes de arte y cultura | Perito | |
| | Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería | 2 | 30 |
| | Semovientes y plantas | 2 | 18 |
| | Otros bienes muebles | | |
| INMUEBLES | Terrenos | | |
| | Edificaciones | 2 | 150 |
| | Plantas, ductos y túneles | 2 | 50 |
| | Construcciones en curso | | |
| | Redes, líneas y cables | 2 | 50 |
| | Plantas productoras | | |
| | Otros bienes inmuebles | | |

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|---------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| 1.7 | Db | BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES | 1.904.749.798,00 | 1.904.749.798,00 | 0,00 |
| 1.7.03 | Db | Materiales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.7.04 | Db | Materiales en tránsito | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.7.05 | Db | Bienes de uso público en construcción | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.7.06 | Db | Bienes de uso público en construcción - concesiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.7.10 | Db | Bienes de uso público en servicio | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.7.11 | Db | Bienes de uso público en servicio - concesiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.7.15 | Db | Bienes históricos y culturales | 1.904.749.798,00 | 1.904.749.798,00 | 0,00 |
| 1.7.21 | Db | Bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.7.85 | Cr | Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

El grupo Bienes de uso público e históricos y culturales, tiene una participación del 0,81% del total de los activos de la entidad, equivalen a \$1.904.749.798.

11.1. Bienes de uso público (BUP)

No aplica



11.2. Bienes históricos y culturales (BHC)

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES | MATERIALES | MATERIALES EN TRANSITO | ABONOS | MUSEOS | OBRAS DE ARTE | OTROS BHC | ELEMENTOS DE MUESTRO | LIBROS Y LIBROS EN BASTA | OTROS BHC | TOTAL |
|-------------------------------------------------------------|------------|------------------------|-----------------|--------|---------------|-----------|----------------------|--------------------------|-----------|-----------------|
| SALDO INICIAL | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 |
| + ENTRADAS (DB): | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Adquisiciones en compras | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Adquisiciones en permutas | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - SALIDAS (CR): | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Disposiciones (enajenaciones) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Baja en cuentas | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| SUBTOTAL | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 |
| (Saldo Inicial + Entradas - Salidas) | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 |
| + CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| + Entrada por traslado de cuentas (DB) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - Salida por traslado de cuentas (CR) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| SALDO FINAL | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 |
| (Subtotal + Cambios) | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA SOBRE LAS RESTAURACIONES DE BHC (DA) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Saldo Inicial de la Depreciación acumulada | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| + Depreciación aplicada de vigencia a actual | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| VALOR EN LIBROS | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 |
| (Saldo final - DA - DE) | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.904.749.798,0 |
| % DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguinte) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| EFFECTO EN RESULTADO POR BAJA EN CUENTAS | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Ingresos | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Gastos | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

Representa los bienes considerados de uso público, durante la vigencia 2022, este grupo no presentó movimientos, se encuentra detallado en dos (02) bienes: Monumento a la Paz por valor de \$905.384.000 y Representación Histórica Cañonero Cartagena por valor de \$999.365.798.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

No aplica

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

No aplica

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

| CÓD | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS | | |
|--------|-----|-----------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| | | | 2022 | 2021 | VARIACIÓN |
| | Db | ACTIVOS INTANGIBLES | 15.199.047.448,14 | 16.059.086.885,06 | -860.039.436,92 |
| 1.9.70 | Db | Activos intangibles | 33.410.989.112,36 | 33.993.618.058,41 | -582.628.946,05 |
| 1.9.75 | Cr | Amortización acumulada de activos intangibles (cr) | -18.211.941.664,22 | -17.934.531.173,35 | -277.410.490,87 |
| 1.9.76 | Cr | Deterioro acumulado de activos intangibles (cr) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.77 | Db | Activos intangibles - modelo revaluado | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.78 | Cr | Amortización acumulada de activos intangibles - modelo revaluado (cr) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.79 | Cr | Deterioro acumulado de activos intangibles - modelo revaluado (cr) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

La cuenta 1970 Activos intangibles, presenta un saldo de \$33.410.989.112,36, que corresponde al 99,51% del total de las cuentas del grupo de Otros activos, al cierre del periodo los activos



intangibles en control de las subunidades ejecutoras del Comando General de las Fuerzas Militares, no evidencian situaciones que manifiesten alguna restricción frente a su titularidad o al derecho de dominio.

Los Activos Intangibles se registran por costo de adquisición, se realiza el registro de la correspondiente depreciación a la Propiedad Planta y Equipo, y la respectiva amortización calculada con base en el método de línea recta, a través del sistema SAP-SILOG.

A 31 de octubre de 2022 no se registró deterioro para los Activos Intangibles

14.1. Detalle saldos y movimientos

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES | PLASVALIA | MARCAS | PATENTES | SOFTWARES Y LICENCIAS | DERECHOS | LICENCIAS | SOFTWARES | IN FAVOR DEL DESARROLLO | EN CONCESIÓN | OTROS | TOTAL |
|--------------------------------------------|-----------|--------|----------|-----------------------|----------|------------------|------------------|-------------------------|--------------|---------------|------------------|
| SALDO INICIAL | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 17.758.798.802,0 | 16.109.390.182,4 | 0,0 | 0,0 | 130.429.074,0 | 33.993.618.058,4 |
| + ENTRADAS (DB) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 48.027.428.592,1 | 31.047.413.727,6 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 79.074.843.319,7 |
| Adquisiciones en compras | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.616.600.100,0 | 499.726.800,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.876.326.900,0 |
| Adquisiciones en permutas | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Donaciones recibidas | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Otras transacciones sin contraprestación | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 46.610.877.492,1 | 30.587.686.927,6 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 77.198.514.419,7 |
| Traslados recibidos | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 46.610.877.492,1 | 30.587.686.927,6 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 77.198.514.419,7 |
| - SALIDAS (CR) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 47.973.548.086,1 | 31.683.923.228,6 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 79.657.472.365,7 |
| Disposiciones (enajenaciones) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Baja en cuentas | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 959.132.744,0 | 774.636.302,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.733.769.046,1 |
| Traslados emitidos | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 47.014.416.292,1 | 30.909.286.927,6 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 77.923.703.219,7 |
| * Especificar tipo de transacción 1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 47.014.416.292,1 | 30.909.286.927,6 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 77.923.703.219,7 |
| SUBTOTAL | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 17.813.679.358,0 | 15.466.880.680,4 | 0,0 | 0,0 | 130.429.074,0 | 33.410.989.112,4 |
| [Saldo Inicial + Entradas - Salidas] | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 17.813.679.358,0 | 15.466.880.680,4 | 0,0 | 0,0 | 130.429.074,0 | 33.410.989.112,4 |
| + CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| + Entrada por traslado de cuentas (DB) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - Salida por traslado de cuentas (CR) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| SALDO FINAL | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 17.813.679.358,0 | 15.466.880.680,4 | 0,0 | 0,0 | 130.429.074,0 | 33.410.989.112,4 |
| [Subtotal + Cambios] | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 17.813.679.358,0 | 15.466.880.680,4 | 0,0 | 0,0 | 130.429.074,0 | 33.410.989.112,4 |
| - AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 8.516.141.384,9 | 9.645.181.049,2 | 0,0 | 0,0 | 50.619.236,1 | 18.211.941.664,2 |
| Saldo Inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 8.707.070.605,5 | 9.204.204.704,7 | 0,0 | 0,0 | 23.255.863,1 | 17.934.531.173,4 |
| + Amortización aplicada vigencia actual | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | (190.929.220,6) | 440.976.336,5 | 0,0 | 0,0 | 27.363.373,0 | 277.410.480,9 |
| - Reversión de la AMORTIZACIÓN acumulada | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Saldo Inicial del Deterioro acumulado | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| + Deterioro aplicado vigencia actual | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| VALOR EN LIBROS | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 9.297.537.973,1 | 5.821.699.631,1 | 0,0 | 0,0 | 79.809.837,9 | 15.199.047.448,1 |
| [Saldo final - AM - DE] | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 9.297.537.973,1 | 5.821.699.631,1 | 0,0 | 0,0 | 79.809.837,9 | 15.199.047.448,1 |
| % AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 47,8 | 62,4 | 0,0 | 0,0 | 38,8 | 54,5 |
| % DETERIORO ACUMULADO (seguimiento) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

14.2. Revelaciones adicionales

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES | PLASVALIA | MARCAS | PATENTES | SOFTWARES Y LICENCIAS | DERECHOS | LICENCIAS | SOFTWARES | IN FAVOR DEL DESARROLLO | EN CONCESIÓN | OTROS | TOTAL |
|---------------------------------------------------------------|-----------|--------|----------|-----------------------|----------|------------------|------------------|-------------------------|--------------|---------------|-------------------|
| CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 17.813.679.357,8 | 15.466.880.680,0 | 0,0 | 0,0 | 130.429.074,0 | 33.410.989.111,7 |
| + Vida útil indefinida | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 16.920.139.156,0 | 15.411.649.688,0 | 0,0 | 0,0 | 130.429.074,0 | 32.462.217.918,0 |
| + Vida útil definida | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 893.540.201,8 | 55.230.992,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 948.771.193,7 |
| GARANTÍA DE PASIVOS | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| + Detalle del Pasivo garantizado 1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 959.132.744,0 | (774.636.302,1) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | (1.733.769.046,1) |
| + Ingresos (utilidad) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| - Gastos (pérdida) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 959.132.744,0 | (774.636.302,1) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | (1.733.769.046,1) |
| DESEMBOLSOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Gastos afectados durante la vigencia | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| RESTRICCIONES SOBRE INTANGIBLES | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Tipo de restricción 1 (E). Retención por autoridad competente | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

El reconocimiento de los intangibles se da en aplicación de la Política Contable No.7, en la cual se estima un rango de vida útil de entre 02 y 20 años, y su método de amortización es la Línea recta, cuyo resultado se reconoce en las subcuentas 1975 Amortización acumulada. No obstante,



existen en la entidad intangibles con vida útil indefinida, la cual es certificada por conceptos técnicos y respaldada por documentos de los proveedores de esos activos.

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

No aplica

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

| CÓD | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS | | |
|--------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | VARIACIÓN |
| | Db | OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS | 18.375.429.867,53 | 16.538.484.439,09 | 1.836.945.428,44 |
| 1.9.05 | Db | Bienes y servicios pagados por anticipado | 1.391.155.910,14 | 1.050.374.150,93 | 340.781.759,21 |
| 1.9.06 | Db | Avances y anticipos entregados | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.07 | Db | Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.08 | Db | Recursos entregados en administración | 16.921.419.766,96 | 15.427.801.924,73 | 1.493.617.842,23 |
| 1.9.09 | Db | Depósitos entregados en garantía | 62.854.190,43 | 60.308.363,43 | 2.545.827,00 |
| 1.9.26 | Db | Derechos en fideicomiso | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.40 | Db | Activos adquiridos de instituciones inscritas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.46 | Db | Activos no corrientes mantenidos para la venta | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.47 | Cr | Deterioro acumulado de activos no corrientes mantenidos para la venta (cr) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.48 | Db | Activos no corrientes mantenidos para distribuir a los propietarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.49 | Cr | Deterioro acumulado de activos no corrientes mantenidos para distribuir a los propietarios (cr) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.85 | Db | Activos por impuestos diferidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.86 | Db | Activos diferidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.87 | Db | Activos para liquidar | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.88 | Db | Activos para trasladar | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.89 | Db | Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.90 | Db | Derechos de sustitución de activos deteriorados y de reembolso relacionados con provisiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Se revela la subcuenta que presentó variación representativa a corte 31 de diciembre de 2022, así:

- 190801 Recursos Entregados En Administración: Se evidencia un aumento del 9,68%, por valor de \$1.493.617.842,23, que corresponde a la variación de los recursos de fondo interno del Comando General de las Fuerzas Militares y la Escuela Superior de Guerra, entregados en administración al Sistema Cuenta Única Nacional (SCUN), el cual corresponde a un modelo de tesorería pública que centraliza los recursos por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), hasta que sean requeridos por las entidades para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación por recurso 16.



NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No aplica

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

No aplica

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

No aplica

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

No aplica

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|---------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| 2.4 | Cr | CUENTAS POR PAGAR | 7.678.226.483,03 | 5.898.693.162,80 | 1.779.533.320,23 |
| 2.4.01 | Cr | Adquisición de bienes y servicios nacionales | 4.233.701.839,83 | 2.778.121.782,21 | 1.455.580.057,62 |
| 2.4.02 | Cr | Subvenciones por pagar | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.4.03 | Cr | Transferencias por pagar | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.4.06 | Cr | Adquisición de bienes y servicios del exterior | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.4.07 | Cr | Recursos a favor de terceros | 76.387.293,00 | 20.384.431,00 | 56.002.862,00 |
| 2.4.10 | Cr | Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.4.24 | Cr | Descuentos de nómina | 2.545.827,00 | 0,00 | 2.545.827,00 |
| 2.4.36 | Cr | Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre | 1.324.949.833,75 | 1.584.271.506,49 | -259.321.672,74 |
| 2.4.45 | Cr | Impuesto al Valor Agregado IVA | 10.782.418,52 | 37.332.707,65 | -26.550.289,13 |
| 2.4.90 | Cr | Otras Cuentas por Pagar | 2.029.859.270,93 | 1.478.582.735,45 | 551.276.535,48 |
| 2.4.95 | Cr | Cuentas por pagar a costo amortizado | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

21.1. Revelaciones generales

El grupo 24 Cuentas por Pagar presenta un saldo de \$7.678.226.483,03, que corresponde al 59% del total del Pasivo, las cuentas por pagar reconocidas por las Subunidades del Comando General de las Fuerzas Militares corresponden a las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros (proveedores), las cuales son originadas en el desarrollo de sus actividades y de las que se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo.



21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

| ASOCIACIÓN DE DATOS | | | | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación) | | | |
|---------------------|------------------|----------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|---------------------------|
| TIPO DE TERCEROS | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO (rango en # meses) | | RESTRICCIONES | TASA DE INTERES (%) |
| | | | | MÍNIMO | MÁXIMO | | |
| 2.4.01 | | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO | 4.233.701.839,8 | | | 0,0 |
| 2.4.01.01 | | | Bienes y servicios | 1.238.429.538,5 | | | 0,0 |
| | Nacionales | PJ | 13 | 1.145.584.538,5 | 1 | 3 | |
| | Nacionales | PN | 1 | 92.845.000,0 | 1 | 3 | |
| 2.4.01.02 | | | Proyectos de inversión | 2.995.272.301,3 | | | 0,0 |
| | Nacionales | PN | 1 | 375.200.000,0 | 1 | 3 | |
| | Nacionales | PJ | 3 | 2.620.072.301,4 | 1 | 3 | |

La cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios presenta un saldo de \$4.233.701.839,8, que corresponde al 55,1% del total de las cuentas del grupo, la cuales se mantienen al valor de la transacción acuerdo medición inicial y posterior. Igualmente, y dando cumplimiento estricto a las cláusulas contractuales de adquisición de bienes y servicios, no se tiene previsto el pago de intereses moratorios.

Se revelan las subcuentas que presentaron variaciones representativas a corte 31 de diciembre de 2022, así:

- 240101 Bienes y servicios: Se presenta un aumento del 43,64%, por valor de \$376.273.014,94, que corresponde a la contabilización de las cuentas por pagar por concepto de bienes y servicios, de acuerdo a las órdenes de compra y contratos suscritos, cuya afectación se ve reflejada principalmente en el Comando General de las Fuerzas Militares.
- 240102 Proyectos de inversión: Se presenta un aumento del 56,33%, por valor de \$1.079.307.042,68, que corresponde a la contabilización de las cuentas por pagar para la ejecución de proyectos de inversión inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas perteneciente al Departamento Nacional de Planeación, cuya afectación se ve reflejada principalmente en el Comando General de las Fuerzas Militares y la Escuela Superior de Guerra.

21.1.2. Subvenciones por pagar a 21.1.4 Adquisición de Bienes y Servicio del Exterior

No aplica



21.1.5. Recursos A Favor De Terceros

| ASOCIACIÓN DE DATOS | | | | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación) | | | |
|---------------------|---------------|----------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|---------------------|
| TIPO DE TERCEROS | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO (rango en # meses) | | RESTRICCIONES | TASA DE INTERÉS (%) |
| | | | | MÍNIMO | MÁXIMO | | |
| 2.4.07 | | | 76.387.293,0 | | | | 0,0 |
| 2.4.07.06 | | | 34.768.548,0 | | | | 0,0 |
| | | | | | | | |
| | Nacionales | PN | 1 | 30.242.069,0 | 1 | 3 | |
| | Nacionales | PJ | 1 | 4.526.479,0 | 1 | 3 | |
| 2.4.07.20 | | | 933.333,0 | | | | 0,0 |
| | | | | | | | |
| | Nacionales | PN | 1 | 933.333,0 | 1 | 3 | |
| 2.4.07.22 | | | 40.685.412,0 | | | | 0,0 |
| | | | | | | | |
| | Nacionales | PN | 1 | 9.685.137,0 | 1 | 3 | |
| | Nacionales | PJ | 5 | 31.000.275,0 | 1 | 3 | |

La cuenta 2407 Recursos a Favor de Terceros presenta un saldo de \$76.387.293, que corresponde al 0,99% del total de las cuentas del grupo, el cual corresponde a los importes pendientes de girar por concepto de contribuciones de contrato de obra y estampilla pro Universidad Nacional, y un (01) recaudo por clasificar.

21.1.6. Recursos A Favor De Terceros a 21.1.16

No aplica

21.1.17. Otras Cuentas Por Pagar

| ASOCIACIÓN DE DATOS | | | | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación) | | | |
|---------------------|---------------|----------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|---------------------|
| TIPO DE TERCEROS | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO (rango en # meses) | | RESTRICCIONES | TASA DE INTERÉS (%) |
| | | | | MÍNIMO | MÁXIMO | | |
| 2.4.90 | | | 2.029.859.270,9 | | | | 0,0 |
| 2.4.90.28 | | | 138.299.282,0 | | | | 0,0 |
| | | | | | | | |
| | Nacionales | PJ | 3 | 138.299.282,0 | 1 | 3 | |
| 2.4.90.55 | | | 1.891.559.988,9 | | | | 0,0 |
| | | | | | | | |
| | Nacionales | PJ | 32 | 1.890.560.367,5 | 1 | 3 | |
| | Nacionales | PN | 1 | 999.621,4 | 1 | 3 | |

La cuenta 2490 Otras Cuentas por Pagar, alcanza un saldo de \$2.029.859.270,93, representa el 26,4% del total del grupo, se presenta un aumento de \$551.276.535,48, reflejando variaciones significativas en las siguientes subcuentas:

- 249028 Seguros: Se presenta un aumento del 100%, por valor de \$138.299.282, que corresponde a las cuentas por pagar que fueron constituidas de acuerdo con la de ejecución de los contratos y órdenes de compra por concepto de seguros, pendientes de cancelar de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC, valor por pagar a ASEGURADORA SOLIDARIA y UT MAPFRE SEGUROS.
- 249032 Cheques no cobrados o por reclamar: Se presenta una disminución del -100%, equivalente a -\$8.110.580, que corresponde a la prescripción de acreedores varios sujetos



a devolución, de acuerdo con la Resolución 294 de fecha 03 de noviembre de 2023, valores girados en la cuenta corriente No.256-08338-7 del Banco de Occidente de acuerdo a lo indicado en la Guía Financiera No.20 "Acreedores Varios" numeral 7.2 "Prescripción del Acreedor Sujeto a Devolución a favor de CREMIL".

- 249040 Saldos a favor de beneficiarios: Se evidencia una disminución de -100%, por valor de -\$114.100, que corresponde a la devolución de ingresos por concepto de servicios educativos, según requerimiento de los alumnos de la Escuela Superior de Guerra.
- 249051 Servicios Públicos: Se evidencia una variación de -100,00% por valor de -\$5.771.500, que corresponde al pago de cuentas por pagar reconocidas por concepto de servicios públicos de los inmuebles a cargo del Comando General de las Fuerzas Militares.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE | | VARIACIÓN |
|---------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| | | | 2022 | 2021 | VALOR VARIACIÓN |
| 2.5 | Cr | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 5.340.457.242,80 | 4.896.408.713,31 | 444.048.529,49 |
| 2.5.11 | Cr | Beneficios a los empleados a corto plazo | 533.606.288,80 | 403.055.379,05 | 130.550.909,75 |
| 2.5.12 | Cr | Beneficios a los empleados a largo plazo | 4.806.850.954,00 | 4.493.353.334,26 | 313.497.619,74 |
| 2.5.13 | Cr | Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.5.14 | Cr | Beneficios posempleo - pensiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.5.15 | Cr | Otros beneficios posempleo | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Db | PLAN DE ACTIVOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.02 | Db | Para beneficios a los empleados a largo plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.03 | Db | Para beneficios a los empleados por terminación del vínculo laboral o contractual | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.9.04 | Db | Para beneficios posempleo | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS | 5.340.457.242,80 | 4.896.408.713,31 | 444.048.529,49 |
| (+) Beneficios | | A corto plazo | 533.606.288,80 | 403.055.379,05 | 130.550.909,75 |
| (-) Plan de Activos | | A largo plazo | 4.806.850.954,00 | 4.493.353.334,26 | 313.497.619,74 |
| | | Por terminación del vínculo laboral o contractual | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| (=) NETO | | Posempleo | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

El grupo 25 Beneficios a los Empleados, tiene una participación del 41% del total de los pasivos, que equivalen a \$5.340.457.242,80

El saldo comprende todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral.



22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

| ID | | DESCRIPCIÓN | SALDO |
|-----------------|-----|-------------------------------------------------|----------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | VALOR EN LIBROS |
| 2.5.11 | Cr | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO | 533.606.288,8 |
| 2.5.11.01 | Cr | Nómina por pagar | 0,0 |
| 2.5.11.02 | Cr | Cesantías | 4.591.866,0 |
| 2.5.11.03 | Cr | Intereses sobre cesantías | 0,0 |
| 2.5.11.04 | Cr | Vacaciones | 0,0 |
| 2.5.11.05 | Cr | Prima de vacaciones | 210.323.225,8 |
| 2.5.11.06 | Cr | Prima de servicios | 240.856.606,3 |
| 2.5.11.07 | Cr | Prima de navidad | 142.139,5 |
| 2.5.11.08 | Cr | Licencias | 0,0 |
| 2.5.11.09 | Cr | Bonificaciones | 71.220.199,9 |
| 2.5.11.10 | Cr | Otras primas | 6.472.251,4 |

La cuenta 2511 de beneficios a los empleados a corto plazo, registra las obligaciones de la entidad para con los servidores públicos que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo objeto de reporte. La metodología de liquidación está establecida en el régimen salarial y prestacional del sector defensa contenidos principalmente en los Decretos 1211 de 1990 y 1214 de 1990, así como, las normas relativas a los demás beneficios contemplados en las políticas contables de la Entidad. Al término de la vigencia la cuenta registra un saldo de \$533.606.288,8, que representa el 10% del saldo del grupo. En el periodo presenta un aumento de \$130.550.909,75 correspondiente al registro de los beneficios principalmente prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones en las diferentes Subunidades Ejecutoras.

22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

| DETALLE | BENEFICIOS A LARGO PLAZO | | | TOTAL | |
|---------------------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------|
| | BONIFICACIONES | PRIMAS | CESANTÍAS RETROACTIVAS | VALOR | % FINANC |
| VALOR EN LIBROS (pasivo) | 0,0 | 4.800.139.027,0 | 6.711.927,0 | 4.806.850.954,0 | |
| PLAN DE ACTIVOS | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | |
| Recursos entregados en administración | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | |
| Inversiones | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | |
| VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS | 0,0 | 4.800.139.027,0 | 6.711.927,0 | 4.806.850.954,0 | |

La cuenta 2512 beneficios a los empleados a largo plazo, representa las obligaciones para con los servidores públicos con vínculo vigente y cuya obligación de pago no vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los servidores públicos hayan prestado sus servicios. Los beneficios que se reconoce en esta cuenta corresponden principalmente a prima de antigüedad y cesantías retroactivas (para el personal militar y civil con dicho régimen prestacional).



Al cierre de la vigencia 2022 la cuenta alcanzó un saldo de \$4.806.850.954, que representa el 90% del total del grupo.

En el periodo presenta un incremento de \$313.497.619,74 que obedece principalmente al reconocimiento de la valuación actuarial presentada por la firma Benefit – Estudios Actuariales y Pensionales.

Para el reconocimiento de la prima de antigüedad del personal de empleados públicos se da aplicación a lo preceptuado en el artículo 46 decreto 1214 de 1990

NOTA 23. PROVISIONES

No aplica

NOTA 24. OTROS PASIVOS

No aplica

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| 8.1 | Db | ACTIVOS CONTINGENTES | 348.803.917.641,62 | 322.164.556.631,00 | 26.639.361.010,62 |
| 8.1.20 | Db | Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.1.24 | Db | Contragarantías recibidas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.1.25 | Db | Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.1.28 | Db | Garantías contractuales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.1.29 | Db | Derechos en opciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.1.30 | Db | Bienes aprehendidos o incautados | 265.330.133,62 | 32.126.915,00 | 233.203.218,62 |
| 8.1.90 | Db | Otros activos contingentes | 348.538.587.508,00 | 322.132.429.716,00 | 26.406.157.792,00 |

El grupo 81 presenta un saldo de \$348.803.917.641,62, compuesto principalmente por las cuentas 8190 Otros Activos Contingentes (reconocimiento de multas por los vencimientos de salvoconductos no renovados), cuyo saldo alcanza \$348.538.587.508 y la cuenta 8130 Bienes aprehendidos o incautados, con saldo de \$265.330.130,62.

25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

| DESCRIPCIÓN CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | CORTE 2022 VALOR EN LIBROS |
|--------------------------------|-----|----------------------------------|-------------------------------|
| | Db | ACTIVOS CONTINGENTES | 348.803.917.641,6 |
| 8.1.30 | Db | Bienes aprehendidos o incautados | 265.330.133,6 |
| 8.1.30.08 | Db | Armas y municiones | 265.330.133,6 |
| 8.1.90 | Db | Otros activos contingentes | 348.538.587.508,0 |
| 8.1.90.90 | Db | Otros activos contingentes | 348.538.587.508,0 |



Se revelan las subcuentas que presentaron variaciones representativas a corte 31 de diciembre de 2022, así:

- 813008 Armas y municiones: Se presenta una variación de 725,88%, por valor de \$233.203.218,62, que corresponde al ingreso de bienes aprehendidos o incautados a terceros originados en actividades ilegales (armas y municiones), de conformidad con las disposiciones legales; el movimiento de esta cuenta es realizado con base en los reportes entregados por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares.
- 819090 Otros activos contingentes: Se presenta una variación del 8,20%, por valor de \$26.406.157.792, que corresponde al aumento de reconocimiento de Multas por los vencimientos de salvoconductos no renovados, de acuerdo con lo reportado por el Departamento Control Comercio de Armas, en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto 2535 de 1993 modificado por la Ley 1119 de 2006.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

| CÓDIGO CONTAB | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|---------------|-----|------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| | Db | CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | 0,00 | 0,00 | -0,00 |
| 8.1 | Db | ACTIVOS CONTINGENTES | 348.803.917.641,62 | 322.164.556.631,00 | 26.639.361.010,62 |
| 8.2 | Db | DEUDORAS FISCALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.3 | Db | DEUDORAS DE CONTROL | 2.813.663.666,52 | 3.061.668.857,22 | -248.005.190,70 |
| 8.3.01 | Db | Bienes y derechos entregados en garantía | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.3.06 | Db | Bienes entregados en custodia | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.3.15 | Db | Bienes y derechos retirados | 2.115.901.904,26 | 2.675.434.140,74 | -559.532.236,48 |
| 8.3.17 | Db | Bienes entregados en explotación | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.3.20 | Db | Títulos de inversión amortizados | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.3.61 | Db | Responsabilidades en proceso | 355.634.671,12 | 232.406.987,44 | 123.227.683,68 |
| 8.3.62 | Db | Derechos de explotación o producción | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.3.65 | Db | Regalias por recaudar | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.3.90 | Db | Otras cuentas deudoras de control | 342.127.091,14 | 153.827.729,04 | 188.299.362,10 |
| 8.9 | Cr | DEUDORAS POR CONTRA (CR) | -351.617.581.308,14 | -325.226.225.488,22 | -26.391.355.819,92 |
| 8.9.05 | Cr | Activos contingentes por contra (cr) | -348.803.917.641,62 | -322.164.556.631,00 | -26.639.361.010,62 |
| 8.9.10 | Cr | Deudoras fiscales por contra (cr) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8.9.15 | Cr | Deudoras de control por contra (cr) | -2.813.663.666,52 | -3.061.668.857,22 | 248.005.190,70 |

El grupo 83 presenta un saldo de \$2.813.663.666,52, compuesto principalmente por las cuentas 8315 bienes y derechos retirados, 8361 Responsabilidades en proceso, y 8390 Otras cuentas deudoras de control.

Se revelan las subcuentas que presentaron variaciones representativas a corte 31 de diciembre de 2022, así:

- 836101 Responsabilidades en proceso – Internas: Se presenta variación del 53,02%, por valor de \$123.227.683,68, que corresponde al reconocimiento de las investigaciones administrativas que actualmente adelantan contra funcionarios por pérdida de propiedad planta y equipo bajo su responsabilidad, así:



- Investigación administrativa 008/2022 por un valor de 52.409.638 por pérdida o daño vehículo Toyota placas RHD 190.
- Investigación administrativa 009/2022 por un valor de 29.340.000 por daño vehículo Chevrolet SAIL placas YZU 037.
- Investigación administrativa 010/2022 por un valor de 5.864.413 por daño vehículo Renault LOGAN placas JNY 937.
- Investigación administrativa 011/2022 por un valor de 7.697.047 por daño vehículo camioneta marca Nissan FRONTIER NP300 placas ZAX002.

Valores registrados en la Dirección del Gaula Militar.

- 839090 Otras cuentas deudoras de control: Se evidencia una variación del 122% por valor de \$188.299.362,10, que corresponde a los movimientos por reintegro de vainillas que realizan las diferentes unidades militares por consumo de munición en instrucción y entrenamiento, la recepción la realiza el Departamento Control Comercio de Armas, municiones y explosivos.
- 890590 Otros activos contingentes por contra: Se presenta una variación del 8,2%, por valor de \$26.406.157.792,00, que corresponde al reconocimiento de Multas por los vencimientos de salvoconductos no renovados, de acuerdo con lo reportado por el Departamento Control Comercio de Armas, en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto 2535 de 1993 modificado por la Ley 1119 de 2006.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

| CÓDIGO | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|--------|-----|-----------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| | Cr | CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.1 | Cr | PASIVOS CONTINGENTES | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.2 | Cr | ACREEDORAS FISCALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.3 | Cr | ACREEDORAS DE CONTROL | 35.140.000,00 | 807.834.800,00 | -772.694.800,00 |
| 9.3.01 | Cr | Bienes y derechos recibidos en garantía | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.3.02 | Cr | Mobilización de activos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.3.25 | Cr | Bienes aprehendidos o incautados | 25.000.000,00 | 25.000.000,00 | 0,00 |
| 9.3.50 | Cr | Préstamos por recibir | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.3.55 | Cr | Ejecución de proyectos de inversión | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.3.90 | Cr | Otras cuentas acreedoras de control | 10.140.000,00 | 782.834.800,00 | -772.694.800,00 |
| 9.9 | Db | ACREEDORAS POR CONTRA (DB) | -35.140.000,00 | -807.834.800,00 | 772.694.800,00 |
| 9.9.05 | Db | Pasivos contingentes por contra (db) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.9.10 | Db | Acreedoras fiscales por contra (db) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.9.15 | Db | Acreedoras de control por contra (db) | -35.140.000,00 | -807.834.800,00 | 772.694.800,00 |

El Grupo 93 Acreedoras de control refleja un saldo de \$35.140.000, con una disminución de -\$772.694.800 que corresponde a la cancelación de un pago anticipado del contrato interadministrativo 276 de 2021, contratista Industria Militar, cuyo objeto es “entregar a título de compraventa equipos y elementos para dotar los equipos de inserción e infiltración de las



Fuerzas Especiales del componente terrestre, componente infantería de marina y componente aéreo del CCOES, (de Uso Privativo de la Fuerza Pública) teniendo en cuenta el debido proceso.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| 3.1 | Cr | PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | 191.876.674.872,80 | 207.843.763.659,26 | -15.967.088.786,46 |
| 3.1.05 | Cr | Capital fiscal | 82.232.548.955,69 | 82.232.548.955,69 | 0,00 |
| 3.1.06 | Cr | Capital de los fondos de reservas de pensiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3.1.08 | Cr | Capital suscrito y pagado | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3.1.09 | Cr | Resultados de ejercicios anteriores | 124.880.653.749,80 | 125.812.590.178,56 | -931.936.428,76 |
| 3.1.10 | Cr | Resultado del ejercicio | -15.236.527.832,69 | -201.375.474,99 | -15.035.152.357,70 |

El patrimonio asciende a \$191.876.674.872,80, de acuerdo con el comportamiento de las cuentas de resultado al cierre de la vigencia 2022, se presenta un déficit por valor de -\$15.236.527.832,69.

La cuenta 3105 Capital fiscal, presenta un saldo en la subcuenta 310506 Capital fiscal de \$82.232.548.955,69, que representa el 39,7% del total del grupo, corresponde a la aplicación a lo dispuesto para el nuevo marco normativo por la Contaduría General de la Nación, en el Instructivo 003 de 2017, relacionado con la reclasificación a la cuenta de Capital Fiscal los saldos de las cuentas 3110 Resultados del Ejercicio.

La cuenta 3109 Resultados de ejercicios anteriores, refleja un saldo de \$124.880.653.749,80, que representa el 60,3% del total del grupo, el cual corresponde al traslado del resultado de la vigencia 2021; y a los ajustes realizados durante la vigencia 2022 por concepto de corrección de errores de vigencias anteriores, relacionados con un (01) inmueble, cuyos soportes fueron allegados en forma extemporánea al Comando General de las Fuerzas Militares.

La cuenta 3110 Resultados del ejercicio, presenta su saldo en la subcuenta 311002 déficit del ejercicio por valor de -\$15.236.527.832,69, derivado del comportamiento de los ingresos y gastos durante la vigencia fiscal.

En la cuenta 3105 Capital Fiscal, desde la vigencia 2011 se viene arrastrando una diferencia acumulada de \$30.160.794.011,14 por efecto de los giros Fondo de Defensa de las vigencias 2011 a 2018, para efectos de presentar las cuentas balanceadas, mencionado valor se refleja en la cuenta 3105 Capital Fiscal, a fin de efectuar validación de los Estados Financieros del Comando General de las Fuerzas Militares; al momento de consolidar el Estado de Situación Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, queda compensado mencionado valor.



NOTA 28. INGRESOS

Composición

El total de ingresos acumulados de la vigencia 2022 asciende a la suma de \$142.015.809.423,74, los cuales están compuestos por los siguientes conceptos:

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| 4 | Cr | INGRESOS | 142.015.809.423,74 | 159.873.830.069,94 | -17.858.020.646,20 |
| 4.1 | Cr | Ingresos fiscales | 3.309.257.718,60 | 5.113.648.565,17 | -1.804.390.846,57 |
| 4.2 | Cr | Venta de bienes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4.3 | Cr | Venta de servicios | 3.064.250.038,54 | 4.785.215.005,30 | -1.720.964.966,76 |
| 4.4 | Cr | Transferencias y subvenciones | 24.882.227.430,97 | 44.175.440.409,34 | -19.293.212.978,37 |
| 4.7 | Cr | Operaciones interinstitucionales | 101.080.335.438,12 | 103.922.040.730,55 | -2.841.705.292,43 |
| 4.8 | Cr | Otros ingresos | 9.679.738.797,51 | 1.877.485.359,58 | 7.802.253.437,93 |

Por disposiciones legales el Comando General de las Fuerzas Militares a 31 de diciembre de 2022, dentro de los ingresos de la nación administra recursos correspondientes a Fondos Internos.

Los Fondos Internos del Ministerio de Defensa fueron creados mediante el Decreto 2650 de 1971 y reglamentado mediante Directiva Permanente MDN No.015 de 1999, corresponden a recursos recaudados por la tesorería de la entidad, son apropiados con recurso 16 FONDOS ESPECIALES SIN SITUACION DE FONDOS, a través de la Ley de presupuesto.

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

| CÓDIGO CONTAB | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|---------------|-----|-------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| | Cr | INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN | 129.271.820.587,69 | 153.211.129.705,06 | -23.939.309.117,37 |
| 4.1 | Cr | INGRESOS FISCALES | 3.309.257.718,60 | 5.113.648.565,17 | -1.804.390.846,57 |
| 4.1.05 | Cr | Impuestos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4.1.10 | Cr | Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios | 3.311.029.694,60 | 5.116.374.140,17 | -1.805.344.445,57 |
| 4.1.95 | Db | Devoluciones y descuentos (db) | -1.771.976,00 | -2.725.575,00 | 953.599,00 |
| 4.4 | Cr | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 24.882.227.430,97 | 44.175.440.409,34 | -19.293.212.978,37 |
| 4.4.08 | Cr | Sistema general de participaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4.4.13 | Cr | Sistema general de regalias | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4.4.21 | Cr | Sistema general de seguridad social en salud | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4.4.28 | Cr | Otras transferencias | 24.882.227.430,97 | 44.175.440.409,34 | -19.293.212.978,37 |
| 4.7 | Cr | OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 101.080.335.438,12 | 103.922.040.730,55 | -2.841.705.292,43 |
| 4.7.05 | Cr | Fondos recibidos | 98.183.332.916,12 | 101.730.541.903,55 | -3.547.208.987,43 |
| 4.7.20 | Cr | Operaciones de enlace | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4.7.22 | Cr | Operaciones sin flujo de efectivo | 2.897.002.522,00 | 2.191.498.827,00 | 705.503.695,00 |

El grupo 41 alcanza un saldo de \$3.309.257.718,60, que corresponde al 2,3% del total de los ingresos, constituido por las cuentas 4110 Contribuciones y 4195 Devoluciones.



El grupo 44 Transferencias y subvenciones, cuyo saldo alcanza la suma de \$24.882.227.430,97, tiene una participación en los ingresos de la entidad del 17,52%

Se revelan las subcuentas que presentaron variaciones representativas a corte 31 de diciembre de 2022, así:

- 442803 Para gastos de funcionamiento: Se evidencia una variación del -83,68%, por valor de -\$762.046.266,22, que corresponde a la disminución de las contabilizaciones en esta subcuenta, teniendo en cuenta el concepto de la Contaduría General de la Nación No 20221100011221 “Tratamiento contable de los beneficios a los empleados del personal enviado en comisión a otras entidades públicas” del 07 marzo 2022, en el que se generan nuevos lineamientos y se deja sin vigencia los conceptos 20211100114291 de 2021 y 20202000007861 de 2020.
- 442808 Donaciones: Se evidencia una variación negativa del -100,00 % por valor de -\$14.053.517.019,23, el cual corresponde a la reclasificación de cuenta de acuerdo a lineamiento emitido CIRCULAR 20220120003594 de fecha 19 de enero de 2022, con Asunto: Nuevo procedimiento contable Donaciones y Cooperación Internacional Resolución No.218 del 13 de diciembre de 2021, valores que se deben registrar en la cuenta 442827.
- 442809 Bienes declarados a favor de la nación: Se evidencia una variación negativa de -77,83% por valor de -\$80.783.400,00, que corresponde a la disminución del ingreso de armas decomisadas que recepciona el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.
- 442827 Bienes y recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros: Se evidencia una variación del 100%, por valor de \$9.330.779.140,21, que obedece principalmente al ingreso de la LOA CO-B-MV, donde se recibió material de entrenamiento para el Comando Conjunto de Operaciones Especiales.
- 470510 Inversión: Se presenta una variación de -7,42%, por valor de -\$1.607.873.388,53, que corresponde a la disminución de los valores recibidos por parte de la Dirección de Tesoro Nacional para cancelar las cuentas por pagar reconocidas por Gastos de Inversión.

28.1.1 Ingresos Fiscales detallado

| ID CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | RESUMEN DE TRANSACCIONES | | | |
|--------------------------|-----|-------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| | | | RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR) | AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB) | SALDO FINAL | % DE AJUSTES |
| 4.1 | Cr | INGRESOS FISCALES | 3.311.029.694,60 | 0,00 | 3.311.029.694,60 | 0,0 |
| 4.1.05 | Cr | Impuestos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,0 |
| 4.1.05.01 | Cr | Impuesto sobre la renta y complementarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,0 |
| 4.1.10 | Cr | Contribuciones, tasas e Ingresos no tributarios | 3.311.029.694,60 | 0,00 | 3.311.029.694,60 | 0,0 |
| 4.1.10.01 | Cr | Tasas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,0 |
| 4.1.10.02 | Cr | Multas | 1.246.086.956,60 | 0,00 | 1.246.086.956,60 | 0,0 |
| 4.1.10.48 | Cr | Registro y salvoconducto | 2.064.942.738,00 | 0,00 | 2.064.942.738,00 | 0,0 |



Se revelan las subcuentas que presentaron variaciones representativas a corté 31 de diciembre de 2022, así:

- 411002 Multas y Sanciones: Se evidencia una variación del -43,04% por valor de -\$941.405.631,57, que corresponde a la disminución de los ingresos reconocidos por el Comando General de las Fuerzas Militares, por concepto de multas liquidadas por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos por salvoconductos por tenencia de armas, los cuales se encuentran vencidos.
- 411048 Registro y salvoconducto: Se evidencia una variación del -29,50% por valor de -\$863.938.814, que corresponde a la disminución en los valores recaudados por concepto de salvoconductos expedido por INDUMIL por tenencia y porte de armas, generadas por el Departamento de Control y Comercio de Armas, valores que ingresan a la cuenta de fondo interno.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|---------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|---------------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| | Cr | INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN | 12.743.988.836,05 | 6.662.700.364,88 | 6.081.288.471,17 |
| 4.2 | Cr | Venta de bienes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4.2.01 | Cr | Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4.2.95 | Db | Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes (db) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4.3 | Cr | Venta de servicios | 3.064.250.038,54 | 4.785.215.005,30 | -1.720.964.966,76 |
| 4.3.05 | Cr | Servicios educativos | 3.137.716.940,74 | 4.811.138.106,30 | -1.673.421.165,56 |
| 4.3.60 | Cr | Servicios de Documentación e Identificación | 10.440.900,00 | -3.130.000,00 | 7.310.900,00 |
| 4.3.95 | Db | Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db) | -83.907.802,20 | -29.053.101,00 | -54.854.701,20 |
| 4.8 | Cr | Otros ingresos | 9.679.738.797,51 | 1.877.485.359,58 | 7.802.253.437,93 |
| 4.8.02 | Cr | Financieros | 8.692.253.735,00 | 708.098.574,00 | 7.984.155.161,00 |
| 4.8.06 | Cr | Ajuste por diferencia en cambio | 533.041.102,40 | 0,00 | 533.041.102,40 |
| 4.8.08 | Cr | Ingresos diversos | 454.443.960,11 | 1.169.386.785,58 | -714.942.825,47 |

Pertenecen a esta clase de ingresos, el grupo 43 Venta de servicios que presenta un saldo de \$3.064.250.038,54, dentro del cual, los ingresos más representativos corresponden a la subcuenta 430550 Servicios Conexos a la Educación, de acuerdo con los servicios prestados por la Escuela Superior de Guerra, en la cuenta 4360 se registra el valor recaudado por expedición de ficheros de identificación.

Así mismo, el grupo 48 Otros Ingresos que presenta un saldo de \$9.679.738.797,51, dentro del cual, los ingresos más representativos corresponden a la subcuenta 4802 Financieros, de acuerdo con el valor recibido del Fondo Devolución de Armas, posteriormente trasladados a la libreta SCUN.

Se revelan las subcuentas que presentaron variaciones representativas a corte 31 de diciembre de 2022, así:



- 430550 Servicios conexos a la educación: Se presenta una variación del -34,78%, por valor de -\$1.673.421.156,56, que corresponde a la disminución de los ingresos por concepto de prestación servicios educativos, los cuales son recaudados por la Escuela Superior de Guerra.
- 436007 Carnés: Se evidencia una variación del 233,58% por valor de \$7.310.900, que corresponde al aumento de ingresos por emisión de los documentos de identificación, como ficheros de parqueo y carnés de ingreso a las instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares.
- 439501 Servicios educativos: Se presenta variación de 188,40%, por valor de \$54.734.701,20, que corresponde al aumento de las devoluciones de ingresos recaudados por concepto de servicios educativos, de acuerdo con las solicitudes tramitadas por los estudiantes de la Escuela Superior de Guerra.
- 480201 Intereses sobre depósitos en instituciones financieras: Se evidencia una variación del 100%, por valor de \$7.900.000.000,00, que obedece al ingreso de los rendimientos financieros generados por el Fondo Devolución de Armas y posteriormente trasladar los mismos a la libreta correspondiente del Sistema de Cuenta Única Nacional – SCUN con el fin de atender necesidades priorizadas por el Comando General de las Fuerzas Militares descritos de la siguiente manera:

Fuerza de Tarea OMEGA \$2.000 millones: para la pavimentación de 1.504 metros vías de acceso de las instalaciones del Fuerte Militar de la Macarena.

Departamento Conjunto de Comunicaciones. \$5.100 millones para incrementar la capacidad de conectividad de los sistemas de la Red Integrada de Comunicaciones en zonas estratégicas de la región del Catatumbo y el sur del país.

Comandos Conjuntos \$800 millones para la adecuación de salas de operaciones y la dotación tecnológica avanzada de los Comandos Conjuntos.

- 480690 Otros ajustes por diferencia en cambio: Se evidencia una variación del 100,00% por valor de \$14.491.932,70, que corresponde al diferencial cambiario generado en el contrato centralizado 04 de 2022 Motorola de Colombia.
- 480817 Arrendamiento operativo: Se evidencia una variación del -59,11% por valor de -\$402.511.628,56 que corresponde a la disminución de los ingresos por concepto de arrendamiento de inmueble a PROMIGAS de acuerdo con los contratos suscritos.
- 480826 Recuperaciones: Se evidencia una variación negativa de -62,16% por valor de -\$2111.338.046,94, que corresponde a la disminución de ingresos por concepto de recuperaciones de bienes, reintegros por incapacidades, subsidios familiares, reintegro



de cesantías vigencias anteriores, diferencia cambiaria, servicios públicos material de la imprenta.

- 480827 Aprovechamientos: Se evidencia una variación del 100,00%, por valor \$399.715,00 que corresponde al aumento de los valores consignados por concepto de IVA recibido como devolución en la solicitud realizada del sexto bimestre de 2021 por parte de la Escuela Superior de Guerra según lo estipulado en el artículo No. 92 de la Ley 30 de 1992 para Entidades que tengan calidad de Establecimiento de Educación Superior.

NOTA 29. GASTOS

Composición

El total de gastos acumulados al mes de diciembre de 2022, alcanzan \$157.252.337.256,43, los cuales están compuestos por los siguientes conceptos:

| CÓDIGO | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN |
|--------|-----|---------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | VALOR VARIACIÓN |
| | Db | GASTOS | 157.252.337.256,43 | 160.075.205.544,93 | -2.822.868.288,50 |
| 5.1 | Db | De administración y operación | 100.415.265.970,36 | 102.908.818.644,66 | -2.493.552.674,30 |
| 5.2 | Db | De ventas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.3 | Db | Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 33.786.093.515,88 | 32.833.141.878,95 | 952.951.636,93 |
| 5.4 | Db | Transferencias y subvenciones | 21.317.441.384,17 | 13.976.516.337,71 | 7.340.925.046,46 |
| 5.5 | Db | Gasto público social | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.6 | Db | De actividades y/o servicios especializados | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.7 | Db | Operaciones interinstitucionales | 41.976.892,03 | 55.835.916,60 | -13.859.024,57 |
| 5.8 | Db | Otros gastos | 1.691.559.493,99 | 10.300.892.767,01 | -8.609.333.273,02 |

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN | DETALLE | |
|-----------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------|
| | | | 2022 | 2021 | VALOR VARIACIÓN | EN DINERO 2022 | EN ESPECIE 2022 |
| | Db | GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS | 100.415.265.970,36 | 102.908.818.644,66 | -2.493.552.674,30 | 100.415.265.970,36 | 0,00 |
| 5.1 | Db | De Administración y Operación | 100.415.265.970,36 | 102.908.818.644,66 | -2.493.552.674,30 | 100.415.265.970,36 | 0,00 |
| 5.1.01 | Db | Sueldos y salarios | 13.573.796.831,62 | 11.423.693.718,40 | 2.150.103.113,22 | 13.573.796.831,62 | 0,00 |
| 5.1.02 | Db | Contribuciones imputadas | 1.413.394.186,47 | 1.193.730.337,92 | 219.663.848,55 | 1.413.394.186,47 | 0,00 |
| 5.1.03 | Db | Contribuciones efectivas | 2.779.447.317,56 | 2.534.002.734,71 | 245.444.582,85 | 2.779.447.317,56 | 0,00 |
| 5.1.04 | Db | Aportes sobre la nómina | 673.577.050,00 | 554.376.747,00 | 119.200.303,00 | 673.577.050,00 | 0,00 |
| 5.1.07 | Db | Prestaciones sociales | 8.108.440.730,33 | 5.894.634.708,83 | 2.213.806.021,50 | 8.108.440.730,33 | 0,00 |
| 5.1.08 | Db | Gastos de personal diversos | 11.228.745.915,12 | 14.507.945.917,31 | -3.279.200.002,19 | 11.228.745.915,12 | 0,00 |
| 5.1.11 | Db | Generales | 62.585.112.500,53 | 66.747.733.799,49 | -4.162.621.298,96 | 62.585.112.500,53 | 0,00 |
| 5.1.20 | Db | Impuestos, contribuciones y tasas | 52.751.438,73 | 52.700.681,00 | 50.757,73 | 52.751.438,73 | 0,00 |
| 5.1.22 | Db | Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.2 | Db | De Ventas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.2.02 | Db | Sueldos y salarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Pertencen a esta clasificación los gastos reconocidos en los siguientes grupos: el grupo 51 De administración y operación, cuyo saldo alcanza \$100.415.265.970,36, que corresponde al 100%



del total de los gastos, dentro de los conceptos más representativos que se registran en este grupo se encuentran los gastos asociados a los gastos de personal Sueldos y salarios cuenta 5101 y cuenta 5102 contribuciones asociadas a nomina, prestaciones sociales, así como, los gastos generales cuenta 5111 en los que incurre la entidad para el normal funcionamiento; especialmente gastos de mantenimiento, materiales y suministros, comunicaciones y transporte, y servicios de aseo y cafetería; pagados por parte de las Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa.

Se revelan las subcuentas que presentaron variaciones representativas a corte 31 de diciembre de 2022, así:

- 510101 Sueldos: Se presenta una variación del 9,05%, por valor de \$878.944.472,01, que corresponde al aumento del valor cancelado a los funcionarios por el rubro de sueldos, de acuerdo con la nómina del Comando General de las Fuerzas Militares.
- 510108 Sueldo por comisiones al exterior: Se evidencia una variación del 1.434,473% por valor de \$321.970.901, que corresponde al aumento de pagos por concepto de viáticos, primas de Estado Mayor y comisiones al exterior, a los funcionarios que salen a desempeñar sus funciones fuera del país, de acuerdo con las planillas y documentación tramitada por el Dirección de Personal Conjunta.
- 510119 Bonificaciones: Se evidencia una variación del 118,71 por valor de \$857.514.022,35, que corresponde al aumento de pagos por concepto de bonificaciones de acuerdo con la nómina del Comando General de las Fuerzas Militares.
- 510701 Vacaciones: Se presenta una variación de 2.452,05%, por valor de \$95.050.201, que corresponde al aumento del gasto por concepto de vacaciones, de acuerdo con la contabilización efectuada por la Escuela Superior de Guerra para los beneficios a empleados.
- 510702 Cesantías: Se evidencia una variación del 53,04% por valor de \$811.366.459, que corresponde al aumento del gasto por concepto de cesantías reconocidas por el Comando General de las Fuerzas Militares y la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con la nómina de los funcionarios.
- 510703 Intereses a las cesantías: Se evidencia una variación del 7.137,56% por valor de \$2.766.876, que corresponde al aumento del gasto por concepto de intereses sobre cesantías reconocidas por la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo a la nómina de los funcionarios.
- 510803 Capacitación, bienestar social y estímulos: Se evidencia una variación del -24,43% por valor de -\$3.351.011.921,98, que corresponde a la disminución del gasto por concepto de capacitación y bienestar social, registrado por las Subunidades del Comando



General de las Fuerzas Militares; así mismo, corresponde a la disminución de las capacitaciones previstas en las LOAS CO-P-TAN y CO-B-DAD.

- 511117 Servicios Públicos: Se presenta una variación del -68,77%, por valor de -\$2.659.712.762,57, que corresponde a la disminución del gasto por concepto de pago de servicios públicos por las diferentes Subunidades Ejecutoras del Comando General de las Fuerzas Militares.
- 511125 Seguros Generales: Se presenta una variación de -20,24%, por valor de -\$1.023.418.582,68, que corresponde a la disminución del gasto para la adquisición de seguros, por parte de las diferentes Subunidades Ejecutoras del Comando General de las Fuerzas Militares.
- 511180 Servicios: Se evidencia una variación de 45,64% por valor de \$858.429.254,10, que corresponde al reconocimiento del gasto de servicios de tecno mecánicas CG 097-2022, servicio de monitoreo, rastreo satelital, para el parque automotor del Comando General CG-114-2022.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|----------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| 5.3 | Db | DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES | 33.786.093.515,88 | 32.833.141.878,95 | 952.951.636,93 |
| | Db | DETERIORO | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.3.46 | Db | De inversiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | DEPRECIACIÓN | 31.803.665.402,74 | 30.800.942.553,97 | 1.002.722.848,77 |
| 5.3.60 | Db | De propiedades, planta y equipo | 31.803.665.402,74 | 30.800.942.553,97 | 1.002.722.848,77 |
| 5.3.62 | Db | De propiedades de inversión | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | AMORTIZACIÓN | 1.982.428.113,14 | 2.032.199.324,98 | -49.771.211,84 |
| 5.3.63 | Db | De activos biológicos al costo | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.3.66 | Db | De activos intangibles | 1.982.428.113,14 | 2.032.199.324,98 | -49.771.211,84 |
| | | PROVISIÓN | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.3.68 | Db | De litigios y demandas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

El grupo 53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, cuyo saldo asciende a \$33.786.093.515,88, representa 21, m% de los gastos totales, corresponde a las partidas que tienen como finalidad reconocer y reflejar el desgaste sistemático de los activos por el uso o por la reducción en los beneficios que estos bienes prestan al Comando General de las Fuerzas Militares, así como, el deterioro de la cartera producto de la evaluación realizada a las condiciones particulares de los deudores y deterioro de inmuebles, dicho cálculo se realiza bajo los parámetros establecidos en el nuevo marco normativo y su aplicación sistemática se realiza en forma individual.



29.3. Transferencias y subvenciones

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| 5.4 | Db | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 21.317.441.384,17 | 13.976.516.337,71 | 7.340.925.046,46 |
| 5.4.23 | | OTRAS TRANSFERENCIAS | 21.317.441.384,17 | 13.975.240.287,71 | 7.342.201.096,46 |
| 5.4.23.01 | Db | Para pago de pensiones y/o cesantías | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.4.23.02 | Db | Para proyectos de inversión | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.4.23.03 | Db | Para gastos de funcionamiento | 545.127.736,27 | 1.689.096.911,56 | -1.143.969.175,29 |
| 5.4.23.04 | Db | Para programas de salud | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.4.23.05 | Db | Para programas de educación | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.4.23.06 | Db | Transferencia por condonación de deudas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.4.23.07 | Db | Bienes entregados sin contraprestación | 20.772.313.647,90 | 11.646.437.316,49 | 9.125.876.331,41 |
| 5.4.23.90 | Db | Otras Transferencias | 0,00 | 639.706.059,66 | -639.706.059,66 |
| 5.4.24 | | SUBVENCIONES | 0,00 | 1.276.050,00 | -1.276.050,00 |
| 5.4.24.01 | Db | Subvención por préstamos con tasa de interés cero | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.4.24.02 | Db | Subvención por préstamos con tasas de interés inferiores a las del mercado | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.4.24.03 | Db | Subvención por condonación de deudas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.4.24.05 | Db | Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas | 0,00 | 1.276.050,00 | -1.276.050,00 |

El grupo 54 Transferencias y subvenciones, alcanza un saldo de \$21.317.441.384,17, representa el 13,6% del total de los gastos, en este grupo se reconocen las transferencias de recursos entre unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa, así como, con entidades de gobierno y empresas del sector público.

Se revelan las subcuentas que presentaron variaciones representativas a corte 31 de diciembre de 2022, así:

- 542303 Para gastos de funcionamiento: Se evidencia una variación de -67,73% por valor de -\$1.143.969.175,29, que corresponde a la transferencia del gasto JPM en aplicación del concepto No.20221120017631 emitido por la CGN, el Ministerio de Defensa no reconocerá a partir del mes de marzo transferencias de gastos de personal conforme lo determinó la doctrina contable.
- 542390 Otras Transferencias: Se evidencia una variación de -100% por valor de -\$639.706.059,66 el cual corresponde a la disminución de las transferencias de gasto de los empleados ESDEGUE.

29.4. Gasto público social y 29.5 De actividades y/o servicios especializados

No aplica



29.6. Operaciones interinstitucionales

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|-----------------------------------|--------------------|---------------|---------------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| 5.7 | Db | OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 41.976.892,03 | 55.835.916,60 | -13.859.024,57 |
| 5.7.05 | Db | FONDOS ENTREGADOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.7.05.08 | Db | Funcionamiento | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.7.20 | Db | OPERACIONES DE ENLACE | 41.976.892,03 | 55.835.916,60 | -13.859.024,57 |
| 5.7.20.80 | Db | Recaudos | 41.976.892,03 | 55.835.916,60 | -13.859.024,57 |
| 5.7.20.81 | Db | Devoluciones de ingresos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.7.22 | Db | OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.7.22.01 | Db | Cruce de cuentas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

El grupo 57 Operaciones interinstitucionales, constituye el 0,03% del total de los gastos, su saldo alcanza \$41.976.892,03, está conformado por la cuenta 5720 Operaciones de enlace presenta un saldo de \$41.976.892,03, en la subcuenta 572080 Recaudos corresponde a la clasificación de los ingresos por reintegros de pagos vigencias anteriores, multas, sanciones, rendimientos financieros, recuperaciones y aprovechamientos reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional.

29.7. Otros gastos

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|----------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| 5.8 | Db | OTROS GASTOS | 1.691.559.493,99 | 10.300.892.767,01 | -8.609.333.273,02 |
| 5.8.02 | Db | COMISIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.8.02.06 | Db | Adquisición de bienes y servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.8.03 | Db | AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO | 513.000.000,00 | 0,00 | 513.000.000,00 |
| 5.8.03.13 | Db | Adquisición de bienes y servicios del exterior | 513.000.000,00 | 0,00 | 513.000.000,00 |
| 5.8.90 | Db | GASTOS DIVERSOS | 1.168.214.311,99 | 10.249.079.293,16 | -9.080.864.981,17 |
| 5.8.90.19 | Db | Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros | 1.168.214.311,99 | 10.245.400.584,07 | -9.077.186.272,08 |
| 5.8.93 | Db | DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES | 3.634.104,00 | 28.855.708,00 | -25.221.604,00 |
| 5.8.93.01 | Db | Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios | 3.634.104,00 | 28.855.708,00 | -25.221.604,00 |
| 5.8.95 | Db | DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS | 6.711.078,00 | 22.957.765,85 | -16.246.687,85 |
| 5.8.95.01 | Db | Servicios educativos | 6.711.078,00 | 22.957.765,85 | -16.246.687,85 |

El grupo Otros gastos refleja un saldo de \$1.691.559.493,99, representa el 1% del total de los gastos, está constituido principalmente por la pérdida por baja de activos y el diferencial cambiario en la adquisición de bienes y servicios en el exterior.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

No aplica

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

No aplica



NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

No aplica

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

No aplica

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

Composición

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|---------------------------------|
| | | | 2022 | 2021 | |
| | | VALOR NETO DEL AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO | 20.041.102,40 | 0,00 | 20.041.102,40 |
| 4.8.06 (+) | Cr | Incrementos (ingresos) por ajuste por diferencia en cambio | 533.041.102,40 | 0,00 | 533.041.102,40 |
| 5.8.03 (-) | Db | Reducciones (gastos) por ajuste por diferencia en cambio | 513.000.000,00 | 0,00 | 513.000.000,00 |

Los ingresos reconocidos por concepto de ajuste por diferencial cambiario cuyo saldo al cierre del periodo alcanza \$533.041.102,40, y los gastos derivados de ajuste por diferencial cambiario cuyo saldo al cierre del periodo alcanza \$513.000.000; están relacionados con las operaciones de recibo de bienes dentro del CTO No. 016 de 2019, suscrito con EUTELSAT AMERICAS.

34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio

| CONCEPTO | EFECTOS EN EL RESULTADO VIGENCIA ACTUAL | | NETO EN RESULTADO |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| | (+) INCREMENTOS | (-) REDUCCIONES | |
| INGRESOS POR AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO | 533.041.102,40 | 513.000.000,00 | 20.041.102,40 |
| Adquisición de bienes y servicios del exterior | 513.000.000,00 | 513.000.000,00 | 0,00 |
| Cuentas por pagar | 5.549.169,70 | 0,00 | 5.549.169,70 |
| Otros ajustes por diferencia en cambio | 14.491.932,70 | 0,00 | 14.491.932,70 |

Los ajustes por diferencia en cambio – adquisición de bienes y servicios en el exterior, ocasionado por el reconocimiento del diferencial cambiario generado entre la TRM de las entradas de Bienes y Servicios registrados (tasa de nacionalización) y la tasa de cambio de los pagos (la tasa de cambio del día del giro).

Los saldos corresponden a los contratos 016 de 2019 suscrito con EUTELSAT AMERICAS y 04 de 2021 suscrito con MOTOROLA.



NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

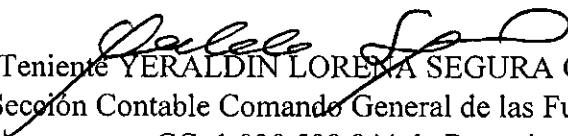
No aplica

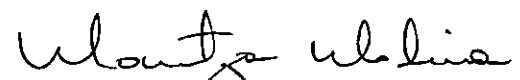
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

No aplica


NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

No aplica


Teniente YERALDIN LORENA SEGURA GARZON
Jefe Sección Contable Comando General de las Fuerzas Militares
CC. 1.030.598.844 de Bogotá
T.P. 170578-T


Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y financiera COGFM
CC. 41.952.028 de Armenia




General HELDER FERNAN GIRALDO BONILLA
Comandante General de las Fuerzas Militares
Representante Legal
CC. 93.371.887 de Ibagué